

Programa Departamental
de Estímulos a las Artes y la
Cultura 'Macondo Cultural'

2026



Inscripciones hasta
10 de
septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS Y LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS A LAS ARTES Y LA CULTURA “MACONDO CULTURAL” 2026

OBJETO: Desarrollar la “Convocatoria del Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura “Macondo Cultural”, como una estrategia orientada a fomentar el crecimiento y sostenibilidad de emprendimientos culturales, creativos y artísticos con enfoque territorial, diferencial e inclusivo en el Departamento de Magdalena y facilitar el acceso a ella para toda la población, con el propósito de dinamizar la economía local y fortalecer el tejido social, contribuyendo al desarrollo sostenible del departamento.

OFICINA DE CULTURA DEPARTAMENTAL
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
Agosto de 2026



Inscripciones hasta
10 de septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



Contenido

PRESENTACIÓN 6

1. INFORMACIÓN GENERAL..... 7

1.1 Descripción 7

1.2. Estructura del Programa 7

1.2.1. Áreas. 8

1.2.2. Procesos: 8

1.2.3. Líneas estratégicas..... 9

1.2.4. Modalidades 9

1.3. Recursos disponibles 12

1.4. Plazo de ejecución 12

1.5. Etapas de desarrollo de la convocatoria..... 12

2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN..... 13

2.1 Términos de la convocatoria 13

2.2 Quienes pueden participar 13

2.3 Tipos de postulación 13

2.4 Quienes no pueden participar 21

2.5 Enfoques diferenciales, inclusión y accesibilidad 22

3. FICHAS TÉCNICAS DE LAS MODALIDADES 25

3.1 FICHA TÉCNICA 1..... 25

3.2 FICHA TÉCNICA 2..... 29

3.3 FICHA TÉCNICA 3..... 34

3.4 FICHA TÉCNICA 4..... 37

3.5 FICHA TÉCNICA 5..... 41

3.6 FICHA TÉCNICA 6..... 45

3.7 FICHA TÉCNICA 7..... 49

3.8 FICHA TÉCNICA 8..... 53

3.9 FICHA TÉCNICA 9..... 57

3.10 FICHA TÉCNICA 10 61

3.11 FICHA TÉCNICA 11 65

3.12 FICHA TÉCNICA 12 69

3.13 FICHA TÉCNICA 13 73

3.14 FICHA TÉCNICA 14 77

3.15 FICHA TÉCNICA 15 80

Programa Departamental
de Estímulos a las Artes y la
Cultura 'Macondo Cultural'

2026



Inscripciones hasta
10 de
septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



3.16 FICHA TÉCNICA 16 83

3.17 FICHA TÉCNICA 17 86

3.18 FICHA TÉCNICA 18 89

3.19 FICHA TÉCNICA 19 92

3.20 FICHA TÉCNICA 20 94

3.21 FICHA TÉCNICA 21 96

3.22 FICHA TÉCNICA 22 99

3.23 FICHA TÉCNICA 23 101

3.24 FICHA TÉCNICA 24 103

3.25 FICHA TÉCNICA 25 106

4. INSCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS 109

4.1. Apertura de la convocatoria 109

4.2. Medio de inscripción 109

4.3. Proceso de inscripción 109

4.4. Límite de participación 110

4.5. Documentos para la inscripción 110

4.6. Responsabilidad del participante 114

4.7. Cierre de la convocatoria 114

4.8. Verificación de requisitos y subsanación 114

4.9. Causales de rechazo 115

4.10. Publicación de resultados de la verificación 115

4.11. Documentos generales para la inscripción 115

5. VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS 116

5.1. Verificación de requisitos habilitantes 116

5.2. Evaluación de las propuestas 116

5.3. Designación de los jurados o comité evaluador 116

5.4 Proceso de inscripción de jurados 116

5.5. Funciones y obligaciones de los jurados o comité evaluador 117

5.6 Requisitos administrativos para el pago de jurados 118

5.7 Aceptación de condiciones 118

5.8. Criterios de evaluación 118

5.9. Puntaje mínimo de selección 119

5.10. Criterios de desempate 120

5.11. Acta de evaluación 120

5.12. Banco de elegibles 120



Inscripciones hasta
10 de
septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS 120

6.1. Evaluación de las propuestas 120

6.2 Publicación de resultados 121

6.3. Declaratoria de desierta 121

7.1. Aceptación del estímulo 121

7.2. Legalización del estímulo 121

7.3. Desembolso de los recursos 121

Primer desembolso – 50% 122

Segundo desembolso – 50% 122

7.4. Inicio de la ejecución 127

7.5. Seguimiento y supervisión 127

7.6. Modificaciones a la propuesta 128

7.7. Prórrogas 128

7.8. Entrega de productos e informe final 128

7.9. Cierre del estímulo 129

7.10. Renuncia al estímulo 129

8.1. Derechos de los beneficiarios 129

8.2. Obligaciones de los beneficiarios 129

8.3. Prohibiciones 130

8.4. Incumplimiento 130

8.5. Consecuencias del incumplimiento 131

8.6. Fuerza mayor o caso fortuito 131

8.7. Responsabilidad sobre los contenidos 131

9. MANUAL PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ESTÍMULOS 131

9.1. Objeto 131

9.2. Principios para la ejecución 131

9.3. Desarrollo de las actividades 132

9.4. Evidencias de ejecución 132

9.5. Informes de ejecución 132

9.6. Seguimiento por parte de la Oficina de Cultura 132

9.7. Divulgación y créditos institucionales 133

9.8. Conservación de soportes 133

9.9. Entrega y validación de productos 133

9.10. Cierre técnico 133

10. GASTOS FINANCIABLES Y GASTOS NO FINANCIABLES 133

Programa Departamental
de Estímulos a las Artes y la
Cultura ‘Macondo Cultural’
2026



Inscripciones hasta
10 de septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



10.1. Generalidades 133

10.2. Gastos financiados 133

10.3. Gastos no financiados 135

10.4. Modificaciones al presupuesto 135

10.5. Soportes de los gastos 135

10.6. Uso eficiente de los recursos 136

11. GLOSARIO 136

12. DISPOSICIONES FINALES 140

12.1. Interpretación del Portafolio..... 140

12.2. Situaciones no previstas 140

12.3. Normatividad aplicable 140

12.4. Protección de datos personales 141

12.5. Derechos de autor y propiedad intelectual 141

12.6. Uso de imagen 141

12.7. Publicación de resultados 141

12.8. Comunicaciones oficiales 141

12.9. Transparencia y control..... 141

12.10. Vigencia del Portafolio..... 142

12.11. Documentos que hacen parte integral del Portafolio..... 142

12.12. Modificaciones al Portafolio..... 142

a. HABEAS DATA 142

14. ANEXOS Y FORMATOS DE LA CONVOCATORIA 142





PRESENTACIÓN

La Gobernadora del departamento del Magdalena, María Margarita Guerra Zúñiga, continuando con los proyectos del cambio y a través de la Oficina de Cultura, como una de las estrategias en su plan de desarrollo 2024-2027, 12 +1 Ruta para superar la pobreza, abre la IV convocatoria del programa departamental de Estímulos a las Artes y la cultura "Macondo Cultural", para impulsar las actividades culturales, patrimoniales y de emprendimiento, además de apoyar los diferentes sectores poblacionales, así como al gremio de gestores y cultores, indígenas y de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales, y pueblos Rrom.

Esta iniciativa beneficiará con 90 Estímulos a artistas y emprendedores residentes en el departamento del Magdalena, que coadyuvarán a impulsar el sector y promoverá la reactivación de proyectos que estimulen el desarrollo cultural y artístico del departamento del Magdalena. El programa de Estímulos generará más de 500 oportunidades de ingreso y empleos indirectos.

La señora Gobernadora, invita a participar a sectores rurales, sociales, grupos étnicos, gestores/gestoras culturales, personas naturales y personas jurídicas que tengan una propuesta de implementación de procesos de patrimonio, emprendimiento, creación, circulación o formación en las áreas de: Literatura, Artes Plásticas, Audiovisuales; Artes Escénicas; Artes Musicales tradicionales, vallenatas y de pitos y tambores; Emprendimiento cultural, Comunicaciones.

Desde la gobernación del Magdalena se busca promover las acciones lúdicas y culturales a lo largo y ancho del Departamento llevando estos programas a los municipios, veredas y caseríos, bajo una perspectiva de reconocimiento de la multiculturalidad e interculturalidad, permitiendo elevar la calidad de vida de los magdalenenses, sin distinción de clase, etnia, convicciones ideológicas, religiosas o políticas, haciendo énfasis en el principio de igualdad de las personas para acceder a los bienes de la cultura, el deporte, la recreación y el disfrute del tiempo libre y poder desarrollar sus aptitudes, capacidades y destrezas.

Es por esto que desde las herramientas para que más personas y comunidades puedan acercarse al sector, es como el Programa Departamental de Estímulos a través de una amplia oferta, busca asegurar la cultura como un derecho de todas y todos.

De este modo, los lineamientos de participación para el año 2026 son una ruta de acceso a la ciudadanía al programa, que organiza tanto criterios como procesos para participar, verificar, evaluar y otorgar los estímulos, basados en los principios de transparencia, participación, inclusión, cooperación y corresponsabilidad.

¡Bienvenidos!



Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura 'Macondo Cultural' 2026



Inscripciones hasta
10 de septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



1. INFORMACIÓN GENERAL

Este programa invita a participar a sectores rurales, poblaciones diferenciales y gestores/gestoras culturales; personas naturales, grupos constituidos y personas jurídicas que tengan una propuesta de implementación en diferentes líneas estratégicas, mediante procesos de creación, circulación y/o formación en las áreas de: Artes Visuales; Cinematografía y Audiovisuales; Artes Escénicas; Comunicaciones; Artes Literarias; oficios culturales, artesanías y emprendimientos culturales; Artes musicales; Interdisciplinar y transdisciplinar; Patrimonio y poblaciones diferenciales.

1.1 Descripción

El Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura "Macondo Cultural" reafirma su compromiso con la promoción de condiciones que permitan una vida digna, en la que todas las personas puedan ejercer y disfrutar plenamente de sus derechos culturales y humanos. En este sentido, el programa fomenta la creación y el fortalecimiento de espacios, procesos, agentes y prácticas que hacen de la cultura, la creatividad, el arte y el patrimonio escenarios fundamentales para avanzar hacia la construcción de paz, la inclusión, la igualdad de oportunidades y la eliminación de todas las formas de violencia.

Para la presente vigencia, el Portafolio de Estímulos adopta un enfoque poblacional, diferencial y de género, reconociendo la diversidad de actores que integran el sector artístico, creativo, cultural y patrimonial del departamento. Este enfoque busca fortalecer, desde una perspectiva de derechos, la relación entre los procesos culturales y las ciudadanías, los públicos y las comunidades beneficiarias, valorando el potencial transformador de la cultura como herramienta de diálogo, reflexión y cambio social.

En coherencia con la identidad territorial del programa y con miras a la conmemoración del centenario del natalicio de Gabriel García Márquez, Nobel de Literatura y referente cultural universal nacido en el Magdalena, el Portafolio reconoce el valor de las expresiones artísticas y culturales como vehículos de memoria, creación simbólica y apropiación del territorio, invitando a que las propuestas dialoguen con este legado desde miradas contemporáneas, diversas e incluyentes.

En este contexto, el Programa destaca el papel fundamental de las y los agentes culturales, artísticos y patrimoniales en la producción simbólica, así como su capacidad para generar narrativas, imaginarios y expresiones que contribuyen a la transformación de las realidades sociales y culturales del departamento.

De este modo, en el marco de la convocatoria Macondo Cultural, se invita a las y los participantes a postular sus propuestas en las líneas y modalidades establecidas en el presente Portafolio, con el propósito de aportar a la realización y el goce efectivo de los derechos culturales, fortaleciendo el tejido social y cultural del Magdalena.

1.2. Estructura del Programa



1.2.1. Áreas.

La oferta del Portafolio define un conjunto de áreas artísticas, patrimoniales, creativas y culturales posibles, a través de las cuales se aplican los procesos, las líneas estratégicas y las modalidades aquí establecidas. Estas áreas son:

- **Patrimonio:** acciones de apropiación social, visibilización, reconocimiento y protección y salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, material y natural.
- **Oficios culturales, artesanías y emprendimientos culturales:** Acciones enfocadas en habilidades heredadas, la tradición oral, la práctica y el aprendizaje informal, permitiéndoles transformar materiales y realizar creaciones, producir bienes y servicios con una destacada calidad técnica, en directa conexión con la historia y el territorio.
- **Artes Literarias:** Se fundamenta en la palabra escrita y es por tanto toda aquella manifestación artística que utiliza la palabra como instrumento para crear literatura.
- **Artes Escénicas:** Las artes escénicas son todas aquellas manifestaciones artísticas creadas para ser representadas sobre un escenario, especialmente el teatro y la danza, aunque también pueden incluirse los espectáculos de magia, las *performances* o el circo.
- **Artes Musicales:** un género artístico, que consiste en conseguir efectos estéticos a través de la manipulación de sonidos vocales o instrumentales, conforme a estándares culturales de ritmo, armonía y melodía.
- **Artes Visuales:** Conjunto de expresiones artísticas que se aprecian principalmente con la vista: desde las artes plásticas tradicionales (pintura, escultura, dibujo, grabado, etc.) hasta las tendencias recientes que emergieron a partir de las revoluciones industrial y tecnológica de los siglos XX y XXI: la fotografía, el arte urbano y el arte digital, por mencionar algunos.
- **Artes Audiovisuales:** Son exploraciones artísticas mediante lo visual y lo auditivo que transmiten a la audiencia diferentes emociones, sentimientos o mensajes.
- **Comunicaciones:** Acciones conscientes de transmitir información y contenidos de naturaleza cultural, brindando a la comunidad el acceso a la información de calidad y oportuna y fortalecimiento de procesos culturales en el territorio.

1.2.2. Procesos:

- **Patrimonio:** Busca fomentar, estimular y apoyar los procesos que favorezcan la sistematización de experiencias, saberes y prácticas que visibilicen el quehacer cultural y artístico, así como su aporte al departamento y al país, así como la labor y los procesos realizados por creadores, investigadores y gestores culturales, cuyo trabajo haya enriquecido la memoria cultural de nuestro territorio.
- **Formación:** Procesos que promueven el desarrollo de capacidades, habilidades o actitudes, a través de la cualificación o capacitación de agentes del sector artístico, creativo, cultural o patrimonial y/o comunidad en general.
- **Creación:** prácticas encaminadas a la conceptualización, diseño, actualización y realización de procesos, productos y experiencias culturales, artísticas, patrimoniales o de las industrias creativas que permiten innovar, recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas de la realidad.
- **Circulación:** Procesos de fortalecimiento de capacidades para la producción de bienes y servicios artísticos, culturales y del patrimonio cultural, de alta calidad, también para generar circuitos para la circulación y distribución de bienes y servicios artísticos y culturales, intercambios, fortalecimiento de redes, así como fomentar estrategias de consumo cultural, fortalecimiento de audiencias y de mercados, e impulsar la



construcción de mercados cooperativos y solidarios para los sistemas productivos de la cultura, las artes y el patrimonio en los territorios, entre otros.

1.2.3. Líneas estratégicas

Línea 1: preservación y fortalecimiento de las prácticas culturales de poblaciones étnicas y raizales: Dirigida a apoyar propuestas artísticas, culturales y de salvaguardia formulados por pueblos indígenas y comunidades Afrocolombianas, Negras, Palenqueras y Raizales del departamento del Magdalena, así como iniciativas que contribuyan a la implementación, fortalecimiento y sostenibilidad de los Planes Especiales de Salvaguardia (PES) de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial del departamento que cuentan con declaratoria.

Línea 2: enfoque poblacional diferencial: Apoya proyectos artísticos y culturales que contribuyan al reconocimiento, la visibilización y el fortalecimiento de los procesos culturales de los diferentes grupos poblacionales, promoviendo la inclusión, la equidad, el diálogo intercultural, la participación y el respeto por la diversidad social y cultural.

Línea 3: oficios culturales, artesanías y emprendimientos culturales: Apoya iniciativas orientadas al fortalecimiento de los oficios culturales y las prácticas artesanales, así como al desarrollo de emprendimientos culturales y creativos que promuevan la creación, producción, circulación, comercialización y sostenibilidad de bienes y servicios culturales, contribuyendo al fortalecimiento de la economía cultural del departamento.

Línea 4: fortalecimiento de capacidades literarias y promoción de lectura: Apoya iniciativas orientadas a fortalecer la creación literaria, la lectura, la escritura, la oralidad y la mediación de lectura, promoviendo el acceso al libro, la formación de lectores y escritores, la circulación de la producción literaria y el reconocimiento de la palabra como un medio para preservar la memoria, fortalecer la identidad cultural y enriquecer la vida cultural del departamento.

Línea 5: proceso de formación artística para todos: Apoya iniciativas orientadas al fortalecimiento de los procesos de formación artística y cultural en las diferentes disciplinas del arte, promoviendo el desarrollo de capacidades, habilidades, saberes y la apropiación de las expresiones artísticas y culturales en el departamento del Magdalena.

Línea 6: procesos creativos en el departamento: Apoya iniciativas orientadas a la creación, investigación y producción artística y cultural, fomentando la experimentación, la innovación y la expresión de ideas, emociones, saberes e identidades a través de las diversas disciplinas artísticas y culturales.

Línea 7: procesos de circulación para todos: Apoya iniciativas que fortalezcan la circulación, promoción y divulgación de las manifestaciones artísticas y culturales del departamento, facilitando la participación de artistas, gestores, colectivos, organizaciones culturales y demás agentes del sector en escenarios locales, nacionales e internacionales.

Línea 8: fortalecimiento a medios comunitarios: Apoya iniciativas orientadas al fortalecimiento de los medios de comunicación comunitarios y alternativos que promuevan la difusión, preservación y apropiación social del arte, la cultura, el patrimonio y los saberes del departamento del Magdalena, contribuyendo a la participación ciudadana y al fortalecimiento de las identidades culturales.

1.2.4. Modalidades

1.2.4.1. Pueblos indígenas

Inscripciones hasta
10 de
septiembreMás información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co

Estímulo para apoyar iniciativas artísticas, culturales y de salvaguardia lideradas por pueblos indígenas del departamento del Magdalena, orientadas a la preservación, fortalecimiento y transmisión de su patrimonio cultural material e inmaterial.

1.2.4.2. Comunidades NARP

Estímulo para apoyar iniciativas artísticas y culturales de comunidades Afrocolombianas, Negras, Raizales y Palenqueras del departamento del Magdalena, que promuevan la preservación, fortalecimiento y visibilización de sus manifestaciones culturales e identidades.

1.2.4.3. Patrimonio Cultural Inmaterial

Estímulo para apoyar iniciativas orientadas a la implementación y fortalecimiento de los Planes Especiales de Salvaguardia (PES) de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial del departamento del Magdalena que cuentan con declaratoria.

1.2.4.4. Enfoque de género

Estímulo para apoyar propuestas artísticas y culturales que promuevan la equidad de género y propicien reflexiones sobre las diversas experiencias, roles, aportes y representaciones de las mujeres en los ámbitos cultural, social y artístico.

1.2.4.5. Diversidad sexual y de género (LGBTIQ+)

Estímulo para apoyar propuestas artísticas y culturales que promuevan el reconocimiento, respeto e inclusión de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, fomentando la no discriminación y el ejercicio de los derechos culturales.

1.2.4.6. Personas con discapacidad

Estímulo para apoyar propuestas artísticas y culturales que promuevan la participación, creación, formación y circulación de las personas con discapacidad, fortaleciendo escenarios de inclusión, accesibilidad y reconocimiento de la diversidad.

1.2.4.7. Víctimas del conflicto armado

Estímulo para apoyar propuestas artísticas y culturales dirigidas a la población víctima del conflicto armado, que promuevan la reconstrucción de la memoria, la expresión artística, la reparación simbólica, la reconciliación y el fortalecimiento del tejido social.

1.2.4.8. Niñez y adolescencia

Estímulo para apoyar propuestas artísticas y culturales dirigidas a niños, niñas y adolescentes, orientadas al fortalecimiento de sus capacidades creativas, el ejercicio de sus derechos culturales y la promoción de entornos protectores mediante el arte y la cultura.

1.2.4.9. Población campesina

Estímulo para apoyar propuestas artísticas y culturales enfocadas en las prácticas culturales del campesinado, promoviendo la preservación, transmisión y valoración de los saberes tradicionales, los oficios, las expresiones artísticas rurales, las memorias comunitarias y las formas de organización cultural del campo.

1.2.4.10. Emprendimientos culturales

Inscripciones hasta
10 de
septiembreMás información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co

Estímulo para fortalecer emprendimientos culturales y creativos mediante procesos de formación, asistencia técnica, innovación y consolidación de modelos sostenibles de gestión cultural.

1.2.4.11. Bienes y servicios culturales

Estímulo para apoyar proyectos orientados a la producción, promoción, comercialización y circulación de bienes y servicios culturales mediante estrategias impresas, digitales, audiovisuales y multimedia.

1.2.4.12. Oficios culturales y artesanías

Estímulo para apoyar iniciativas que promuevan la preservación, circulación y comercialización de los oficios culturales y artesanales, fortaleciendo la identidad cultural, la transmisión de saberes y la sostenibilidad económica de los artesanos del departamento.

1.2.4.13. Literatura

Estímulo para apoyar la creación, edición y publicación de obras literarias inéditas relacionadas con las artes, la cultura, el patrimonio y la memoria del departamento del Magdalena.

1.2.4.14. Promoción de lectura

Estímulo para apoyar proyectos de promoción de la lectura, escritura y oralidad que fortalezcan la formación de lectores y los procesos de mediación lectora en el departamento del Magdalena.

1.2.4.15. Danza

Estímulo para apoyar procesos de formación, creación, investigación y circulación en danza, contribuyendo al fortalecimiento de las expresiones dancísticas del departamento.

1.2.4.16. Teatro y circo

Estímulo para apoyar procesos de formación, creación, producción y circulación en teatro, circo, narración oral y cuentería.

1.2.4.17. Música

Estímulo para apoyar procesos de formación, creación, producción, investigación y circulación musical, con énfasis en el fortalecimiento de las músicas tradicionales y demás expresiones musicales del departamento del Magdalena.

1.2.4.18. Artes visuales

Estímulo para apoyar procesos de formación, creación, investigación y circulación en las artes visuales.

1.2.4.19. Escritura creativa

Estímulo para apoyar procesos de formación en escritura creativa dirigidos al fortalecimiento de las competencias de creación literaria de autores, mediadores y personas interesadas en la escritura del departamento del Magdalena.

1.2.4.20. Pintura



Estímulo para apoyar procesos de creación y circulación de obras pictóricas que fortalezcan la producción artística del departamento.

1.2.4.21. Muralismo

Estímulo para apoyar proyectos de creación de murales que promuevan el arte público, la apropiación del espacio y la construcción de memoria e identidad cultural.

1.2.4.22. Cine

Estímulo para apoyar la creación, producción y circulación de cortometrajes, documentales y demás obras audiovisuales relacionadas con el patrimonio, la cultura y las identidades del departamento del Magdalena.

1.2.4.23. Escultura

Estímulo para apoyar procesos de creación, exposición y circulación de obras escultóricas que fortalezcan la producción artística del departamento del Magdalena.

1.2.4.24. Radio

Estímulo para apoyar la producción y difusión de contenidos radiales comunitarios orientados a la promoción del arte, la cultura, el patrimonio y la participación ciudadana.

1.2.4.25. Revistas y agendas culturales

Estímulo para apoyar la creación, edición, publicación y circulación de revistas, agendas culturales y otros productos editoriales que promuevan la difusión de las manifestaciones artísticas y culturales del departamento del Magdalena.

1.3. Recursos disponibles

Para la presente convocatoria, la Gobernación del Magdalena cuenta con un presupuesto oficial de cuatrocientos noventa y tres millones de pesos **(\$493.000.000)**, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 113 de 2026 y el cual será distribuido en orden de puntaje y hasta agotar la bolsa.

1.4. Plazo de ejecución

Los interesados deberán presentar propuestas para ser ejecutadas a partir de la expedición y publicación de la Resolución de beneficiarios y sin superar el plazo límite para la ejecución de las propuestas beneficiarias, el cual será el 30 de noviembre de 2026.

1.5. Etapas de desarrollo de la convocatoria

La convocatoria del Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura "Macondo Cultural" – Vigencia 2026 se desarrollará conforme a las etapas, actividades y plazos establecidos en el Cronograma de la Convocatoria, el cual constituye un documento anexo que hace parte integral del presente Portafolio de Estímulos y Lineamientos de Participación.

El cronograma define las actividades relacionadas con la publicación de la convocatoria, inscripción de participantes y propuestas, jornadas de socialización y acompañamiento, verificación de documentos, evaluación técnica, publicación de resultados, aceptación del estímulo, expedición de la resolución de beneficiarios, ejecución de las propuestas y cierre del proceso, entre otras etapas necesarias para el desarrollo adecuado de la convocatoria.

Notas:

Inscripciones hasta
10 de
septiembreMás información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co

I. En caso de ser necesario, la Gobernación del Magdalena podrá realizar modificaciones al cronograma anexo, las cuales serán debidamente publicadas en la página web oficial de la Gobernación, en el sitio dispuesto para la Convocatoria, y se entenderán como parte integral del presente Portafolio.

II. Se recomienda a los interesados y participantes en la presente convocatoria que, mientras el cronograma se encuentre vigente, consulten de manera frecuente el sitio web oficial de la Gobernación del Magdalena, con el fin de acceder a información válida y actualizada relacionada con avances, aclaraciones o modificaciones del proceso.

III. Al momento de realizar consultas a través del correo electrónico institucional dispuesto para la convocatoria, los interesados deberán indicar de manera clara en el asunto del mensaje que su comunicación va dirigida al Programa de Estímulos "Macondo Cultural" 2026.

Notas:

- I. En caso de ser necesario, podrá realizar modificaciones al presente cronograma y se publicará en la página web, en el sitio de la Convocatoria, la respectiva modificación.
- II. Se sugiere a los interesados y participantes en la presente convocatoria, mientras esté vigente el cronograma, ingresar de manera frecuente al sitio web oficial de la Gobernación, en el cual podrán encontrar información válida y actualizada relacionada con los avances, aclaraciones o modificaciones.
- III. Al momento de hacer su consulta mediante correo electrónico, deje claro en el asunto que su mensaje va dirigido al Programa de Estímulos "Macondo Cultural" 2026.

2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

2.1 Términos de la convocatoria

Resolución, anexos, propuestas ganadoras y demás contenidos de interés público, estarán disponibles en la página oficial de la Gobernación del Magdalena.

2.2 Quienes pueden participar

En la III CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS A LAS ARTES Y LA CULTURA 'MACONDO CULTURAL':

Pueden participar creadores, gestores, agentes de la cultura y/o artistas de las artes de las áreas artísticas de literatura; artes plásticas y audiovisuales; artes escénicas; música tradicional vallenata y música tradicional de pitos y tambores; y proyectos de reconocida trayectoria. Colombianos mayores de edad, residentes en alguno de los veinte y nueve (29) municipios pertenecientes al departamento del Magdalena y la ciudad de Santa Marta.

2.3 Tipos de postulación

Persona natural: Mayores de dieciocho (18) años nacidas en el Departamento de Magdalena o que puedan acreditar dos (2) años de residencia continua en el departamento comprobada mediante documentos expedidos por autoridad competente (Alcaldía municipal) y que en todos los casos demuestren como mínimo dos (2) años de experiencia en cualquiera de las líneas de esta convocatoria.

CONVOCATORIA

Programa Departamental
de Estímulos a las Artes y la
Cultura 'Macondo Cultural'

2026

GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

Macondo
CULTURAL

Inscripciones hasta
10 de
septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co

Persona Jurídica: Sin ánimo de lucro con domicilio principal o sede en uno de los municipios del departamento de Magdalena, que dentro de su objeto social incluyan actividades de carácter cultural, artístico o creativo en coherencia con el proyecto presentado; legalmente constituidas con una antelación mínima de un (1) año a la fecha de apertura de la Convocatoria y que puedan acreditar experiencia mínima de un (1) año de trayectoria en la organización y/o ejecución de eventos, programas o proyectos culturales y/o turísticos, en el Departamento de Magdalena, con resultados comprobables.

Grupos Constituidos: Alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto, todos los integrantes del grupo deben cumplir con los requisitos establecidos para los Gestores culturales de personas naturales. El grupo constituido deberá demostrar como mínimo dos (2) año de experiencia en cualquiera de las líneas de esta convocatoria; esta podrá ser acumulable con la experiencia individual de los integrantes. La alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de lo contemplado en la convocatoria.

Observaciones:

- Todo postulado debe presentar certificado de permanencia del municipio en el que reside, expedido por la entidad o instancia competente en el municipio, Alcaldía, o en su defecto, la Secretaría de Cultura o instancia que haga sus veces a nivel municipal.
- El postulado sólo puede participar en una modalidad, y en una sola línea de participación.

A continuación presentamos las líneas de participación, el valor y número de estímulos a los que pueden acceder de acuerdo con el tipo de postulación.

LINEA	ÁREA	PROCESO	MODALIDAD	DESCRIPCIÓN	PARTICIPANTES	CANT	VALOR UNI.	VALOR TOTAL
1. PRESERVACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS CULTURALES DE POBLACIONES ÉTNICAS Y RAIZALES	PATRIMONIO	PATRIMONIO	Poblaciones Indígenas	Estímulo para Ejecución de iniciativas culturales de los pueblos indígenas del departamento del Magdalena para fortalecer la preservación de su patrimonio inmaterial.	Cabildos indígenas. Organizaciones indígenas. Asociaciones Indígenas. Resguardos Indígenas.	2	8.000.000	16.000.000
			Poblaciones NARP	Estímulo para Ejecución de iniciativas culturales de población Afrocolombianas, Negras, Raizales	Consejos Comunitarios. Organizaciones Afrodescendientes.	2	8.000.000	16.000.000
			Declaratorias Patrimonio Cultural Inmaterial	Estímulo para Ejecución de iniciativas artísticas y/o culturales dirigidas a la implementación de los Planes Especiales de Salvaguardia de los procesos de Patrimonio Cultural inmaterial del departamento del Magdalena con Declaratoria (Cumbia – Vallenato – SCAPISNSM)	Persona Jurídica. Cabildos indígenas. Organizaciones indígenas. Asociaciones Indígenas. Resguardos Indígenas.	2	8.000.000	16.000.000
			SUBTOTAL			6		48.000.000

LÍNEA	ÁREA	PROCESO	MODALIDAD	DESCRIPCIÓN	PARTICIPANTES	CANT	VALOR UNI.	VALOR TOTAL
2. ENFOQUE POBLACIONAL DIFERENCIAL	TODAS LAS ÁREAS	TODOS LOS PROCESOS	Enfoque de género	Estímulos a propuestas artísticas o culturales que desarrollen temáticas relacionadas con lo femenino desde sus múltiples significados, concepciones, transformaciones y reflexiones a nivel cultural, social, artístico y expresivo.	Personas Naturales Grupos constituidos Personas jurídicas. Organizaciones. Corporaciones.	2	5.000.000	10.000.000
	TODAS LAS ÁREAS	TODOS LOS PROCESOS	LGBTIQ+	Estímulos a propuestas artísticas o culturales con enfoque de diversidad sexual e identidades de género (Población LGBTIQ+) en las que se generen reflexiones y se promueva el respeto por la diferencia y la diversidad, además de la inclusión de las personas con identidades sexuales y de género diversas.	Personas Naturales Grupos constituidos Personas jurídicas. Organizaciones. Corporaciones.	2	5.000.000	10.000.000
	TODAS LAS ÁREAS	TODOS LOS PROCESOS	Discapacidad	Estímulos a propuestas artísticas o culturales con énfasis en personas con capacidades especiales, que generen espacios para la expresión y proyección de las personas desde el reconocimiento de las diferencias, además, del respeto y la inclusión de las mismas en la sociedad	Personas Naturales Grupos constituidos Personas jurídicas. Organizaciones. Corporaciones.	2	5.000.000	10.000.000
	TODAS LAS ÁREAS	TODOS LOS PROCESOS	Víctimas	Estímulos a propuestas artísticas o culturales con énfasis en población víctima del conflicto armado con capacidades especiales, que generen espacios para la expresión y proyección de las personas desde el reconocimiento de sus experiencias personales especiales y/o colectivas (desplazamiento, desaparición forzosa, etc.), promoviendo el respeto y la inclusión de	Personas Naturales Grupos constituidos Personas jurídicas. Organizaciones. Corporaciones.	2	5.000.000	10.000.000

Programa Departamental
de Estímulos a las Artes y la
Cultura 'Macondo Cultural'
2026



Inscripciones hasta
10 de septiembre
Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



				las mismas en la sociedad.				
	TODAS LAS ÁREAS	TODOS LOS PROCESOS	NNA	Estímulos a propuestas artísticas o culturales con énfasis en niñez y adolescencia en las que se sensibilice a la sociedad acerca del cuidado y especial protección de los niños, niñas y adolescentes y, se aborden contenidos y temáticas de especial interés para estos grupos poblacionales.	Personas Naturales Grupos constituidos Personas jurídicas. Organizaciones. Corporaciones.	2	5.000.000	10.000.000
	TODAS LAS ÁREAS	TODOS LOS PROCESOS	Población campesina	Estímulos a propuestas artísticas y culturales enfocadas en las prácticas culturales propias del sector campesino, que promuevan la preservación, transmisión y valoración de los saberes tradicionales, expresiones artísticas rurales, oficios, festividades, memorias comunitarias y formas de organización cultural del campo, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad campesina y al reconocimiento de su aporte al desarrollo cultural y territorial del Departamento del Magdalena.	Personas jurídicas. Organizaciones. Corporaciones.	2	5.000.000	10.000.000
SUBTOTAL						12		60.000.000
LÍNEA	ÁREA	PROCESO	MODALIDAD	DESCRIPCIÓN	PARTICIPANTES	CANT	VALOR UNI.	VALOR TOTAL
3. OFICIOS CULTURALE S,	OFICIOS CULTURALE S,	FORMACIÓN	Emprendimie ntos culturales	Proceso de formación para el fortalecimiento de emprendedores culturales del departamento del Magdalena.	Personas jurídicas Organizaciones. Corporaciones. Organizaciones. (Cuya actividad social o económica	3	5.000.000	15.000.000

CONVOCATORIA

Programa Departamental
de Estímulos a las Artes y la
Cultura 'Macondo Cultural'

2026

GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

Macondo
CULTURAL

Inscripciones hasta
10 de
septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co

				Realizar (4) o más sesiones, presenciales, virtuales o mixtas	incluya procesos de formación para el sector artístico y cultural).			
		CREACIÓN	Bienes y Servicios culturales	Proyectos que apoyen la promoción, comercialización y difusión de los bienes y servicios culturales del departamento del Magdalena. (Revista, agenda cultural, página web, ferias de emprendimientos, estrategias que incluyan contenidos multimedia (fotografías, podcast, videos)	Personas jurídicas. Organizaciones. Asociaciones. Corporaciones.	3	5.000.000	15.000.000
			CIRCULACIÓN	Oficios culturales y artesanías	Propuestas que promuevan la exhibición y comercialización de piezas artesanales, el trabajo artesanal en vivo y el intercambio de saberes, a través de la organización de espacios de circulación, con el propósito de fortalecer la identidad cultural y la sostenibilidad económica de los hacedores/as de oficios artesanales del departamento, y visibilizar su identidad cultural.	Personas jurídicas. Organizaciones. Asociaciones. Corporaciones.	3	5.000.000
SUBTOTAL						9		45.000.000
LÍNEA	ÁREA	PROCESO	MODALIDAD	DESCRIPCIÓN	PARTICIPANTES	CANT	VALOR UNI.	VALOR TOTAL
4. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LITERARIAS Y PROMOCIÓN DE LECTURA	ARTES LITERARIAS	CREACIÓN	Literatura	Apoyo a publicación de obras literarias inéditas, artísticas, culturales, patrimoniales y de promoción de la cultura.	Personas Naturales Grupos constituidos Personas jurídicas. Organizaciones. Corporaciones.	3	5.000.000	15.000.000
		CIRCULACIÓN	Promoción de lectura	Proyectos que fortalezcan promoción de lectura en el departamento del Magdalena (mínimo 4 encuentros) para niños y niñas de su municipio o corregimientos del	Personas Naturales Grupos constituidos Personas jurídicas. Organizaciones. Corporaciones.	3	5.000.000	15.000.000

				departamento del Magdalena.				
SUBTOTAL						6		30.000.000
LÍNEA	ÁREA	PROCESO	MODALIDAD	DESCRIPCIÓN	PARTICIPANTES	CANT	VALOR UNI.	VALOR TOTAL
5.	ARTES ESCÉNICAS	FORMACIÓN	Danza	Taller de formación para mayores de 18 años en Danza (5 sesiones). Proceso de fortalecimiento de las capacidades y los saberes artísticos de los formadores del departamento del Magdalena. Se entregara video recopilatorio de la experiencia de los formados.	Personas jurídicas. Organizaciones. Corporaciones. (cuya actividad social o económica incluya procesos de formación para el sector artístico y cultural).	3	5.000.000	15.000.000
			Danza	Taller de formación a niños, niñas o jóvenes en danza. (5 sesiones).	Personas Naturales Grupos constituidos Personas jurídicas. Organizaciones. Corporaciones. (cuya actividad social o económica incluya procesos de formación para el sector artístico y cultural).	3	5.000.000	15.000.000
			Teatro y Circo	Taller de formación para mayores de 18 años en teatro o circo (5 sesiones). Proceso de fortalecimiento de las capacidades y los saberes artísticos de los formadores del departamento del Magdalena. Se entregara video recopilatorio de la experiencia de los formados	Personas jurídicas. Organizaciones. Corporaciones. (cuya actividad social o económica incluya procesos de formación para el sector artístico y cultural).	3	5.000.000	15.000.000
5.			Teatro y Circo	Taller de formación a niños, niñas o jóvenes en Teatro y/o circo (5 sesiones)	Personas Naturales Grupos constituidos Personas jurídicas. Organizaciones. Corporaciones. (cuya actividad social o económica incluya procesos de formación para el sector artístico y cultural).	3	5.000.000	15.000.000

CONVOCATORIA

Programa Departamental
de Estímulos a las Artes y la
Cultura ‘Macondo Cultural’
2026



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



Macondo
CULTURAL



Inscripciones hasta
10 de
septiembre

Más información

www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



	ARTES MUSICALES	FORMACIÓN	Música	Taller de formación para mayores de 18 años en música (5 sesiones). Proceso de fortalecimiento de las capacidades y los saberes artísticos de los formadores del departamento del Magdalena. Se entregara video recopilatorio de la experiencia de los formados	Personas jurídicas. Organizaciones. Corporaciones. (cuya actividad social o económica incluya procesos de formación para el sector artístico y cultural).	3	5.000.000	15.000.000
			Música	Taller de formación a niños, niñas o jóvenes en el área de música (5 sesiones).	Personas Naturales Grupos constituidos Personas jurídicas. Organizaciones. Corporaciones. (cuya actividad social o económica incluya procesos de formación para el sector artístico y cultural).	3	5.000.000	15.000.000
	ARTES VISUALES	FORMACIÓN	Artes visuales	Taller de formación a niños, niñas o jóvenes en artes visuales (5 sesiones). El monto incluye materiales para la realización de los encuentros.	Personas Naturales Grupos constituidos Personas jurídicas. Organizaciones. Corporaciones. (cuya actividad social o económica incluya procesos de formación para el sector artístico y cultural).	3	5.000.000	15.000.000
	ARTES LITERARIAS	FORMACIÓN	Escritura	Talleres de escritura creativa para niños, jóvenes y/o adultos donde se genere como producto un librito digital con obras de los participantes de los encuentros. (mínimo 4) encuentros	Personas Naturales (Escritores locales) Clubes de lectura (Legalmente constituidos) escritores locales Promotores de lectura	3	5.000.000	15.000.000
SUBTOTAL						24		120.000.000
LÍNEA	ÁREA	PROCESO	MODALIDAD	DESCRIPCIÓN	PARTICIPANTES	CANT.	VALOR UNI.	VALOR TOTAL

Programa Departamental
de Estímulos a las Artes y la
Cultura 'Macondo Cultural'
2026



Inscripciones hasta
10 de septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



6. PROCESOS CREATIVOS EN EL DEPARTAMENTO								
	ARTES ESCÉNICAS	CREACIÓN	Danza	Creación de una puesta en escena danzaria que culmine en una presentación artística pública.	Personas Naturales Grupos constituidos Personas jurídicas. Organizaciones. Corporaciones.	2	5.000.000	10.000.000
			Danza	Apoyo a la fabricación de vestuarios de grupos de danzas del departamento del Magdalena. Que culmine con una presentación pública danzaría para dar a conocer el vestuario	Personas jurídicas Personas Naturales Grupos constituidos	2	5.000.000	10.000.000
			Música	Creación de canción inédita enfocada en los ritmos tradicionales de la Cumbia y/o el Vallenato. Adjuntar letra, autenticación notarial	Personas Naturales. Personas Jurídicas. Grupo constituido	2	5.000.000	10.000.000
	ARTES MUSICALES	CREACIÓN	Música	Producción musical discográfica de música tradicional de pitos y tambores de la cumbia. Mínimo una canción	Personas Naturales. Personas Jurídicas. Grupo constituido	2	5.000.000	10.000.000
	ARTES VISUALES	CREACIÓN	Pintura	Creación de exposición de pintura (técnica libre) que contenga componente de circulación de la obra.	Personas jurídicas Personas Naturales grupos constituidos	2	5.000.000	10.000.000
			Muralismo	Muralismo, especificar características de la obra a entregar (dimensiones, ubicación, etc)	Personas jurídicas Personas Naturales grupos constituidos	3	5.000.000	15.000.000
	ARTES AUDIOVISUALES	CREACIÓN	Cine	Apoyo a la creación de cortometraje o documental. Especificar en la propuesta las características.	Personas jurídicas Personas Naturales Grupos constituidos.	5	10.000.000	50.000.000
	SUBTOTAL					18		115.000.000
LINEA	ÁREA	PROCESO	MODALIDAD	MODALIDAD	PARTICIPANTES	CANT.	VALOR UNI.	VALOR TOTAL
7. PROCESOS	ARTES MUSICALES	CIRCULACIÓN	Música	Concierto presencial de música, o circulación en festivales y/o escenarios culturales de la región Caribe. Categoría abierta.	Personas jurídicas Personas Naturales grupos constituidos	3	5.000.000	15.000.000

CONVOCATORIA

Programa Departamental
de Estímulos a las Artes y la
Cultura 'Macondo Cultural'

2026

GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

Macondo
CULTURAL

Inscripciones hasta
10 de
septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co

	ARTES ESCÉNICAS	CIRCULACIÓN	Teatro y Circo	Presentación de espectáculo de teatro, circo, narración oral, cuentería.	Personas jurídicas Personas Naturales grupos constituidos.	3	5.000.000	15.000.000
	ARTES VISUALES	CIRCULACIÓN	Escultura	Exposición en técnicas: Esculturas y/o dibujo donde intervengan diferentes artistas del departamento del Magdalena, que dé cuenta de un proceso innovador y colectivo.	Personas jurídicas Personas Naturales grupos constituidos	3	5.000.000	15.000.000
SUBTOTAL						9		45.000.000
LINEA	ÁREA	PROCESO	MODALIDAD	DESCRIPCIÓN	PARTICIPANTES	CANT.	VALOR UNI.	VALOR TOTAL
8. FORTALECIMIENTO A MEDIOS COMUNITARIOS	COMUNICACIONES	CREACIÓN	Radio	Capsulas radiales emitidas por radio comunitaria.	Personas jurídicas Personas Naturales grupos constituidos	2	5.000.000	10.000.000
			Radio	Realización de Franjas radiales de cultura ciudadana	Personas jurídicas Personas Naturales grupos constituidos	2	5.000.000	10.000.000
		CIRCULACIÓN	Revista	Apoyo en la publicación de revista o agenda cultural	Personas jurídicas Personas Naturales grupos constituidos	2	5.000.000	10.000.000
SUBTOTAL						6		30.000.000
TOTAL ESTÍMULOS						90	TOTAL VALOR	493.000.000

- 2.4 Quienes no pueden participar
- a.

Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años. Los menores de edad solo podrán participar si hacen parte de una propuesta presentada por un grupo constituido o una persona jurídica siempre y cuando aporte las debidas autorizaciones.
- b.

Personas naturales, personas jurídicas sin ánimo de lucro y grupos constituidos o colectivos artísticos o culturales, cuyo lugar de residencia sea la ciudad de Santa Marta y sus corregimientos. (Con excepción de la Línea 1).
- c.

Personas jurídicas con ánimo de lucro.
- d.

Instituciones educativas de carácter privado, instituciones de educación superior públicas o privadas, Cajas de compensación familiar, Cámaras de comercio, Cooperativas de ahorro y crédito, en general participantes NO enunciados en el numeral 2.3 del presente documento.
- e.

Personas naturales o jurídicas sin ánimo de lucro o agrupaciones artísticas y culturales de las que hagan parte personas vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o

Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura 'Macondo Cultural'

2026



Inscripciones hasta
10 de
septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



consultores con la Gobernación del Magdalena y quienes se encuentren relacionados hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos o padres adoptivos) con estas personas, en el último año calendario.

- f. Personas naturales, personas jurídicas sin ánimo de lucro y los grupos constituidos o integrantes de la agrupación que se les haya declarado incumplimiento de sus compromisos por parte de la Gobernación del Magdalena respecto de convocatorias durante la vigencia 2023.
- g. Personas jurídicas sin ánimo de lucro que no tengan en su objeto social el desarrollo de actividades artísticas y/o culturales o patrimoniales.
- h. Quienes participen como jurados de las Convocatorias de la Oficina de Cultura de la Gobernación del Magdalena o sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con estas personas bien sean personas naturales o integrantes de entidades o grupos participantes.

Notas:

I. Las limitaciones de participación previstas en los presentes lineamientos se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria. En cualquier etapa del proceso se podrá excluir a los postulados en caso de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones presentadas en éste Programa de Estímulos, ya sea inhabilidad o incompatibilidad aplicable.

II. Tratándose de persona jurídica, agrupación o colectivo artístico, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo y en consecuencia se rechazará la propuesta.

2.5 Enfoques diferenciales, inclusión y accesibilidad

2.5.1. Enfoque diferencial

El Portafolio Departamental de Estímulos Macondo Cultural reconoce la diversidad étnica, cultural, social, territorial y poblacional del departamento del Magdalena como un elemento fundamental para el desarrollo cultural.

En consecuencia, la formulación, evaluación y ejecución de los proyectos deberá propiciar condiciones de participación incluyente, respetando las particularidades, necesidades y derechos de las diferentes poblaciones y comunidades del departamento, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Cultura y demás normas vigentes.

Cuando corresponda, los proyectos podrán incorporar enfoques diferenciales relacionados con:

- Pueblos indígenas.
- Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP).
- Mujeres y enfoque de género.
- Sectores sociales LGBTIQ+.
- Personas con discapacidad.
- Niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- Personas mayores.
- Víctimas del conflicto armado.
- Comunidades campesinas.

Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura 'Macondo Cultural'

2026



Inscripciones hasta
10 de septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



- Habitantes de zonas rurales y rurales dispersas.
- Otros grupos poblacionales que enfrenten condiciones de vulnerabilidad o barreras para el ejercicio de sus derechos culturales.

La incorporación de estos enfoques deberá ser pertinente con el objeto, alcance y población beneficiaria de cada proyecto.

2.5.2. Accesibilidad e inclusión

Los proyectos deberán propiciar condiciones que favorezcan el acceso y la participación efectiva de todas las personas, eliminando barreras físicas, comunicativas, tecnológicas, metodológicas y actitudinales, cuando ello resulte pertinente de acuerdo con la naturaleza del proyecto.

Las propuestas podrán contemplar, entre otras, medidas como:

- Interpretación en Lengua de Señas Colombiana (LSC).
- Subtitulación.
- Audiodescripción.
- Materiales en lectura fácil.
- Materiales accesibles en formatos digitales.
- Ajustes razonables para la participación.
- Espacios accesibles.
- Estrategias de comunicación incluyente.
- Tecnologías de apoyo.
- Diseño universal para el aprendizaje y la participación, cuando sea aplicable.

La incorporación de estas medidas será valorada de acuerdo con la naturaleza de cada modalidad y la población beneficiaria del proyecto.

2.5.3. Participación comunitaria

Los proyectos deberán promover la participación activa de las comunidades, organizaciones, colectivos, portadores, artistas, gestores culturales y demás actores relacionados con el objeto del estímulo.

Se valorarán especialmente aquellas iniciativas que:

- Fortalezcan procesos organizativos existentes.
- Promuevan la participación comunitaria.
- Generen beneficios colectivos.
- Favorezcan la sostenibilidad de los procesos culturales.
- Fortalezcan el diálogo intercultural e intergeneracional.
- Promuevan la apropiación social de la cultura y el patrimonio.

2.5.4. Igualdad y no discriminación

Los proyectos apoyados mediante el Portafolio deberán desarrollarse en condiciones de respeto por la dignidad humana, la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razones de:

- Sexo.
- Género.
- Orientación sexual.
- Identidad o expresión de género.

Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura 'Macondo Cultural'

2026



Inscripciones hasta
10 de septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



- Origen étnico.
- Edad.
- Discapacidad.
- Religión.
- Opinión política.
- Nacionalidad.
- Condición socioeconómica.
- cualquier otra condición protegida por el ordenamiento jurídico colombiano.

No se financiarán proyectos que promuevan discursos de odio, discriminación, exclusión o vulneración de los derechos humanos.

2.5.5. Acciones afirmativas

El Portafolio podrá establecer modalidades específicas dirigidas a poblaciones con especial protección constitucional o históricamente excluidas, con el propósito de promover la equidad, la inclusión y el acceso efectivo a los estímulos culturales.

Estas acciones afirmativas no constituyen un trato discriminatorio, sino mecanismos orientados a garantizar la igualdad material y el ejercicio efectivo de los derechos culturales.

2.6. Protección de niños, niñas y adolescentes y tratamiento de datos personales

2.6.1 Protección integral de niños, niñas y adolescentes

En desarrollo de los proyectos financiados mediante el presente Portafolio, los beneficiarios deberán garantizar el respeto y la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Cuando las actividades involucren la participación de niños, niñas o adolescentes, los responsables del proyecto deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar su bienestar, integridad física, psicológica y emocional durante todas las fases de ejecución.

2.6.2. Autorización para el tratamiento de datos personales

Cuando los proyectos contemplen la recolección, almacenamiento, uso, circulación o publicación de datos personales de participantes, los beneficiarios deberán obtener las autorizaciones correspondientes, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias.

En el caso de niños, niñas y adolescentes, la autorización deberá ser otorgada por sus padres, madres, representantes legales o acudientes, sin perjuicio del respeto por el interés superior del menor y de las disposiciones legales aplicables.

2.6.3. Uso de imagen y registro audiovisual

Cuando el proyecto contemple la captura o utilización de fotografías, videos, grabaciones sonoras u otros registros audiovisuales en los que aparezcan personas identificables, el beneficiario deberá obtener previamente las autorizaciones correspondientes para el uso de imagen, especialmente cuando se trate de menores de edad.

Las autorizaciones deberán conservarse durante el término de ejecución del proyecto y podrán ser requeridas por la supervisión del estímulo.

2.6.4. Consentimiento informado

Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura ‘Macondo Cultural’

2026

GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

Inscripciones hasta
10 de
septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



Cuando la naturaleza del proyecto implique la recopilación de testimonios, relatos de vida, memoria histórica, saberes tradicionales, investigaciones sociales, documentación audiovisual o cualquier otra información que involucre derechos fundamentales de las personas participantes, el beneficiario deberá obtener el consentimiento informado de quienes intervengan en el proyecto, garantizando la participación voluntaria, informada y respetuosa.

2.6.5. Reserva y protección de la información

Los beneficiarios deberán garantizar el manejo responsable de la información obtenida durante la ejecución del proyecto y abstenerse de divulgar datos personales, información sensible o contenidos que puedan afectar la dignidad, la seguridad o los derechos de las personas participantes.

2.6.6. Verificación por parte de la supervisión

La supervisión del estímulo podrá solicitar, en cualquier momento de la ejecución del proyecto, las autorizaciones de uso de imagen, los consentimientos informados y los demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones previstas en este capítulo.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a las medidas administrativas previstas en el presente Portafolio y en la normativa vigente.

3. FICHAS TÉCNICAS DE LAS MODALIDADES

3.1 FICHA TÉCNICA 1

Modalidad 1.2.4.1. Estímulo para la ejecución de iniciativas culturales de los pueblos indígenas del departamento del Magdalena para fortalecer la preservación de su patrimonio cultural inmaterial

Objeto

Apoyar la ejecución de iniciativas culturales lideradas por pueblos indígenas del departamento del Magdalena que contribuyan a la preservación, fortalecimiento, recuperación, investigación, documentación, transmisión y apropiación social de su patrimonio cultural inmaterial, promoviendo el reconocimiento de sus saberes ancestrales, prácticas tradicionales y manifestaciones culturales como elementos fundamentales de la identidad y diversidad cultural del departamento.

Objetivo específico

Financiar proyectos que fortalezcan los procesos de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de los pueblos indígenas, fomentando la participación comunitaria, la transmisión intergeneracional de conocimientos y el fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión de su patrimonio cultural.

Participantes

Podrán participar los sujetos definidos para esta modalidad en el capítulo Participantes del presente Portafolio, siempre que cumplan las condiciones generales y específicas de participación.

Líneas de acción financiables

Las propuestas deberán desarrollarse en una (1) o varias de las siguientes líneas de acción:
Formación y transmisión de conocimientos

Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura 'Macondo Cultural'

2026



Inscripciones hasta
10 de septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



Comprende proyectos orientados a fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje de los conocimientos, saberes y prácticas culturales propias de los pueblos indígenas.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Escuelas de formación tradicional.
- Talleres de transmisión de saberes.
- Formación en lengua materna.
- Formación en música, danza y artes tradicionales.
- Procesos de enseñanza de la medicina ancestral.
- Formación en oficios tradicionales.
- Encuentros entre sabedores y nuevas generaciones.

Investigación, documentación y memoria

Comprende proyectos dirigidos a recuperar, investigar, registrar, documentar y sistematizar el patrimonio cultural de los pueblos indígenas.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Investigación participativa.
- Inventarios comunitarios.
- Registro de tradición oral.
- Documentación de prácticas culturales.
- Memorias comunitarias.
- Cartografía cultural.
- Registro audiovisual.
- Sistematización de procesos culturales.

Creación y producción cultural

Comprende proyectos destinados a producir contenidos y bienes culturales que contribuyan a la preservación y difusión del patrimonio cultural indígena.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Producción editorial.
- Producción audiovisual.
- Producción sonora.
- Publicaciones.
- Cartillas.
- Material pedagógico.
- Exposiciones.
- Archivos digitales.
- Productos multimedia.

Circulación y apropiación social

Comprende proyectos que promuevan el acceso, intercambio, difusión y reconocimiento del patrimonio cultural indígena.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Encuentros culturales.
- Muestras artísticas.
- Exposiciones.
- Festivales.
- Intercambios de saberes.
- Actividades comunitarias.
- Estrategias de divulgación.
- Procesos de apropiación social del patrimonio.

Salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial

Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura 'Macondo Cultural'

2026



Inscripciones hasta
10 de septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



Comprende proyectos orientados a proteger, revitalizar y fortalecer las manifestaciones culturales propias de los pueblos indígenas.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Acciones de salvaguardia.
- Recuperación de prácticas culturales.
- Fortalecimiento de manifestaciones en riesgo.
- Recuperación de lenguas indígenas.
- Protección de conocimientos tradicionales.
- Fortalecimiento de prácticas ceremoniales.
- Preservación de técnicas artesanales.

Fortalecimiento organizativo para la gestión cultural

Comprende proyectos dirigidos a fortalecer las capacidades de las organizaciones indígenas para la gestión, planificación y sostenibilidad de sus procesos culturales.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Elaboración de planes de acción cultural.
- Formación en gestión cultural.
- Fortalecimiento de organizaciones.
- Redes comunitarias.
- Estrategias de participación.
- Procesos de planificación cultural.

Actividades mínimas

Los proyectos deberán contemplar, como mínimo:

- La ejecución de actividades acordes con la línea o líneas de acción seleccionadas.
- Dos (2) actividades de participación comunitaria.
- Una (1) actividad de socialización de resultados.
- Una (1) estrategia de divulgación.
- Registro documental y audiovisual del proceso desarrollado.

Productos esperados

Al finalizar la ejecución del proyecto, el beneficiario deberá entregar como mínimo:

- Un (1) proyecto ejecutado conforme a la propuesta aprobada.
- Un (1) proceso documentado de fortalecimiento del patrimonio cultural inmaterial.
- Un (1) producto cultural relacionado con la línea de acción desarrollada, que podrá corresponder, entre otros, a:
 - ✓ Publicación.
 - ✓ Cartilla.
 - ✓ Archivo audiovisual.
 - ✓ Producción sonora.
 - ✓ Inventario comunitario.
 - ✓ Material pedagógico.
 - ✓ Exposición.
 - ✓ Archivo fotográfico.
 - ✓ Memoria metodológica.
 - ✓ Producto digital.
 - ✓ Otro producto equivalente.
- ✓ Una (1) actividad de socialización de resultados.
- ✓ Un (1) documento de sistematización del proceso.

CONVOCATORIA

Programa Departamental
de Estímulos a las Artes y la
Cultura 'Macondo Cultural'

2026

GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



Inscripciones hasta
10 de
septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



Entregables

El beneficiario deberá presentar los productos técnicos y evidencias establecidos en el Capítulo "Manual para la Ejecución, Seguimiento y Cierre de los Proyectos", de acuerdo con la naturaleza del proyecto.

Como mínimo deberá entregar:

- Informe técnico final.
- Documento de sistematización.
- Producto cultural desarrollado.
- Registro fotográfico.
- Registro audiovisual (cuando aplique).
- Evidencias de divulgación.
- Registro de la actividad de socialización.
- Listados de asistencia (cuando aplique).

Indicadores mínimos de cumplimiento

Indicador	Meta mínima
Proyecto ejecutado	100 %
Actividades desarrolladas	Mínimo 2
Actividad de socialización	1
Producto cultural	1
Documento de sistematización	1
Estrategia de divulgación	1

Resultados esperados

- Fortalecimiento de las prácticas culturales de los pueblos indígenas.
- Preservación y salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.
- Recuperación y transmisión de conocimientos ancestrales.
- Mayor participación de las comunidades en procesos culturales.
- Producción de contenidos para la memoria cultural.
- Fortalecimiento de la identidad cultural y del reconocimiento de la diversidad étnica del Magdalena.
- Consolidación de capacidades comunitarias para la gestión cultural.

Criterios de pertinencia de la propuesta

Las propuestas tendrán mayor pertinencia cuando:

- Respondan a necesidades y prioridades identificadas por la comunidad.
- Sean formuladas con la participación de autoridades tradicionales, sabedores o portadores del patrimonio cultural.
- Promuevan la transmisión intergeneracional de conocimientos.
- Generen beneficios colectivos y sostenibles.
- Contribuyan a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.
- Respeten la autonomía, los usos, costumbres y formas propias de organización de los pueblos indígenas.
- Incorporen enfoques diferenciales, interculturales y de fortalecimiento comunitario.



Observaciones específicas

La formulación y ejecución del proyecto deberá realizarse con la participación de la comunidad beneficiaria.

Cuando el proyecto involucre conocimientos tradicionales o expresiones culturales de carácter colectivo, deberá garantizarse el respeto por los protocolos y mecanismos de decisión propios de cada pueblo indígena.

Los productos resultantes deberán reconocer y proteger los derechos colectivos asociados al patrimonio cultural y a los conocimientos tradicionales.

Matriz de productos, evidencias y medios de verificación

Producto esperado	Evidencia	Medio de verificación
Proyecto ejecutado	Informe técnico final	Aprobación de la supervisión
Proceso de fortalecimiento del patrimonio cultural	Documento de sistematización	Informe final
Producto cultural	Archivo físico o digital	Entrega del producto
Actividad de socialización	Registro fotográfico, audiovisual y acta o listado de asistencia (cuando aplique)	Informe técnico
Estrategia de divulgación	Piezas de comunicación, publicaciones o registros de difusión	Evidencias anexas

3.2 FICHA TÉCNICA 2

Modalidad 1.2.4.2. Estímulo para la ejecución de iniciativas culturales de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP) del departamento del Magdalena para fortalecer la preservación de su patrimonio cultural inmaterial

Objeto

Apoyar la ejecución de iniciativas culturales lideradas por comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP) del departamento del Magdalena, orientadas a la preservación, fortalecimiento, investigación, documentación, transmisión, promoción y apropiación social de su patrimonio cultural inmaterial, reconociendo el valor de sus conocimientos, expresiones, prácticas, tradiciones y manifestaciones culturales como parte fundamental de la diversidad cultural del departamento.

Objetivo específico

Financiar proyectos que fortalezcan los procesos de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades NARP, promoviendo la participación comunitaria, la transmisión intergeneracional de saberes, el reconocimiento de la identidad afrodescendiente y el fortalecimiento de sus capacidades para la gestión cultural.

Participantes

Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura 'Macondo Cultural'

2026GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA**Inscripciones hasta
10 de
septiembre****Más información**
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co

Podrán participar los sujetos definidos para esta modalidad en el capítulo Participantes del presente Portafolio, siempre que cumplan las condiciones generales y los requisitos específicos establecidos para esta modalidad.

Líneas de acción financiables

Las propuestas deberán desarrollarse en una (1) o varias de las siguientes líneas de acción:

Formación y transmisión de conocimientos

Comprende proyectos orientados a fortalecer la transmisión de los conocimientos, prácticas y expresiones culturales propias de las comunidades NARP.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Escuelas de formación en músicas tradicionales.
- Talleres de danza tradicional.
- Procesos de transmisión de tradición oral.
- Formación en cocina tradicional.
- Formación en peinados tradicionales y estética afro.
- Formación en artes y oficios tradicionales.
- Talleres sobre memoria e identidad cultural.
- Encuentros entre sabedores, portadores y nuevas generaciones.

Investigación, documentación y memoria

Comprende proyectos dirigidos a recuperar, investigar, registrar, documentar y sistematizar el patrimonio cultural de las comunidades NARP.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Investigación comunitaria.
- Registro de historia oral.
- Documentación de prácticas tradicionales.
- Inventarios comunitarios del patrimonio cultural.
- Memorias comunitarias.
- Cartografía cultural.
- Sistematización de procesos culturales.
- Registro fotográfico, sonoro y audiovisual.

Creación y producción cultural

Comprende proyectos destinados a producir bienes y contenidos culturales que fortalezcan la preservación y difusión del patrimonio cultural afrodescendiente.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Producción editorial.
- Producción audiovisual.
- Producción sonora.
- Publicaciones.
- Cartillas pedagógicas.
- Material didáctico.
- Exposiciones.
- Galerías fotográficas.
- Productos digitales y multimedia.

Circulación y apropiación social

Comprende proyectos orientados a promover el acceso, intercambio y difusión de las manifestaciones culturales de las comunidades NARP.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Encuentros culturales.
- Festivales tradicionales.

Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura 'Macondo Cultural'

2026



Inscripciones hasta
10 de septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



- Muestras artísticas.
- Exposiciones.
- Intercambio de saberes.
- Actividades comunitarias.
- Estrategias de divulgación.
- Procesos de apropiación social del patrimonio cultural.

Salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial

Comprende proyectos dirigidos a proteger, revitalizar y fortalecer las manifestaciones culturales propias de las comunidades NARP.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Recuperación de prácticas tradicionales.
- Fortalecimiento de manifestaciones culturales en riesgo.
- Protección de conocimientos tradicionales.
- Salvaguardia de músicas, danzas y expresiones orales.
- Preservación de técnicas artesanales y gastronómicas.
- Acciones comunitarias para la conservación del patrimonio cultural.

Fortalecimiento organizativo para la gestión cultural

Comprende proyectos dirigidos a fortalecer las capacidades de las organizaciones, consejos comunitarios y demás procesos organizativos de las comunidades NARP para la gestión y sostenibilidad de sus iniciativas culturales.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Elaboración de planes de acción cultural.
- Formación en gestión cultural.
- Fortalecimiento organizacional.
- Redes comunitarias.
- Estrategias de participación.
- Planeación de procesos culturales.
- Gestión del patrimonio cultural comunitario.

Actividades mínimas

Los proyectos deberán contemplar, como mínimo:

- La ejecución de actividades acordes con la línea o líneas de acción seleccionadas.
- Dos (2) actividades de participación comunitaria.
- Una (1) actividad de socialización de resultados.
- Una (1) estrategia de divulgación del proyecto.
- Registro documental y audiovisual del proceso desarrollado.

Productos esperados

Al finalizar la ejecución del proyecto, el beneficiario deberá entregar como mínimo:

- Un (1) proyecto ejecutado conforme a la propuesta aprobada.
- Un (1) proceso documentado de fortalecimiento del patrimonio cultural de las comunidades NARP.
- Un (1) producto cultural relacionado con la línea de acción desarrollada, que podrá corresponder, entre otros, a:
 - ✓ Publicación.
 - ✓ Cartilla.
 - ✓ Archivo audiovisual.
 - ✓ Producción sonora.
 - ✓ Inventario comunitario.

Programa Departamental
de Estímulos a las Artes y la
Cultura 'Macondo Cultural'
2026



Inscripciones hasta
10 de septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



- ✓ Material pedagógico.
- ✓ Exposición.
- ✓ Archivo fotográfico.
- ✓ Memoria metodológica.
- ✓ Producto digital.
- ✓ Otro producto equivalente.
- Una (1) actividad de socialización de resultados con la comunidad.
- Un (1) documento de sistematización del proceso.

Entregables

El beneficiario deberá presentar los productos técnicos y las evidencias establecidos en el Capítulo "Manual para la Ejecución, Seguimiento y Cierre de los Proyectos", de acuerdo con la naturaleza del proyecto.

Como mínimo deberá entregar:

- Productos técnicos
- Informe técnico final.
- Documento de sistematización.
- Producto cultural desarrollado.
- Evidencias
- Registro fotográfico.
- Registro audiovisual, cuando aplique.
- Evidencias de divulgación.
- Registro de la actividad de socialización.
- Listados de asistencia, cuando aplique.

Indicadores mínimos de cumplimiento

Indicador	Meta mínima
Proyecto ejecutado	100 %
Actividades desarrolladas	Mínimo dos (2)
Actividad de socialización	Una (1)
Producto cultural entregado	Uno (1)
Documento de sistematización	Uno (1)
Estrategia de divulgación implementada	Una (1)

Resultados esperados

Con la ejecución de esta modalidad se espera:

- Fortalecer las prácticas y manifestaciones culturales de las comunidades NARP.
- Contribuir a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial afrodescendiente.
- Promover la transmisión intergeneracional de saberes y tradiciones.
- Fortalecer la identidad cultural y el autorreconocimiento de las comunidades.
- Generar procesos de documentación y memoria del patrimonio cultural.
- Incrementar la participación comunitaria en procesos culturales.
- Fortalecer las capacidades para la gestión cultural y la sostenibilidad de las iniciativas comunitarias.

Criterios de pertinencia de la propuesta

Programa Departamental
de Estímulos a las Artes y la
Cultura 'Macondo Cultural'
2026



Inscripciones hasta
10 de septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



Se recomienda que las propuestas:

- Respondan a necesidades y prioridades identificadas por la comunidad.
- Evidencien la participación activa de sabedores, portadores, líderes comunitarios, consejos comunitarios u organizaciones representativas.
- Promuevan la transmisión intergeneracional de conocimientos y prácticas culturales.
- Generen beneficios colectivos para la comunidad.
- Contribuyan a la preservación y salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.
- Fortalezcan la identidad cultural y la memoria colectiva.
- Promuevan la inclusión de mujeres, jóvenes, niños, niñas y personas mayores como actores del proceso cultural.

Observaciones específicas

Los proyectos deberán formularse y ejecutarse con la participación activa de la comunidad beneficiaria.

Cuando la propuesta involucre conocimientos tradicionales o manifestaciones culturales colectivas, deberá garantizar el respeto por los procesos organizativos y las formas propias de participación de las comunidades NARP.

Los productos resultantes deberán reconocer los aportes de las comunidades participantes y respetar los derechos culturales colectivos.

Matriz de productos, evidencias y medios de verificación

Producto esperado	Evidencia	Medio de verificación
Proyecto ejecutado	Informe técnico final	Concepto de cumplimiento de la supervisión
Proceso de fortalecimiento cultural	Documento de sistematización	Informe final aprobado
Producto cultural	Archivo físico o digital	Entrega y aprobación del producto
Actividad de socialización	Registro fotográfico, audiovisual y listado de asistencia (cuando aplique)	Informe técnico
Estrategia de divulgación	Piezas de comunicación, publicaciones y registros de difusión	Evidencias anexas

Inscripciones hasta
10 de
septiembreMás información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co

3.3 FICHA TÉCNICA 3

Modalidad 1.2.4.3. Estímulo para la formulación e implementación de Planes Especiales de Salvaguardia (PES) del Patrimonio Cultural Inmaterial

Objeto

Apoyar la formulación, actualización o implementación de Planes Especiales de Salvaguardia (PES) para manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial del departamento del Magdalena, mediante proyectos que fortalezcan la identificación, documentación, protección, transmisión y sostenibilidad de las manifestaciones culturales y promuevan la participación activa de las comunidades portadoras.

Objetivo específico

Fortalecer los procesos de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial del departamento mediante el apoyo a iniciativas orientadas a la formulación, actualización o implementación de Planes Especiales de Salvaguardia (PES), promoviendo la participación comunitaria y la sostenibilidad de las manifestaciones culturales.

Participantes

Podrán participar los sujetos definidos para esta modalidad en el capítulo Participantes del presente Portafolio, siempre que cumplan las condiciones generales y específicas de participación.

Líneas de acción financiables

Las propuestas deberán desarrollarse en una (1) o varias de las siguientes líneas de acción:

Identificación y diagnóstico participativo

Comprende proyectos dirigidos a identificar, caracterizar y diagnosticar el estado de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Diagnósticos participativos.
- Caracterización de comunidades portadoras.
- Identificación de riesgos y amenazas.
- Identificación de actores involucrados.
- Mapeo de prácticas culturales.
- Recolección de información comunitaria.

Formulación o actualización de Planes Especiales de Salvaguardia

Comprende proyectos destinados a elaborar o actualizar Planes Especiales de Salvaguardia conforme a la normatividad vigente.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Construcción participativa del PES.
- Definición de líneas estratégicas.
- Elaboración de planes de acción.
- Concertación comunitaria.

Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura 'Macondo Cultural'

2026



Inscripciones hasta
10 de
septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



- Elaboración de documentos técnicos.

Implementación de acciones de salvaguardia

Comprende proyectos orientados a desarrollar acciones contempladas en un Plan Especial de Salvaguardia existente.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Procesos de transmisión de saberes.
- Fortalecimiento de portadores.
- Acciones de protección.
- Actividades de recuperación.
- Procesos pedagógicos.
- Acciones de fortalecimiento comunitario.

Investigación, documentación y memoria

Comprende proyectos dirigidos a fortalecer el conocimiento y la documentación del patrimonio cultural inmaterial.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Investigación aplicada.
- Inventarios.
- Registro audiovisual.
- Publicaciones.
- Documentación de memoria oral.
- Sistematización.

Divulgación y apropiación social

Comprende proyectos destinados a fortalecer el conocimiento público sobre las manifestaciones culturales y los procesos de salvaguardia.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Exposiciones.
- Encuentros comunitarios.
- Estrategias pedagógicas.
- Publicaciones.
- Material audiovisual.
- Campañas de divulgación.

Actividades mínimas

Los proyectos deberán contemplar como mínimo:

- Un (1) proceso participativo con la comunidad portadora.
- Una (1) jornada de socialización.
- Elaboración del documento técnico correspondiente.
- Una (1) estrategia de divulgación.
- Registro documental y audiovisual del proceso.

Productos esperados

Al finalizar la ejecución del proyecto, el beneficiario deberá entregar como mínimo:

- Un (1) proyecto ejecutado conforme a la propuesta aprobada.
- Un (1) documento técnico correspondiente a la formulación, actualización o implementación del Plan Especial de Salvaguardia.
- Un (1) diagnóstico, plan de acción o documento metodológico, según la naturaleza del proyecto.
- Una (1) memoria del proceso participativo desarrollado.
- Una (1) actividad de socialización de resultados.

Entregables

Programa Departamental
de Estímulos a las Artes y la
Cultura 'Macondo Cultural'
2026



Inscripciones hasta
10 de septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



El beneficiario deberá presentar los productos técnicos y las evidencias establecidos en el Capítulo "Manual para la Ejecución, Seguimiento y Cierre de los Proyectos", de acuerdo con la naturaleza del proyecto.
Como mínimo deberá entregar:

- Productos técnicos
- Informe técnico final.
- Documento técnico del PES.
- Documento de sistematización.
- Plan de acción, cuando aplique.
- Evidencias
- Registro fotográfico.
- Registro audiovisual, cuando aplique.
- Actas o memorias de reuniones comunitarias.
- Listados de asistencia.
- Evidencias de divulgación.

Indicadores mínimos de cumplimiento

Indicador	Meta mínima
Proyecto ejecutado	100 %
Documento técnico elaborado	Uno (1)
Proceso participativo realizado	Uno (1)
Socialización realizada	Una (1)
Documento de sistematización	Uno (1)
Estrategia de divulgación implementada	Una (1)

Resultados esperados

Con la ejecución de esta modalidad se espera:

- Fortalecer los procesos de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial del departamento.
- Incrementar la participación de las comunidades portadoras en la gestión de su patrimonio cultural.
- Consolidar instrumentos técnicos para la protección de las manifestaciones culturales.
- Fortalecer la transmisión intergeneracional de conocimientos.
- Generar información para la gestión del patrimonio cultural.
- Promover la apropiación social del patrimonio cultural inmaterial.

Criterios de pertinencia de la propuesta

Se recomienda que las propuestas:

- Respondan a necesidades identificadas por la comunidad portadora.
- Se formulen con participación activa de portadores, sabedores y organizaciones comunitarias.
- Se articulen con procesos de salvaguardia existentes.
- Planteen acciones viables y sostenibles.
- Contribuyan al fortalecimiento de la manifestación cultural.
- Promuevan la participación de diferentes generaciones.
- Generen herramientas útiles para la gestión del patrimonio cultural.

Observaciones específicas



Las propuestas deberán desarrollarse con la participación activa de la comunidad portadora de la manifestación cultural.

Los proyectos deberán respetar los principios de participación, concertación y salvaguardia establecidos en la normatividad nacional sobre patrimonio cultural inmaterial.

Cuando la propuesta corresponda a la formulación o actualización de un Plan Especial de Salvaguardia, deberá ajustarse a los lineamientos técnicos definidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para este instrumento de gestión.

Los productos derivados del proyecto deberán ser entregados en formatos editables y digitales para facilitar su consulta, actualización y uso por la Gobernación del Magdalena y las comunidades beneficiarias.

Matriz de productos, evidencias y medios de verificación

Producto esperado	Evidencia	Medio de verificación
Proyecto ejecutado	Informe técnico final	Concepto de cumplimiento de la supervisión
Documento técnico del PES	Documento en formato digital	Revisión y aprobación técnica
Proceso participativo	Actas, memorias y listados de asistencia	Informe técnico
Socialización de resultados	Registro fotográfico y audiovisual	Informe final
Estrategia de divulgación	Piezas comunicativas y evidencias de difusión	Anexos del informe

3.4 FICHA TÉCNICA 4

Modalidad 1.2.4.4. Estímulo para la ejecución de iniciativas culturales con enfoque de género en el departamento del Magdalena

Objeto

Apoyar la ejecución de iniciativas culturales que promuevan la igualdad de género, el reconocimiento del papel de las mujeres en la vida cultural, la prevención de las violencias basadas en género, el fortalecimiento del liderazgo femenino y la participación equitativa en los procesos de creación, formación, investigación, circulación y apropiación social de la cultura en el departamento del Magdalena.

Objetivo específico

Fortalecer la participación de las mujeres y de organizaciones con enfoque de género en los procesos culturales del departamento, mediante el apoyo a proyectos que contribuyan al reconocimiento de sus derechos culturales, la visibilización de sus aportes y la transformación de imaginarios que promuevan la igualdad y la no discriminación.

Participantes

Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura 'Macondo Cultural'

2026



Inscripciones hasta
10 de septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



Podrán participar los sujetos definidos para esta modalidad en el capítulo Participantes del presente Portafolio, siempre que cumplan las condiciones generales y los requisitos específicos establecidos para esta modalidad.

Líneas de acción financiables

Las propuestas deberán desarrollarse en una (1) o varias de las siguientes líneas de acción:

Formación y fortalecimiento de capacidades

Comprende proyectos orientados al desarrollo de procesos formativos que promuevan la igualdad de género y el fortalecimiento de capacidades de mujeres gestoras, creadoras, artistas y portadoras de manifestaciones culturales.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Escuelas de formación artística.
- Talleres.
- Laboratorios de creación.
- Procesos de formación en liderazgo cultural.
- Formación en emprendimientos culturales.
- Formación en derechos culturales.

Investigación, memoria y documentación

Comprende proyectos destinados a recuperar, documentar y visibilizar los aportes de las mujeres al patrimonio y a la cultura del Magdalena.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Investigación.
- Historia oral.
- Documentación de procesos culturales.
- Memorias comunitarias.
- Publicaciones.
- Registro audiovisual.

Creación y producción cultural

Comprende proyectos dirigidos a la creación de obras y productos culturales que promuevan la igualdad de género y visibilicen el papel de las mujeres en la cultura.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Producción editorial.
- Producción audiovisual.
- Exposiciones.
- Obras escénicas.
- Producción musical.
- Artes visuales.

Contenidos digitales.

Circulación y apropiación social

Comprende proyectos orientados a fortalecer la participación de las mujeres en escenarios de circulación cultural y promover el diálogo ciudadano sobre igualdad de género.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Festivales.
- Muestras.
- Encuentros.
- Exposiciones.
- Conversatorios.
- Foros.
- Campañas culturales.

Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura 'Macondo Cultural'

2026

GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

Inscripciones hasta
10 de septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



- Actividades comunitarias.

Participación e incidencia cultural

Comprende proyectos orientados a fortalecer la participación de las mujeres en la gestión cultural y en los espacios de toma de decisiones.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Redes de mujeres.
- Procesos organizativos.
- Estrategias de participación.
- Fortalecimiento de organizaciones culturales.
- Mesas de diálogo.
- Procesos colaborativos.

Innovación social y cultura para la igualdad

Comprende proyectos que utilicen el arte y la cultura como herramientas para promover la igualdad de género, prevenir las violencias basadas en género y fortalecer la convivencia.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Campañas artísticas.
- Intervenciones culturales comunitarias.
- Estrategias de sensibilización.
- Proyectos interdisciplinarios.
- Procesos de innovación cultural.

Actividades mínimas

Los proyectos deberán contemplar, como mínimo:

- Actividades acordes con la línea o líneas de acción seleccionadas.
- Una (1) actividad de participación comunitaria.
- Una (1) actividad de socialización de resultados.
- Una (1) estrategia de divulgación.
- Registro documental del proceso desarrollado.

Productos esperados

Al finalizar la ejecución del proyecto, el beneficiario deberá entregar como mínimo:

- Un (1) proyecto ejecutado conforme a la propuesta aprobada.
- Un (1) producto cultural relacionado con la línea de acción desarrollada.
- Un (1) documento de sistematización del proceso.
- Una (1) actividad de socialización de resultados.
- Evidencias de divulgación y participación comunitaria.

Entregables

Como mínimo deberá presentar:

- Productos técnicos
- Informe técnico final.
- Documento de sistematización.
- Producto cultural desarrollado.
- Evidencias
- Registro fotográfico.
- Registro audiovisual, cuando aplique.
- Evidencias de divulgación.
- Registro de la actividad de socialización.
- Listados de asistencia, cuando aplique.

CONVOCATORIA

Programa Departamental
de Estímulos a las Artes y la
Cultura 'Macondo Cultural'

2026

GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



Inscripciones hasta
10 de
septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



Las especificaciones técnicas de los entregables se desarrollan en el Capítulo "Manual para la Ejecución, Seguimiento y Cierre de los Proyectos".

Indicadores mínimos de cumplimiento

Indicador	Meta mínima
Proyecto ejecutado	100 %
Producto cultural entregado	Uno (1)
Actividad de socialización	Una (1)
Documento de sistematización	Uno (1)
Estrategia de divulgación implementada	Una (1)

Resultados esperados

- Mayor participación de las mujeres en los procesos culturales del departamento.
- Visibilización de los aportes de las mujeres a la cultura del Magdalena.
- Fortalecimiento del liderazgo cultural femenino.
- Generación de espacios culturales que promuevan la igualdad de género.
- Producción de contenidos culturales con enfoque de género.
- Fortalecimiento de procesos comunitarios liderados por mujeres.

Criterios de pertinencia de la propuesta

Se recomienda que las propuestas:

- Promuevan la igualdad de oportunidades y la participación efectiva de las mujeres en la vida cultural.
- Visibilicen las contribuciones históricas y contemporáneas de las mujeres al patrimonio y a la cultura del Magdalena.
- Incorporen metodologías participativas e incluyentes.
- Generen beneficios colectivos y sostenibles.
- Promuevan entornos culturales libres de discriminación y violencias basadas en género.
- Articulen acciones con organizaciones, colectivos o redes de mujeres cuando sea pertinente.

Observaciones específicas

Las propuestas deberán incorporar un enfoque de género transversal en su formulación y ejecución.

Se valorarán iniciativas que promuevan la participación de mujeres rurales, campesinas, indígenas, afrodescendientes, víctimas del conflicto armado, mujeres con discapacidad y otras poblaciones que enfrentan barreras para el ejercicio de sus derechos culturales.

Los proyectos deberán propiciar espacios seguros, respetuosos e incluyentes para todas las personas participantes.

Matriz de productos, evidencias y medios de verificación

Programa Departamental
de Estímulos a las Artes y la
Cultura ‘Macondo Cultural’
2026



Inscripciones hasta
10 de septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



Producto esperado	Evidencia	Medio de verificación
Proyecto ejecutado	Informe técnico final	Concepto de cumplimiento de la supervisión
Producto cultural	Archivo físico o digital	Entrega y aprobación del producto
Documento de sistematización	Documento digital	Revisión técnica
Actividad de socialización	Registro fotográfico, audiovisual y listado de asistencia (cuando aplique)	Informe técnico
Estrategia de divulgación	Piezas comunicativas, publicaciones o registros de difusión	Evidencias anexas

3.5 FICHA TÉCNICA 5

Modalidad 1.2.4.5. Estímulo para la ejecución de iniciativas culturales de los sectores sociales LGBTIQ+ y de diversidad sexual y de género del departamento del Magdalena

Objeto

Apoyar la ejecución de iniciativas culturales que promuevan el reconocimiento, la participación, la inclusión, la creación, la investigación, la circulación y la apropiación social de las expresiones culturales de los sectores sociales LGBTIQ+ y de diversidad sexual y de género del departamento del Magdalena, contribuyendo a la garantía de sus derechos culturales y a la construcción de una cultura libre de discriminación.

Objetivo específico

Fortalecer los procesos culturales liderados por personas, colectivos, organizaciones y procesos comunitarios de los sectores sociales LGBTIQ+, mediante el apoyo a proyectos que promuevan la diversidad, el respeto por los derechos humanos, la visibilización de sus aportes culturales y la construcción de entornos incluyentes.

Participantes

Podrán participar los sujetos definidos para esta modalidad en el capítulo Participantes del presente Portafolio, siempre que cumplan las condiciones generales y los requisitos específicos establecidos para esta modalidad.

Líneas de acción financiables

Las propuestas deberán desarrollarse en una (1) o varias de las siguientes líneas de acción:

Formación y fortalecimiento de capacidades

Comprende proyectos dirigidos al desarrollo de capacidades artísticas, culturales y de gestión para personas y organizaciones de los sectores sociales LGBTIQ+.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Escuelas de formación artística.
- Talleres.
- Laboratorios de creación.
- Formación en gestión cultural.
- Formación en derechos culturales.
- Procesos de liderazgo comunitario.

Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura 'Macondo Cultural'

2026



Inscripciones hasta
10 de septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



- Fortalecimiento de emprendimientos culturales.

Investigación, memoria y documentación

Comprende proyectos destinados a recuperar, documentar y difundir la memoria histórica y los aportes culturales de los sectores sociales LGBTIQ+.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Investigación.
- Historia oral.
- Documentación de procesos culturales.
- Registro audiovisual.
- Publicaciones.
- Memorias comunitarias.
- Archivos fotográficos.
- Sistematización de experiencias.

Creación y producción cultural

Comprende proyectos orientados a la producción de obras y contenidos culturales que promuevan la diversidad sexual y de género.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Producción audiovisual.
- Producción editorial.
- Artes plásticas y visuales.
- Teatro.
- Danza.
- Música.
- Literatura.
- Exposiciones.
- Contenidos digitales.

Circulación y apropiación social

Comprende proyectos orientados a promover el acceso, la circulación y el reconocimiento de las expresiones culturales de los sectores sociales LGBTIQ+.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Festivales.
- Muestras artísticas.
- Encuentros.
- Conversatorios.
- Foros.
- Exposiciones.
- Intervenciones culturales.
- Actividades comunitarias.

Participación e incidencia cultural

Comprende proyectos orientados al fortalecimiento de la participación de los sectores sociales LGBTIQ+ en la vida cultural del departamento.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Redes culturales.
- Procesos organizativos.
- Mesas de participación.
- Estrategias de incidencia cultural.
- Fortalecimiento de organizaciones.
- Acciones colaborativas.

Cultura para la inclusión y la no discriminación

Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura 'Macondo Cultural'

2026



Inscripciones hasta
10 de septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



Comprende proyectos que utilicen el arte y la cultura como herramientas para promover el respeto por la diversidad, prevenir la discriminación y fortalecer la convivencia.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Campañas culturales.
- Estrategias de sensibilización.
- Procesos de mediación artística.
- Intervenciones comunitarias.
- Acciones de innovación social.
- Actividades de educación ciudadana.

Actividades mínimas

Los proyectos deberán contemplar, como mínimo:

- La ejecución de actividades acordes con la línea o líneas de acción seleccionadas.
- Una (1) actividad de participación comunitaria.
- Una (1) actividad de socialización de resultados.
- Una (1) estrategia de divulgación.
- Registro documental del proceso desarrollado.

Productos esperados

Al finalizar la ejecución del proyecto, el beneficiario deberá entregar como mínimo:

- Un (1) proyecto ejecutado conforme a la propuesta aprobada.
- Un (1) producto cultural relacionado con la línea de acción desarrollada, que podrá corresponder, entre otros, a:
 - ✓ Publicación.
 - ✓ Cartilla.
 - ✓ Producción audiovisual.
 - ✓ Producción sonora.
 - ✓ Exposición.
 - ✓ Obra artística.
 - ✓ Archivo fotográfico.
 - ✓ Contenido digital.
 - ✓ Material pedagógico.
 - ✓ Memoria metodológica.
 - ✓ Otro producto equivalente.
- Un (1) documento de sistematización del proceso.
- Una (1) actividad de socialización de resultados.
- Evidencias de divulgación y participación comunitaria.

Entregables

El beneficiario deberá presentar los productos técnicos y las evidencias establecidos en el Capítulo "Manual para la Ejecución, Seguimiento y Cierre de los Proyectos", de acuerdo con la naturaleza del proyecto.

Como mínimo deberá entregar:

- Productos técnicos
- Informe técnico final.
- Documento de sistematización.
- Producto cultural desarrollado.
- Evidencias
- Registro fotográfico.

Programa Departamental
de Estímulos a las Artes y la
Cultura 'Macondo Cultural'
2026



Inscripciones hasta
10 de septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



- Registro audiovisual, cuando aplique.
- Evidencias de divulgación.
- Registro de la actividad de socialización.
- Listados de asistencia, cuando aplique.

Indicadores mínimos de cumplimiento

Indicador	Meta mínima
Proyecto ejecutado	100 %
Producto cultural entregado	Uno (1)
Actividad de socialización	Una (1)
Documento de sistematización	Uno (1)
Estrategia de divulgación implementada	Una (1)

Resultados esperados

Con la ejecución de esta modalidad se espera:

- Fortalecer la participación de los sectores sociales LGBTIQ+ en la vida cultural del departamento.
- Promover el reconocimiento de la diversidad sexual y de género como parte de la riqueza cultural del Magdalena.
- Visibilizar los aportes artísticos, culturales y comunitarios de las personas LGBTIQ+.
- Generar espacios culturales seguros, respetuosos e incluyentes.
- Promover la cultura como herramienta para prevenir la discriminación y fortalecer la convivencia.
- Consolidar procesos culturales sostenibles liderados por organizaciones y colectivos de la diversidad sexual y de género.

Criterios de pertinencia de la propuesta

Se recomienda que las propuestas:

- Promuevan el ejercicio de los derechos culturales desde un enfoque de diversidad, inclusión y no discriminación.
- Evidencien la participación activa de personas, colectivos u organizaciones de los sectores sociales LGBTIQ+.
- Generen beneficios colectivos y contribuyan al fortalecimiento del tejido social.
- Propongan metodologías participativas, incluyentes y respetuosas de la diversidad.
- Favorezcan la creación de espacios culturales libres de estigmatización y discriminación.
- Contribuyan a la visibilización de las expresiones culturales y artísticas de los sectores sociales LGBTIQ+.

Observaciones específicas

Las propuestas deberán garantizar el respeto por la dignidad humana, la diversidad y los derechos culturales de todas las personas participantes.

Se valorarán iniciativas que articulen procesos con instituciones educativas, organizaciones sociales, colectivos culturales y entidades territoriales para ampliar el alcance de sus resultados.

Programa Departamental
de Estímulos a las Artes y la
Cultura 'Macondo Cultural'
2026



Inscripciones hasta
10 de septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



Los proyectos deberán desarrollarse en entornos seguros, accesibles e incluyentes, promoviendo la participación de personas con diferentes orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género, sin ningún tipo de discriminación.

Matriz de productos, evidencias y medios de verificación

Producto esperado	Evidencia	Medio de verificación
Proyecto ejecutado	Informe técnico final	Concepto de cumplimiento de la supervisión
Producto cultural	Archivo físico o digital	Entrega y aprobación del producto
Documento de sistematización	Documento digital	Revisión técnica
Actividad de socialización	Registro fotográfico, audiovisual y listado de asistencia (cuando aplique)	Informe técnico
Estrategia de divulgación	Piezas comunicativas, publicaciones o registros de difusión	Evidencias anexas

3.6 FICHA TÉCNICA 6

Modalidad 1.2.4.6. Estímulo para la ejecución de iniciativas culturales de personas con discapacidad del departamento del Magdalena

Objeto

Apoyar la ejecución de iniciativas culturales que promuevan la participación activa de las personas con discapacidad en los procesos de creación, formación, investigación, circulación, gestión y apropiación social de la cultura, fortaleciendo el ejercicio de sus derechos culturales, la accesibilidad, la inclusión y el reconocimiento de la diversidad como principio fundamental del desarrollo cultural del departamento del Magdalena.

Objetivo específico

Fortalecer los procesos culturales liderados o desarrollados con la participación activa de personas con discapacidad, mediante el apoyo a proyectos que promuevan la accesibilidad, la inclusión, la eliminación de barreras y la participación plena y efectiva en la vida cultural del departamento.

Participantes

Podrán participar los sujetos definidos para esta modalidad en el capítulo Participantes del presente Portafolio, siempre que cumplan las condiciones generales y los requisitos específicos establecidos para esta modalidad.

Líneas de acción financiables

Las propuestas deberán desarrollarse en una (1) o varias de las siguientes líneas de acción:
Formación artística y cultural accesible

Comprende proyectos orientados a fortalecer las capacidades artísticas, culturales y de gestión de personas con discapacidad mediante procesos formativos accesibles e incluyentes.

Programa Departamental
de Estímulos a las Artes y la
Cultura ‘Macondo Cultural’

2026

GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



Inscripciones hasta
10 de
septiembre

MÁS INFORMACIÓN
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Escuelas de formación artística.
- Talleres.
- Laboratorios creativos.
- Formación en gestión cultural.
- Procesos de cualificación artística.
- Formación en derechos culturales.
- Formación en emprendimientos culturales.

Investigación, memoria y documentación

Comprende proyectos destinados a recuperar, documentar y visibilizar las experiencias, aportes y procesos culturales desarrollados por personas con discapacidad.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Investigación participativa.
- Historia oral.
- Memorias culturales.
- Registro audiovisual.
- Publicaciones.
- Archivos fotográficos.
- Sistematización de experiencias.
- Documentación de buenas prácticas.

Creación y producción cultural

Comprende proyectos dirigidos a la producción de obras y contenidos culturales accesibles e incluyentes.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Producción audiovisual.
- Producción editorial.
- Teatro.
- Danza.
- Música.
- Artes visuales.
- Literatura.
- Exposiciones.
- Producción de contenidos digitales accesibles.

Circulación y acceso a la cultura

Comprende proyectos que promuevan el acceso y la participación de las personas con discapacidad en escenarios culturales.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Muestras artísticas.
- Festivales.
- Encuentros culturales.
- Exposiciones.
- Circulación de obras.
- Presentaciones artísticas.
- Actividades comunitarias.
- Estrategias de accesibilidad cultural.

Gestión cultural incluyente

Comprende proyectos orientados al fortalecimiento de organizaciones, colectivos y procesos culturales que promuevan la inclusión de las personas con discapacidad.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

Programa Departamental
de Estímulos a las Artes y la
Cultura 'Macondo Cultural'
2026



Inscripciones hasta
10 de
septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



- Fortalecimiento organizacional.
- Redes culturales.
- Estrategias de participación.
- Procesos colaborativos.
- Gestión comunitaria.
- Planeación cultural.

Cultura para la inclusión y la accesibilidad

Comprende proyectos orientados a eliminar barreras para el ejercicio de los derechos culturales mediante estrategias innovadoras de accesibilidad e inclusión.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Adecuación de contenidos accesibles.
- Materiales en formatos accesibles.
- Interpretación en Lengua de Señas Colombiana (LSC).
- Audio descripción.
- Subtitulación.
- Tecnologías de apoyo para procesos culturales.
- Estrategias de sensibilización sobre inclusión.

Actividades mínimas

Los proyectos deberán contemplar, como mínimo:

- La ejecución de actividades acordes con la línea o líneas de acción seleccionadas.
- Una (1) actividad de participación comunitaria.
- Una (1) actividad de socialización de resultados.
- Una (1) estrategia de divulgación.
- Medidas de accesibilidad acordes con la naturaleza del proyecto.
- Registro documental del proceso desarrollado.

Productos esperados

Al finalizar la ejecución del proyecto, el beneficiario deberá entregar como mínimo:

- Un (1) proyecto ejecutado conforme a la propuesta aprobada.
- Un (1) producto cultural relacionado con la línea de acción desarrollada, que podrá corresponder, entre otros, a:
 - ✓ Publicación.
 - ✓ Cartilla.
 - ✓ Producción audiovisual.
 - ✓ Producción sonora.
 - ✓ Exposición.
 - ✓ Obra artística.
 - ✓ Archivo fotográfico.
 - ✓ Contenido digital accesible.
 - ✓ Material pedagógico.
 - ✓ Memoria metodológica.
 - ✓ Otro producto equivalente.
- Un (1) documento de sistematización del proceso.
- Una (1) actividad de socialización de resultados.
- Evidencias de implementación de medidas de accesibilidad.

Entregables



El beneficiario deberá presentar los productos técnicos y las evidencias establecidos en el Capítulo "Manual para la Ejecución, Seguimiento y Cierre de los Proyectos", de acuerdo con la naturaleza del proyecto.
Como mínimo deberá entregar:

- Productos técnicos
- Informe técnico final.
- Documento de sistematización.
- Producto cultural desarrollado.
- Evidencias
- Registro fotográfico.
- Registro audiovisual, cuando aplique.
- Evidencias de divulgación.
- Registro de la actividad de socialización.
- Listados de asistencia, cuando aplique.
- Evidencias de las medidas de accesibilidad implementadas.

Indicadores mínimos de cumplimiento

Indicador	Meta mínima
Proyecto ejecutado	100 %
Producto cultural entregado	Uno (1)
Actividad de socialización	Una (1)
Documento de sistematización	Uno (1)
Estrategia de divulgación implementada	Una (1)
Medidas de accesibilidad implementadas	Según la naturaleza del proyecto

Resultados esperados

Con la ejecución de esta modalidad se espera:

- Incrementar la participación de las personas con discapacidad en la vida cultural del departamento.
- Fortalecer procesos culturales accesibles e incluyentes.
- Promover la eliminación de barreras para el ejercicio de los derechos culturales.
- Visibilizar las capacidades y aportes artísticos y culturales de las personas con discapacidad.
- Generar productos culturales accesibles para diversos públicos.
- Consolidar procesos comunitarios orientados a la inclusión y la diversidad.

Criterios de pertinencia de la propuesta

Se recomienda que las propuestas:

- Promuevan la participación activa y el liderazgo de personas con discapacidad en todas las etapas del proyecto.
- Incorporen medidas de accesibilidad acordes con el tipo de discapacidad de la población participante o beneficiaria.
- Favorezcan la eliminación de barreras físicas, comunicativas, tecnológicas o actitudinales.
- Generen beneficios colectivos y contribuyan a la inclusión cultural.

Programa Departamental
de Estímulos a las Artes y la
Cultura ‘Macondo Cultural’
2026



Inscripciones hasta
10 de septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



- Fortalezcan procesos organizativos, comunitarios o artísticos liderados por personas con discapacidad.
- Propongan metodologías participativas e incluyentes.

Observaciones específicas

Las propuestas deberán incorporar medidas de accesibilidad que permitan la participación efectiva de las personas con discapacidad, de acuerdo con las características del proyecto y de la población involucrada.

Se valorarán iniciativas que promuevan el diseño universal, los ajustes razonables y la accesibilidad física, comunicativa, tecnológica o metodológica.

Los proyectos deberán respetar la autonomía, la dignidad y el derecho de las personas con discapacidad a participar plenamente en la vida cultural en igualdad de condiciones con las demás personas.

Matriz de productos, evidencias y medios de verificación

Producto esperado	Evidencia	Medio de verificación
Proyecto ejecutado	Informe técnico final	Concepto de cumplimiento de la supervisión
Producto cultural	Archivo físico o digital	Entrega y aprobación del producto
Documento de sistematización	Documento digital	Revisión técnica
Actividad de socialización	Registro fotográfico, audiovisual y listado de asistencia (cuando aplique)	Informe técnico
Estrategia de divulgación	Piezas comunicativas, publicaciones o registros de difusión	Evidencias anexas
Medidas de accesibilidad implementadas	Registros, materiales accesibles, soportes técnicos o audiovisuales	Verificación por la supervisión

3.7 FICHA TÉCNICA 7

Modalidad 1.2.4.7. Estímulo para la ejecución de iniciativas culturales de víctimas del conflicto armado del departamento del Magdalena

Objeto

Apoyar la ejecución de iniciativas culturales lideradas por víctimas del conflicto armado o por organizaciones que desarrollen procesos culturales con esta población, orientadas a fortalecer la memoria, la reconstrucción del tejido social, la identidad, la reparación simbólica, la convivencia y las garantías de no repetición, mediante el desarrollo de proyectos artísticos, culturales y patrimoniales en el departamento del Magdalena.

Objetivo específico

Fortalecer los procesos culturales de las víctimas del conflicto armado mediante el apoyo a iniciativas que promuevan la reconstrucción de la memoria histórica, el reconocimiento de sus derechos culturales, la participación comunitaria y la construcción de paz desde el arte y la cultura.

Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura 'Macondo Cultural'

2026

GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENAMacondo
CULTURALInscripciones hasta
10 de
septiembre

Más información

www.gobernaciondelmagdalena.gov.co

Participantes

Podrán participar los sujetos definidos para esta modalidad en el capítulo Participantes del presente Portafolio, siempre que cumplan las condiciones generales y los requisitos específicos establecidos para esta modalidad.

Líneas de acción financiadas

Las propuestas deberán desarrollarse en una (1) o varias de las siguientes líneas de acción:
Memoria histórica y construcción de paz

Comprende proyectos orientados a recuperar, preservar y difundir la memoria histórica de las víctimas del conflicto armado.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Recuperación de memoria oral.
- Archivos comunitarios.
- Investigación participativa.
- Cartografía social.
- Exposiciones de memoria.
- Museografía comunitaria.
- Publicaciones.
- Producción audiovisual.

Creación y producción artística

Comprende proyectos dirigidos a la creación de obras artísticas y culturales que promuevan la memoria, la reconciliación y la construcción de paz.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Teatro.
- Danza.
- Música.
- Literatura.
- Artes plásticas.
- Artes visuales.
- Producción audiovisual.
- Narrativas digitales.
- Producción editorial.

Formación artística y cultural

Comprende proyectos orientados al fortalecimiento de capacidades artísticas, culturales y comunitarias.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Escuelas de formación.
- Talleres.
- Laboratorios creativos.
- Formación en gestión cultural.
- Formación en patrimonio.
- Formación para la paz.
- Procesos de liderazgo cultural.

Circulación y apropiación social

Comprende proyectos destinados a promover el diálogo, la reflexión y la circulación de expresiones culturales relacionadas con la memoria y la paz.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Encuentros culturales.

Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura 'Macondo Cultural'

2026



Inscripciones hasta
10 de
septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



- Festivales.
- Conversatorios.
- Muestras artísticas.
- Exposiciones.
- Foros.
- Intercambios culturales.
- Actividades comunitarias.

Fortalecimiento organizativo

Comprende proyectos orientados al fortalecimiento de organizaciones culturales de víctimas y procesos comunitarios relacionados con la memoria y la cultura.

Podrán incluir entre otras, las siguientes acciones:

- Redes culturales.
- Fortalecimiento organizacional.
- Planeación estratégica.
- Gestión cultural.
- Participación comunitaria.
- Procesos colaborativos.

Cultura para la reconciliación

Comprende proyectos que utilicen el arte y la cultura como herramientas para fortalecer la convivencia, el diálogo y la reconciliación.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Estrategias de mediación artística.
- Intervenciones culturales.
- Procesos comunitarios.
- Acciones de convivencia.
- Actividades de integración.
- Procesos de reconstrucción del tejido social.

Actividades mínimas

Los proyectos deberán contemplar, como mínimo:

- La ejecución de actividades acordes con la línea o líneas de acción seleccionadas.
- Una (1) actividad de participación comunitaria.
- Una (1) actividad de socialización de resultados.
- Una (1) estrategia de divulgación.
- Registro documental del proceso desarrollado.

Productos esperados

Al finalizar la ejecución del proyecto, el beneficiario deberá entregar como mínimo:

- Un (1) proyecto ejecutado conforme a la propuesta aprobada.
- Un (1) producto cultural relacionado con la línea de acción desarrollada, que podrá corresponder, entre otros, a:
 - ✓ Publicación.
 - ✓ Cartilla.
 - ✓ Memoria comunitaria.
 - ✓ Producción audiovisual.
 - ✓ Producción sonora.
 - ✓ Exposición.
 - ✓ Obra artística.
 - ✓ Archivo fotográfico.

Programa Departamental
de Estímulos a las Artes y la
Cultura 'Macondo Cultural'
2026



Inscripciones hasta
10 de septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



- ✓ Contenido digital.
- ✓ Material pedagógico.
- ✓ Memoria metodológica.
- ✓ Otro producto equivalente.
- Un (1) documento de sistematización del proceso.
- Una (1) actividad de socialización de resultados.
- Evidencias de divulgación y participación comunitaria.

Entregables

El beneficiario deberá presentar los productos técnicos y las evidencias establecidos en el Capítulo "Manual para la Ejecución, Seguimiento y Cierre de los Proyectos", de acuerdo con la naturaleza del proyecto.

Como mínimo deberá entregar:

- Productos técnicos
- Informe técnico final.
- Documento de sistematización.
- Producto cultural desarrollado.
- Evidencias
- Registro fotográfico.
- Registro audiovisual, cuando aplique.
- Evidencias de divulgación.
- Registro de la actividad de socialización.
- Listados de asistencia, cuando aplique.

Indicadores mínimos de cumplimiento

Indicador	Meta mínima
Proyecto ejecutado	100 %
Producto cultural entregado	Uno (1)
Actividad de socialización	Una (1)
Documento de sistematización	Uno (1)
Estrategia de divulgación implementada	Una (1)

Resultados esperados

Con la ejecución de esta modalidad se espera:

- Fortalecer los procesos culturales liderados por víctimas del conflicto armado.
- Promover la reconstrucción de la memoria histórica desde las comunidades.
- Contribuir a la reparación simbólica mediante expresiones artísticas y culturales.
- Favorecer la reconstrucción del tejido social y la convivencia.
- Visibilizar las iniciativas culturales de las víctimas del conflicto armado en el departamento del Magdalena.
- Fortalecer la cultura como herramienta para la reconciliación y la construcción de paz.

Criterios de pertinencia de la propuesta

Se recomienda que las propuestas:

Programa Departamental
de Estímulos a las Artes y la
Cultura 'Macondo Cultural'
2026



Inscripciones hasta
10 de septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



- Respondan a necesidades identificadas por las víctimas del conflicto armado o sus organizaciones.
- Incorporen metodologías participativas que fortalezcan la memoria, la identidad y la reconstrucción del tejido social.
- Generen beneficios colectivos para las comunidades participantes.
- Contribuyan a la construcción de paz, la convivencia y la reconciliación desde la cultura.
- Promuevan la preservación de la memoria histórica y el reconocimiento de los derechos culturales de las víctimas.

Observaciones específicas

Las iniciativas deberán contribuir a los procesos de memoria, reparación simbólica, reconstrucción del tejido social, reconciliación o construcción de paz desde el arte, la cultura o el patrimonio.

Cuando la propuesta involucre testimonios, archivos, imágenes o relatos relacionados con hechos victimizantes, deberá garantizar el consentimiento informado de las personas participantes y el tratamiento ético y respetuoso de la información, conforme a la normativa vigente y a los principios de acción sin daño.

La ejecución del proyecto deberá observar las disposiciones establecidas en el Capítulo "Enfoques Diferenciales, Inclusión y Accesibilidad" del presente Portafolio.

Matriz de productos, evidencias y medios de verificación

Producto esperado	Evidencia	Medio de verificación
Proyecto ejecutado	Informe técnico final	Concepto de cumplimiento de la supervisión
Producto cultural	Archivo físico o digital	Entrega y aprobación del producto
Documento de sistematización	Documento digital	Revisión técnica
Actividad de socialización	Registro fotográfico, audiovisual y listado de asistencia (cuando aplique)	Informe técnico
Estrategia de divulgación	Piezas comunicativas, publicaciones o registros de difusión	Evidencias anexas

3.8 FICHA TÉCNICA 8

Modalidad 1.2.4.8. Estímulo para la ejecución de iniciativas culturales dirigidas a niños, niñas y adolescentes del departamento del Magdalena

Objeto

Apoyar la ejecución de iniciativas culturales dirigidas a niños, niñas y adolescentes que promuevan el acceso, la participación, la creación, la formación, la circulación, la investigación y la apropiación social de la cultura, fortaleciendo el ejercicio de sus derechos culturales, el desarrollo integral, la creatividad, la identidad y la convivencia en el departamento del Magdalena.

Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura 'Macondo Cultural'

2026

GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENAInscripciones hasta
10 de
septiembre
 Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co


Objetivo específico

Fortalecer procesos culturales orientados a niños, niñas y adolescentes mediante el apoyo a proyectos que favorezcan su participación activa en la vida cultural, el desarrollo de capacidades artísticas, la protección del patrimonio cultural, la lectura, la escritura, la oralidad y la construcción de ciudadanía desde el arte y la cultura.

Participantes

Podrán participar los sujetos definidos para esta modalidad en el capítulo Participantes del presente Portafolio, siempre que cumplan las condiciones generales y los requisitos específicos establecidos para esta modalidad.

Líneas de acción financiables

Las propuestas deberán desarrollarse en una (1) o varias de las siguientes líneas de acción:

Formación artística y cultural

Comprende proyectos orientados al desarrollo de capacidades artísticas y culturales en niños, niñas y adolescentes.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Escuelas de formación artística.
- Talleres.
- Laboratorios creativos.
- Procesos de iniciación artística.
- Formación en patrimonio cultural.
- Formación musical.
- Formación en danza, teatro, literatura y artes visuales.

Lectura, escritura y oralidad

Comprende proyectos que promuevan el acceso a la lectura, la escritura creativa, la narración oral y el fortalecimiento de competencias comunicativas.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Clubes de lectura.
- Talleres de escritura.
- Narración oral.
- Bibliotecas comunitarias.
- Promoción de lectura.
- Producción editorial infantil.
- Estrategias de lectura en espacios no convencionales.

Creación y producción artística

Comprende proyectos orientados a la creación colectiva e individual de productos artísticos y culturales.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Teatro.
- Música.
- Danza.
- Artes plásticas.
- Artes visuales.
- Literatura.
- Producción audiovisual.
- Contenidos digitales.
- Exposiciones.

Circulación y apropiación cultural

Programa Departamental
de Estímulos a las Artes y la
Cultura ‘Macondo Cultural’
2026

Inscripciones hasta
10 de
septiembre

GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

MÁS INFORMACIÓN
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co

Comprende proyectos que promuevan la participación de niños, niñas y adolescentes en escenarios de circulación artística y cultural.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Festivales infantiles.
- Muestras artísticas.
- Encuentros culturales.
- Exposiciones.
- Presentaciones públicas.
- Ferias del libro.
- Actividades comunitarias.

Patrimonio cultural y memoria

Comprende proyectos orientados al reconocimiento del patrimonio cultural y de la memoria local mediante procesos pedagógicos.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Recorridos patrimoniales.
- Juegos tradicionales.
- Memoria oral.
- Patrimonio inmaterial.
- Tradiciones locales.
- Saberes ancestrales.
- Educación patrimonial.

Cultura para la convivencia y la participación

Comprende proyectos que promuevan la participación ciudadana, la convivencia, la diversidad cultural y la construcción de ciudadanía desde el arte y la cultura.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Procesos participativos.
- Estrategias lúdicas.
- Actividades comunitarias.
- Cultura de paz.
- Derechos culturales.
- Expresiones artísticas para la convivencia.

Actividades mínimas

Los proyectos deberán contemplar, como mínimo:

- La ejecución de actividades acordes con la línea o líneas de acción seleccionadas.
- Una (1) actividad de participación con niños, niñas y adolescentes.
- Una (1) actividad pública de socialización de resultados.
- Una (1) estrategia de divulgación.
- Registro documental del proceso desarrollado.

Productos esperados

Al finalizar la ejecución del proyecto, el beneficiario deberá entregar como mínimo:

- Un (1) proyecto ejecutado conforme a la propuesta aprobada.
- Un (1) producto cultural relacionado con la línea de acción desarrollada, que podrá corresponder, entre otros, a:
 - ✓ Publicación.
 - ✓ Cartilla.
 - ✓ Libro infantil.
 - ✓ Producción audiovisual.

Programa Departamental
de Estímulos a las Artes y la
Cultura 'Macondo Cultural'
2026



Inscripciones hasta
10 de septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



- ✓ Producción sonora.
- ✓ Exposición.
- ✓ Obra artística.
- ✓ Archivo fotográfico.
- ✓ Contenido digital.
- ✓ Material pedagógico.
- ✓ Memoria metodológica.
- ✓ Otro producto equivalente.
- Un (1) documento de sistematización del proceso.
- Una (1) actividad de socialización de resultados.
- Evidencias de divulgación y participación.

Entregables

El beneficiario deberá presentar los productos técnicos y las evidencias establecidos en el Capítulo "Manual para la Ejecución, Seguimiento y Cierre de los Proyectos", de acuerdo con la naturaleza del proyecto.

Como mínimo deberá entregar:

- Productos técnicos
- Informe técnico final.
- Documento de sistematización.
- Producto cultural desarrollado.
- Evidencias
- Registro fotográfico.
- Registro audiovisual, cuando aplique.
- Evidencias de divulgación.
- Registro de la actividad de socialización.
- Listados de asistencia, cuando aplique.

Indicadores mínimos de cumplimiento

Indicador	Meta mínima
Proyecto ejecutado	100 %
Producto cultural entregado	Uno (1)
Actividad de socialización	Una (1)
Documento de sistematización	Uno (1)
Estrategia de divulgación implementada	Una (1)

Resultados esperados

Con la ejecución de esta modalidad se espera:

- Fortalecer el acceso y la participación de niños, niñas y adolescentes en la vida cultural del departamento.
- Promover el desarrollo de capacidades artísticas, creativas y comunicativas.
- Incentivar el conocimiento y la valoración del patrimonio cultural y la memoria local.
- Fomentar hábitos de lectura, escritura y oralidad.
- Favorecer la construcción de ciudadanía, la convivencia y la participación a través de la cultura.
- Consolidar procesos culturales sostenibles dirigidos a la niñez y la adolescencia.



Criterios de pertinencia de la propuesta

Se recomienda que las propuestas:

- Garanticen la participación activa de niños, niñas y adolescentes durante el desarrollo del proyecto.
- Utilicen metodologías pedagógicas acordes con las edades y características de la población participante.
- Fortalezcan procesos culturales permanentes en las comunidades.
- Generen beneficios colectivos y contribuyan al desarrollo integral de la niñez y la adolescencia.
- Promuevan el acceso a bienes y servicios culturales con enfoque territorial.

Observaciones específicas

Las iniciativas deberán garantizar el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y desarrollarse en entornos protectores y seguros, de conformidad con la legislación vigente.

Cuando el proyecto contemple el uso de imágenes, videos, testimonios o cualquier otro dato personal de menores de edad, el beneficiario deberá contar con las autorizaciones de sus padres, madres, representantes legales o acudientes, conforme a la normativa aplicable sobre protección de datos personales y derechos de imagen.

La ejecución del proyecto deberá observar las disposiciones establecidas en el Capítulo "Enfoques Diferenciales, Inclusión y Accesibilidad" del presente Portafolio.

Matriz de productos, evidencias y medios de verificación

Producto esperado	Evidencia	Medio de verificación
Proyecto ejecutado	Informe técnico final	Concepto de cumplimiento de la supervisión
Producto cultural	Archivo físico o digital	Entrega y aprobación del producto
Documento de sistematización	Documento digital	Revisión técnica
Actividad de socialización	Registro fotográfico, audiovisual y listado de asistencia (cuando aplique)	Informe técnico
Estrategia de divulgación	Piezas comunicativas, publicaciones o registros de difusión	Evidencias anexas

3.9 FICHA TÉCNICA 9

Modalidad 1.2.4.9. Estímulo para la ejecución de iniciativas culturales de la población campesina del departamento del Magdalena

Objeto

Apoyar la ejecución de iniciativas culturales lideradas por organizaciones, colectivos, gestores, artistas y comunidades campesinas del departamento del Magdalena, orientadas a la protección, fortalecimiento, transmisión y salvaguardia de sus manifestaciones culturales, saberes, prácticas tradicionales, memoria, identidad y patrimonio cultural, contribuyendo al reconocimiento de la cultura campesina como elemento fundamental de la diversidad cultural del territorio.

Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura 'Macondo Cultural'

2026

GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENAMacondo
CULTURALInscripciones hasta
10 de
septiembre

Más información

www.gobernaciondelmagdalena.gov.co

Objetivo específico

Fortalecer los procesos culturales de la población campesina mediante el apoyo a proyectos que promuevan la preservación de sus saberes, expresiones artísticas, tradiciones, patrimonio cultural, memoria colectiva y formas de organización comunitaria, favoreciendo la permanencia y transmisión de la cultura campesina a las nuevas generaciones.

Participantes

Podrán participar los sujetos definidos para esta modalidad en el capítulo Participantes del presente Portafolio, siempre que cumplan las condiciones generales y los requisitos específicos establecidos para esta modalidad.

Líneas de acción financiables

Las propuestas deberán desarrollarse en una (1) o varias de las siguientes líneas de acción:

Salvaguardia de saberes y tradiciones campesinas

Comprende proyectos orientados a la preservación y transmisión de los conocimientos, prácticas y expresiones tradicionales de las comunidades campesinas.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Recuperación de saberes tradicionales.
- Oficios y técnicas ancestrales.
- Cocina tradicional campesina.
- Medicina tradicional y conocimientos asociados.
- Prácticas agrícolas tradicionales.
- Juegos y manifestaciones culturales campesinas.
- Tradición oral y narrativas rurales.

Investigación, memoria y patrimonio cultural campesino

Comprende proyectos dirigidos a documentar, investigar y visibilizar la memoria y el patrimonio cultural de las comunidades campesinas.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Investigación participativa.
- Memoria oral.
- Inventarios comunitarios.
- Cartografía cultural.
- Publicaciones.
- Registro audiovisual.
- Archivos fotográficos.
- Sistematización de experiencias.

Creación y producción artística

Comprende proyectos orientados a la creación y producción de bienes y servicios culturales inspirados en la identidad campesina.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Música campesina.
- Danza tradicional.
- Teatro comunitario.
- Literatura.
- Artes plásticas.
- Artesanías.
- Producción audiovisual.
- Producción editorial.

Circulación y apropiación social

Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura 'Macondo Cultural'

2026



Inscripciones hasta
10 de septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



Comprende proyectos que promuevan la circulación de las expresiones culturales campesinas y el fortalecimiento del diálogo entre comunidades rurales y urbanas.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Festivales.
- Encuentros campesinos.
- Ferias culturales.
- Muestras artísticas.
- Exposiciones.
- Mercados culturales.
- Intercambios de saberes.
- Actividades comunitarias.

Formación y fortalecimiento cultural

Comprende proyectos dirigidos a fortalecer capacidades organizativas, artísticas y de gestión cultural en comunidades campesinas.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Escuelas de formación.
- Talleres.
- Laboratorios de creación.
- Formación en gestión cultural.
- Formación en patrimonio cultural.
- Formación en emprendimientos culturales.
- Procesos de liderazgo comunitario.

Innovación y sostenibilidad cultural rural

Comprende proyectos orientados a fortalecer la sostenibilidad de los procesos culturales campesinos mediante estrategias innovadoras.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Estrategias de comercialización cultural.
- Turismo cultural comunitario.
- Procesos asociativos.
- Innovación social.
- Plataformas digitales para la difusión cultural.
- Fortalecimiento de economías culturales rurales.

Actividades mínimas

Los proyectos deberán contemplar, como mínimo:

- La ejecución de actividades acordes con la línea o líneas de acción seleccionadas.
- Una (1) actividad de intercambio de saberes o participación comunitaria.
- Una (1) actividad de socialización de resultados.
- Una (1) estrategia de divulgación.
- Registro documental del proceso desarrollado.

Productos esperados

Al finalizar la ejecución del proyecto, el beneficiario deberá entregar como mínimo:

- Un (1) proyecto ejecutado conforme a la propuesta aprobada.
- Un (1) producto cultural relacionado con la línea de acción desarrollada, que podrá corresponder, entre otros, a:
 - ✓ Cartilla.
 - ✓ Publicación.
 - ✓ Inventario comunitario.

Programa Departamental
de Estímulos a las Artes y la
Cultura 'Macondo Cultural'
2026



Inscripciones hasta
10 de septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



- ✓ Producción audiovisual.
- ✓ Producción sonora.
- ✓ Exposición.
- ✓ Obra artística.
- ✓ Archivo fotográfico.
- ✓ Contenido digital.
- ✓ Memoria metodológica.
- ✓ Material pedagógico.
- ✓ Otro producto equivalente.
- Un (1) documento de sistematización del proceso.
- Una (1) actividad de socialización de resultados.
- Evidencias de divulgación y participación comunitaria.

Entregables

El beneficiario deberá presentar los productos técnicos y las evidencias establecidos en el Capítulo "Manual para la Ejecución, Seguimiento y Cierre de los Proyectos", de acuerdo con la naturaleza del proyecto.

Como mínimo deberá entregar:

- Productos técnicos
- Informe técnico final.
- Documento de sistematización.
- Producto cultural desarrollado.
- Evidencias
- Registro fotográfico.
- Registro audiovisual, cuando aplique.
- Evidencias de divulgación.
- Registro de la actividad de socialización.
- Listados de asistencia, cuando aplique.

Indicadores mínimos de cumplimiento

Indicador	Meta mínima
Proyecto ejecutado	100 %
Producto cultural entregado	Uno (1)
Documento de sistematización	Uno (1)
Actividad de socialización	Una (1)
Estrategia de divulgación implementada	Una (1)

Resultados esperados

Con la ejecución de esta modalidad se espera:

- Fortalecer la identidad cultural campesina en el departamento del Magdalena.
- Salvaguardar los saberes, prácticas y manifestaciones culturales propias de las comunidades campesinas.
- Promover la transmisión intergeneracional de conocimientos y tradiciones.
- Incrementar la participación de las comunidades campesinas en la vida cultural del departamento.
- Visibilizar el aporte de la cultura campesina al patrimonio cultural del Magdalena.



- Fortalecer procesos organizativos y comunitarios mediante el arte y la cultura.

Criterios de pertinencia de la propuesta

Se recomienda que las propuestas:

- Fortalezcan procesos culturales desarrollados en territorios rurales o centros poblados del departamento.
- Evidencien la participación activa de comunidades, organizaciones o colectivos campesinos.
- Contribuyan a la preservación de los saberes, prácticas y manifestaciones culturales campesinas.
- Generen beneficios colectivos y promuevan la transmisión intergeneracional de conocimientos.
- Favorezcan la sostenibilidad de los procesos culturales rurales.

Observaciones específicas

Las iniciativas deberán reconocer y valorar la cultura campesina como parte integral del patrimonio cultural y la diversidad cultural del departamento del Magdalena.

Se priorizarán propuestas que promuevan la transmisión de conocimientos entre generaciones, el fortalecimiento de la identidad territorial y la participación activa de las comunidades campesinas en todas las etapas del proyecto.

La ejecución del proyecto deberá observar las disposiciones establecidas en los capítulos "Enfoques Diferenciales, Inclusión y Accesibilidad" y "Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y Tratamiento de Datos Personales" del presente Portafolio.

Matriz de productos, evidencias y medios de verificación

Producto esperado	Evidencia	Medio de verificación
Proyecto ejecutado	Informe técnico final	Concepto de cumplimiento de la supervisión
Producto cultural	Archivo físico o digital	Entrega y aprobación del producto
Documento de sistematización	Documento digital	Revisión técnica
Actividad de socialización	Registro fotográfico, audiovisual y listado de asistencia (cuando aplique)	Informe técnico
Estrategia de divulgación	Piezas comunicativas, publicaciones o registros de difusión	Evidencias anexas

3.10 FICHA TÉCNICA 10

Modalidad 1.2.4.10. Estímulo para el fortalecimiento de emprendimientos culturales y creativos del departamento del Magdalena

Objeto

Apoyar el fortalecimiento de emprendimientos culturales y creativos del departamento del Magdalena mediante el financiamiento de iniciativas que contribuyan a mejorar sus capacidades de gestión, producción, comercialización, innovación, sostenibilidad y

Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura 'Macondo Cultural'

2026



Inscripciones hasta
10 de septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



circulación de bienes y servicios culturales, promoviendo el desarrollo de la economía cultural y creativa del territorio.

Objetivo específico

Fortalecer emprendimientos culturales y creativos mediante el apoyo a proyectos que impulsen la generación de valor, el acceso a mercados, la innovación, la asociatividad, la transformación digital y la sostenibilidad económica de los bienes y servicios culturales producidos en el departamento del Magdalena.

Participantes

Podrán participar los sujetos definidos para esta modalidad en el capítulo Participantes del presente Portafolio, siempre que cumplan las condiciones generales y los requisitos específicos establecidos para esta modalidad.

Líneas de acción financiables

Las propuestas deberán desarrollarse en una (1) o varias de las siguientes líneas de acción:

Fortalecimiento empresarial y organizacional

Comprende proyectos dirigidos a mejorar las capacidades administrativas, financieras y organizacionales de emprendimientos culturales y creativos.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Diseño o fortalecimiento del modelo de negocio.
- Planeación estratégica.
- Formalización empresarial.
- Desarrollo organizacional.
- Gestión administrativa y financiera.
- Fortalecimiento de asociaciones y cooperativas culturales.

Desarrollo de bienes y servicios culturales

Comprende proyectos orientados a la creación, mejoramiento o diversificación de bienes y servicios culturales.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Diseño de nuevos productos.
- Desarrollo de colecciones.
- Producción editorial.
- Producción audiovisual.
- Producción musical.
- Diseño artesanal.
- Productos digitales.
- Servicios culturales innovadores.

Comercialización y acceso a mercados

Comprende proyectos destinados a fortalecer la comercialización y posicionamiento de emprendimientos culturales.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Diseño de marca.
- Estrategias comerciales.
- Marketing cultural.
- Comercio electrónico.
- Participación en ruedas de negocio.
- Ferias comerciales.
- Catálogos comerciales.

Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura 'Macondo Cultural'

2026



Inscripciones hasta
10 de septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



- Estrategias de ventas.

Innovación y transformación digital

Comprende proyectos orientados a incorporar herramientas tecnológicas e innovadoras en los emprendimientos culturales.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Plataformas digitales.
- Contenidos digitales.
- Transformación digital.
- Automatización de procesos.
- Desarrollo de páginas web.
- Herramientas tecnológicas.
- Innovación en modelos de negocio.

Circulación y promoción

Comprende proyectos orientados a fortalecer la presencia de los emprendimientos en escenarios de circulación regional, nacional e internacional.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Participación en ferias.
- Mercados culturales.
- Festivales.
- Exposiciones.
- Vitrinas comerciales.
- Encuentros de negocios.
- Muestras comerciales.

Formación para la sostenibilidad

Comprende proyectos dirigidos al fortalecimiento de capacidades para garantizar la sostenibilidad de los emprendimientos culturales.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Formación en gestión empresarial.
- Formación financiera.
- Propiedad intelectual.
- Derechos de autor.
- Marketing digital.
- Gestión de proyectos.
- Economía cultural y creativa.

Actividades mínimas

Los proyectos deberán contemplar, como mínimo:

- La ejecución de actividades acordes con la línea o líneas de acción seleccionadas.
- El fortalecimiento de un emprendimiento cultural o creativo.
- La implementación de una estrategia de comercialización o posicionamiento.
- Una (1) actividad de socialización de resultados.
- Una (1) estrategia de divulgación.
- Registro documental del proceso desarrollado.

Productos esperados

Al finalizar la ejecución del proyecto, el beneficiario deberá entregar como mínimo:

- Un (1) emprendimiento cultural fortalecido conforme a la propuesta aprobada.
- Un (1) producto de fortalecimiento empresarial, que podrá corresponder, entre otros, a:



- ✓ Modelo de negocio actualizado.
- ✓ Plan estratégico.
- ✓ Plan de comercialización.
- ✓ Portafolio de servicios.
- ✓ Catálogo comercial.
- ✓ Identidad gráfica.
- ✓ Página web.
- ✓ Tienda virtual.
- ✓ Estrategia de marketing digital.
- ✓ Plan financiero.
- ✓ Otro producto equivalente.
- Un (1) bien o servicio cultural desarrollado, mejorado o puesto en circulación, cuando aplique.
- Un (1) documento de sistematización del proceso.
- Una (1) actividad de socialización de resultados.

Entregables

El beneficiario deberá presentar los productos técnicos y las evidencias establecidos en el Capítulo "Manual para la Ejecución, Seguimiento y Cierre de los Proyectos", de acuerdo con la naturaleza del proyecto.

- Productos técnicos
- Informe técnico final.
- Documento de sistematización.
- Producto de fortalecimiento empresarial.
- Bien o servicio cultural desarrollado (cuando aplique).
- Evidencias
- Registro fotográfico.
- Registro audiovisual, cuando aplique.
- Evidencias de divulgación.
- Registro de la actividad de socialización.
- Soportes de implementación de la estrategia comercial o de circulación.

Indicadores mínimos de cumplimiento

Indicador	Meta mínima
Emprendimiento fortalecido	Uno (1)
Producto de fortalecimiento empresarial	Uno (1)
Bien o servicio cultural desarrollado o fortalecido	Uno (1), cuando aplique
Actividad de socialización	Una (1)
Documento de sistematización	Uno (1)

Resultados esperados

Con la ejecución de esta modalidad se espera:

- Fortalecer la sostenibilidad de los emprendimientos culturales y creativos del departamento.
- Mejorar las capacidades de gestión, innovación y comercialización de los beneficiarios.
- Incrementar la oferta de bienes y servicios culturales del Magdalena.

CONVOCATORIA

Programa Departamental
de Estímulos a las Artes y la
Cultura 'Macondo Cultural'

2026

GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

Macondo
CULTURAL

Inscripciones hasta
10 de
septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co

- Promover la generación de ingresos y empleo en el sector cultural.
- Fortalecer las redes de colaboración y asociatividad entre los agentes culturales.
- Contribuir al posicionamiento de la economía cultural y creativa del departamento.

Criterios de pertinencia de la propuesta

Se recomienda que las propuestas:

- Presenten un diagnóstico claro de las necesidades del emprendimiento.
- Demuestren viabilidad técnica, administrativa y financiera.
- Incluyan estrategias de sostenibilidad posteriores a la ejecución del estímulo.
- Promuevan la innovación, la transformación digital o el acceso a nuevos mercados.
- Generen impactos medibles en el fortalecimiento del emprendimiento y en la oferta cultural del territorio.

Observaciones específicas

El proyecto deberá estar orientado al fortalecimiento de un emprendimiento cultural o creativo existente o en proceso de consolidación, demostrando su relación con el sector cultural y creativo.

No se financiarán iniciativas cuyo objeto principal corresponda a actividades comerciales ajenas al ámbito cultural o creativo.

La ejecución del proyecto deberá observar las disposiciones establecidas en los capítulos "Enfoques Diferenciales, Inclusión y Accesibilidad" y "Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y Tratamiento de Datos Personales", cuando resulten aplicables.

Matriz de productos, evidencias y medios de verificación

Producto esperado	Evidencia	Medio de verificación
Emprendimiento fortalecido	Informe técnico final	Concepto de cumplimiento de la supervisión
Producto de fortalecimiento empresarial	Documento, plan, catálogo, identidad gráfica o herramienta desarrollada	Revisión y aprobación técnica
Bien o servicio cultural	Muestra física, digital o registro de circulación	Entrega y verificación
Documento de sistematización	Documento digital	Revisión técnica
Actividad de socialización	Registro fotográfico, audiovisual y listado de asistencia (cuando aplique)	Informe técnico

3.11 FICHA TÉCNICA 11

Modalidad 1.2.4.11. Estímulo para la creación, producción y circulación de bienes y servicios culturales del departamento del Magdalena

Objeto

Apoyar la creación, producción, circulación, difusión y acceso a bienes y servicios culturales que fortalezcan la oferta cultural del departamento del Magdalena, promuevan la diversidad

Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura 'Macondo Cultural'

2026

GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

Inscripciones hasta
10 de septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



de las expresiones culturales y contribuyan al desarrollo de los sectores artísticos, patrimoniales y creativos.

Objetivo específico

Incentivar la producción y circulación de bienes y servicios culturales mediante el apoyo a proyectos que amplíen el acceso de la ciudadanía a contenidos, productos, experiencias y servicios culturales, fortaleciendo la cadena de valor del sector cultural del departamento.

Participantes

Podrán participar los sujetos definidos para esta modalidad en el capítulo Participantes del presente Portafolio, siempre que cumplan las condiciones generales y los requisitos específicos establecidos para esta modalidad.

Líneas de acción financiables

Las propuestas deberán desarrollarse en una (1) o varias de las siguientes líneas de acción:

Producción de bienes culturales

Comprende proyectos dirigidos a la creación y producción de bienes culturales en diferentes disciplinas y formatos.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Producción editorial.
- Producción fonográfica.
- Producción audiovisual.
- Artesanías.
- Artes visuales.
- Obras escénicas.
- Publicaciones digitales.
- Contenidos multimedia.
- Material pedagógico cultural.

Prestación de servicios culturales

Comprende proyectos orientados al diseño, fortalecimiento y prestación de servicios culturales para la comunidad.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Programación artística.
- Mediación cultural.
- Formación artística.
- Servicios museográficos.
- Servicios bibliotecarios.
- Gestión cultural.
- Servicios patrimoniales.
- Turismo cultural comunitario.

Circulación y promoción cultural

Comprende proyectos orientados a facilitar el acceso de la ciudadanía a bienes y servicios culturales.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Exposiciones.
- Giras artísticas.
- Festivales.
- Ferias.
- Muestras culturales.

Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura 'Macondo Cultural'

2026

GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

Inscripciones hasta
10 de
septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



- Presentaciones.
- Circuitos culturales.
- Programación itinerante.

Innovación en bienes y servicios culturales

Comprende proyectos dirigidos al desarrollo de nuevos formatos, contenidos o experiencias culturales.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Productos culturales digitales.
- Experiencias inmersivas.
- Plataformas culturales.
- Aplicaciones móviles.
- Servicios culturales virtuales.
- Innovación tecnológica aplicada a la cultura.

Acceso y apropiación cultural

Comprende proyectos destinados a ampliar el acceso de diferentes públicos a bienes y servicios culturales.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Estrategias de mediación.
- Programas comunitarios.
- Actividades de formación de públicos.
- Procesos de apropiación cultural.
- Programación en zonas rurales.
- Descentralización de la oferta cultural.

Comercialización y sostenibilidad

Comprende proyectos orientados a fortalecer la circulación y sostenibilidad de bienes y servicios culturales.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Estrategias de distribución.
- Catálogos.
- Plataformas de comercialización.
- Mercados culturales.
- Redes de circulación.
- Posicionamiento de productos culturales.

Actividades mínimas

Los proyectos deberán contemplar, como mínimo:

- La ejecución de actividades acordes con la línea o líneas de acción seleccionadas.
- La creación, producción o fortalecimiento de al menos un bien o servicio cultural.
- Una (1) actividad de circulación o acceso público.
- Una (1) actividad de socialización de resultados.
- Una (1) estrategia de divulgación.
- Registro documental del proceso desarrollado.

Productos esperados

Al finalizar la ejecución del proyecto, el beneficiario deberá entregar como mínimo:

- Un (1) bien o servicio cultural creado, producido o fortalecido.
- Evidencia de su circulación, exhibición, prestación o puesta en funcionamiento.
- Un (1) producto complementario, que podrá corresponder a:
 - ✓ Publicación.

CONVOCATORIA

Programa Departamental
de Estímulos a las Artes y la
Cultura 'Macondo Cultural'

2026

GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

Macondo
CULTURAL

Inscripciones hasta
10 de
septiembre

Más información

www.gobernaciondelmagdalena.gov.co

- ✓ Catálogo.
- ✓ Producción audiovisual.
- ✓ Registro sonoro.
- ✓ Plataforma digital.
- ✓ Material pedagógico.
- ✓ Memoria metodológica.
- ✓ Exposición.
- ✓ Otro producto equivalente.
- ✓ Un (1) documento de sistematización del proceso.
- ✓ Una (1) actividad de socialización de resultados.

Entregables

El beneficiario deberá presentar los productos técnicos y las evidencias establecidos en el Capítulo "Manual para la Ejecución, Seguimiento y Cierre de los Proyectos", de acuerdo con la naturaleza del proyecto.

- Productos técnicos
- Informe técnico final.
- Documento de sistematización.
- Bien o servicio cultural desarrollado.
- Producto complementario, cuando aplique.
- Evidencias
- Registro fotográfico.
- Registro audiovisual, cuando aplique.
- Evidencias de circulación o prestación del servicio.
- Evidencias de divulgación.
- Registro de la actividad de socialización.

Indicadores mínimos de cumplimiento

Indicador	Meta mínima
Bien o servicio cultural creado o fortalecido	Uno (1)
Actividad de circulación o acceso	Una (1)
Producto complementario	Uno (1)
Documento de sistematización	Uno (1)
Actividad de socialización	Una (1)

Resultados esperados

Con la ejecución de esta modalidad se espera:

- Incrementar la oferta de bienes y servicios culturales en el departamento.
- Fortalecer la producción artística y cultural del Magdalena.
- Ampliar el acceso de la ciudadanía a contenidos y experiencias culturales.
- Favorecer la circulación de bienes y servicios culturales en escenarios locales, regionales y nacionales.
- Impulsar procesos de innovación y diversificación de la oferta cultural.
- Contribuir a la sostenibilidad del ecosistema cultural del departamento.

Criterios de pertinencia de la propuesta

Se recomienda que las propuestas:

Programa Departamental
de Estímulos a las Artes y la
Cultura 'Macondo Cultural'
2026



Inscripciones hasta
10 de septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



- Respondan a necesidades de acceso, producción o circulación identificadas en el territorio.
- Presenten una estrategia clara de circulación o prestación del bien o servicio cultural.
- Contribuyan a ampliar la cobertura y diversidad de la oferta cultural.
- Demuestren viabilidad técnica, operativa y financiera.
- Generen beneficios para comunidades, públicos o sectores culturales específicos.

Observaciones específicas

Los bienes o servicios culturales objeto del proyecto deberán estar claramente definidos desde la formulación de la propuesta, indicando su alcance, población beneficiaria y estrategia de circulación o acceso.

Se valorarán proyectos que favorezcan la descentralización de la oferta cultural y el acceso de comunidades rurales o con baja cobertura de servicios culturales.

La ejecución del proyecto deberá observar las disposiciones establecidas en los capítulos "Enfoques Diferenciales, Inclusión y Accesibilidad" y "Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y Tratamiento de Datos Personales", cuando resulten aplicables.

Matriz de productos, evidencias y medios de verificación

Producto esperado	Evidencia	Medio de verificación
Bien o servicio cultural creado o fortalecido	Producto físico, digital o evidencia de prestación del servicio	Verificación técnica
Actividad de circulación o acceso	Registro fotográfico, audiovisual, programación o certificación de realización	Informe técnico
Producto complementario	Archivo físico o digital	Revisión y aprobación técnica
Documento de sistematización	Documento digital	Revisión técnica
Actividad de socialización	Registro fotográfico, audiovisual y listado de asistencia (cuando aplique)	Concepto de la supervisión

3.12 FICHA TÉCNICA 12

Modalidad 1.2.4.12. Estímulo para el fortalecimiento de oficios culturales tradicionales y artesanías del departamento del Magdalena

Objeto

Apoyar iniciativas orientadas al fortalecimiento, preservación, transmisión, innovación responsable, producción y circulación de los oficios culturales tradicionales y las artesanías del departamento del Magdalena, promoviendo la sostenibilidad de los conocimientos tradicionales, el relevo generacional y la generación de oportunidades para sus portadores.

Objetivo específico

Fortalecer los oficios culturales tradicionales y las artesanías mediante el apoyo a proyectos que promuevan la salvaguardia de los saberes, el mejoramiento de los procesos



Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura 'Macondo Cultural'

2026



Inscripciones hasta
10 de septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



productivos, la innovación respetuosa de la tradición, la comercialización y la transmisión de conocimientos a nuevas generaciones.

Participantes

Podrán participar los sujetos definidos para esta modalidad en el capítulo Participantes del presente Portafolio, siempre que cumplan las condiciones generales y los requisitos específicos establecidos para esta modalidad.

Líneas de acción financiables

Las propuestas deberán desarrollarse en una (1) o varias de las siguientes líneas de acción.

Salvaguardia de oficios tradicionales

Comprende proyectos orientados a preservar conocimientos, técnicas y prácticas tradicionales transmitidas entre generaciones.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Recuperación de técnicas tradicionales.
- Documentación de procesos.
- Inventarios comunitarios.
- Memoria oral.
- Registro audiovisual de saberes.
- Sistematización de conocimientos.

Formación y transmisión de saberes

Comprende proyectos destinados a garantizar el relevo generacional de los oficios tradicionales.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Escuelas de oficio.
- Talleres maestro-aprendiz.
- Laboratorios de creación.
- Formación técnica.
- Encuentros de saberes.
- Prácticas intergeneracionales.

Producción y mejoramiento artesanal

Comprende proyectos dirigidos al fortalecimiento de los procesos de producción artesanal.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Mejoramiento de procesos productivos.
- Diseño aplicado a la artesanía.
- Desarrollo de nuevas colecciones.
- Mejoramiento de herramientas.
- Producción de piezas artesanales.
- Uso sostenible de materias primas.

Comercialización y circulación

Comprende proyectos orientados a fortalecer la presencia de los productos artesanales y de los oficios culturales en diferentes mercados.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Participación en ferias.
- Catálogos comerciales.
- Exposiciones.
- Plataformas digitales.
- Vitrinas comerciales.

Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura 'Macondo Cultural'

2026

GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENAInscripciones hasta
10 de
septiembreMás información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co

- Estrategias de comercialización.
- Mercados culturales.

Innovación y diseño

Comprende proyectos dirigidos a la incorporación de procesos de innovación que respeten la identidad cultural de los oficios tradicionales.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Diseño de productos.
- Innovación en acabados.
- Desarrollo de empaques.
- Identidad gráfica.
- Diversificación de líneas de producción.
- Innovación sostenible.

Investigación y documentación

Comprende proyectos orientados a fortalecer el conocimiento sobre los oficios tradicionales del departamento.

Podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Investigación aplicada.
- Publicaciones.
- Catálogos.
- Archivos fotográficos.
- Producción audiovisual.
- Inventarios culturales.
- Cartografía de oficios.

Actividades mínimas

Los proyectos deberán contemplar, como mínimo:

- La ejecución de actividades relacionadas con la línea de acción seleccionada.
- La participación activa de portadores del oficio o artesanos.
- Una (1) actividad de transmisión de saberes, demostración de oficio o intercambio de experiencias.
- Una (1) actividad pública de socialización de resultados.
- Una (1) estrategia de divulgación.
- Registro documental del proceso.

Productos esperados

Al finalizar la ejecución del proyecto, el beneficiario deberá entregar como mínimo:

- Un (1) proyecto ejecutado conforme a la propuesta aprobada.
- Un (1) producto relacionado con el fortalecimiento del oficio o la artesanía, que podrá corresponder a:
 - ✓ Colección artesanal.
 - ✓ Línea de productos.
 - ✓ Piezas artesanales.
 - ✓ Catálogo.
 - ✓ Publicación.
 - ✓ Producción audiovisual.
 - ✓ Registro fotográfico.
 - ✓ Material pedagógico.
 - ✓ Cartilla metodológica.
 - ✓ Inventario.

Programa Departamental
de Estímulos a las Artes y la
Cultura 'Macondo Cultural'
2026



Inscripciones hasta
10 de septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



- ✓ Otro producto equivalente.
- Un (1) documento de sistematización del proceso.
- Una (1) actividad de socialización o muestra pública.
- Evidencias de divulgación.

Entregables

El beneficiario deberá presentar los productos técnicos y las evidencias establecidos en el Capítulo "Manual para la Ejecución, Seguimiento y Cierre de los Proyectos".

- Productos técnicos
- Informe técnico final.
- Documento de sistematización.
- Producto desarrollado.
- Evidencias
- Registro fotográfico.
- Registro audiovisual, cuando aplique.
- Evidencias de circulación o comercialización.
- Registro de la actividad de socialización.
- Evidencias de divulgación.

Indicadores mínimos de cumplimiento

Indicador	Meta mínima
Proyecto ejecutado	100 %
Producto desarrollado	Uno (1)
Actividad de transmisión de saberes	Una (1)
Actividad de socialización	Una (1)
Documento de sistematización	Uno (1)
Estrategia de divulgación implementada	Una (1)

Resultados esperados

Con la ejecución de esta modalidad se espera:

- Fortalecer la continuidad de los oficios culturales tradicionales y las artesanías del departamento.
- Promover la transmisión intergeneracional de conocimientos y técnicas tradicionales.
- Mejorar la calidad, sostenibilidad e innovación de la producción artesanal, respetando la identidad cultural.
- Incrementar las oportunidades de circulación y comercialización de productos artesanales.
- Contribuir a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial asociado a los oficios tradicionales.
- Fortalecer las capacidades productivas y organizativas de artesanos, maestros de oficio y colectivos culturales.

Criterios de pertinencia de la propuesta

Se recomienda que las propuestas:

- Evidencien la participación de maestros de oficio, artesanos o portadores de saberes tradicionales.

Programa Departamental
de Estímulos a las Artes y la
Cultura ‘Macondo Cultural’
2026



Inscripciones hasta
10 de septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



- Contribuyan a la preservación y transmisión de conocimientos asociados a los oficios culturales.
- Incorporen estrategias de sostenibilidad económica y ambiental.
- Promuevan el uso responsable de materias primas y recursos naturales.
- Fortalezcan la identidad cultural del territorio y la visibilización de los oficios tradicionales.

Observaciones específicas

Los proyectos deberán demostrar la relación del oficio o la artesanía con las tradiciones culturales del departamento del Magdalena y su aporte a la preservación del patrimonio cultural inmaterial.

Se priorizarán iniciativas que involucren procesos de formación maestro-aprendiz, transmisión intergeneracional de saberes, fortalecimiento de organizaciones de artesanos o asociaciones de maestros de oficio.

La innovación propuesta deberá respetar la identidad, los conocimientos tradicionales y el valor cultural de los oficios y artesanías, evitando procesos que desvirtúen su significado o autenticidad.

La ejecución del proyecto deberá observar las disposiciones establecidas en los capítulos "Enfoques Diferenciales, Inclusión y Accesibilidad" y "Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y Tratamiento de Datos Personales", cuando resulten aplicables.

Matriz de productos, evidencias y medios de verificación

Producto esperado	Evidencia	Medio de verificación
Proyecto ejecutado	Informe técnico final	Concepto de cumplimiento de la supervisión
Producto desarrollado	Muestra física o digital del producto, colección o pieza artesanal	Revisión técnica y entrega
Documento de sistematización	Documento digital	Revisión técnica
Actividad de transmisión de saberes	Registro fotográfico, audiovisual y listado de asistencia (cuando aplique)	Informe técnico
Actividad de socialización	Registro fotográfico, audiovisual y evidencias de divulgación	Concepto de la supervisión

3.13 FICHA TÉCNICA 13

Modalidad 1.2.4.13. Estímulo para la creación, edición y publicación de obras literarias inéditas relacionadas con las artes, la cultura, el patrimonio y la memoria del departamento del Magdalena

Objeto

Apoyar la creación, edición y publicación de obras literarias inéditas que contribuyan a la investigación, difusión y apropiación de las artes, la cultura, el patrimonio cultural y la memoria del departamento del Magdalena, promoviendo la producción editorial y la circulación de autores y contenidos de interés cultural.

Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura 'Macondo Cultural'

2026

GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENAMacondo
CULTURALInscripciones hasta
10 de
septiembre

Más información

www.gobernaciondelmagdalena.gov.co

Objetivo específico

Incentivar la producción literaria y editorial del departamento mediante el apoyo a autores, investigadores y gestores culturales para la creación, edición y publicación de obras inéditas que fortalezcan el conocimiento, la preservación y la divulgación del patrimonio cultural, las artes y la memoria del Magdalena.

Participantes

Podrán participar los sujetos definidos para esta modalidad en el capítulo Participantes del presente Portafolio, siempre que cumplan las condiciones generales y los requisitos específicos establecidos para esta modalidad.

Líneas temáticas

Las obras deberán abordar una (1) o varias de las siguientes temáticas:

Patrimonio cultural material e inmaterial

- Manifestaciones culturales.
- Patrimonio arqueológico.
- Patrimonio arquitectónico.
- Tradiciones.
- Festividades.
- Gastronomía.
- Música tradicional.
- Oficios tradicionales.
- Patrimonio documental.

Historia y memoria del Magdalena

- Historia regional.
- Memoria colectiva.
- Personajes históricos.
- Procesos sociales.
- Memoria de los municipios.
- Relatos comunitarios.

Artes y procesos creativos

- Literatura.
- Música.
- Danza.
- Teatro.
- Artes plásticas.
- Artes visuales.
- Cinematografía.
- Gestión cultural.
- Procesos artísticos.

Identidad y diversidad cultural

- Pueblos indígenas.
- Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
- Pueblo Rrom.
- Campesinado.
- Diversidad cultural.
- Enfoques diferenciales.

Programa Departamental
de Estímulos a las Artes y la
Cultura ‘Macondo Cultural’
2026



Inscripciones hasta
10 de septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



Medio ambiente y cultura

- Paisajes culturales.
- Cultura del agua.
- Relación entre cultura y naturaleza.
- Saberes ambientales.
- Territorio.

Otras temáticas culturales de interés para el departamento, siempre que guarden relación con las políticas culturales del Magdalena y el objeto de la convocatoria.

Actividades mínimas

Los proyectos deberán contemplar, como mínimo:

- Creación o finalización de la obra literaria.
- Revisión y corrección del manuscrito.
- Edición y diagramación de la publicación.
- Publicación de la obra en formato digital o impreso.
- Una (1) actividad de socialización o presentación de la obra.
- Una (1) estrategia de divulgación.6. Productos esperados

Productos esperados

Al finalizar la ejecución del proyecto, el beneficiario deberá entregar como mínimo:

1. Una (1) obra literaria inédita finalizada.
2. Una (1) publicación en formato impreso, digital o ambos.
3. Una (1) actividad pública de presentación o lanzamiento de la obra.
4. Evidencias de divulgación.
5. Un (1) informe final de ejecución.

Entregables

- Productos técnicos
- Informe final.
- Obra literaria publicada.
- Archivo digital de la publicación (PDF).
- Evidencias
- Registro fotográfico de la socialización.
- Evidencias de divulgación.
- Registro de asistencia (cuando aplique).

Indicadores mínimos de cumplimiento

Indicador	Meta mínima
Obra literaria publicada	Una (1)
Actividad de socialización	Una (1)
Informe final	Uno (1)
Estrategia de divulgación	Una (1)

Resultados esperados

Con la ejecución de esta modalidad se espera:

- Incrementar la producción editorial sobre las artes, la cultura, el patrimonio y la memoria del Magdalena.

Programa Departamental
de Estímulos a las Artes y la
Cultura 'Macondo Cultural'
2026



Inscripciones hasta
10 de septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



- Promover la publicación de autores e investigadores del departamento.
- Fortalecer la circulación del conocimiento sobre el patrimonio cultural y la identidad territorial.
- Generar nuevos contenidos bibliográficos de consulta para instituciones educativas, bibliotecas y comunidades.
- Contribuir a la preservación y difusión de la memoria histórica y cultural del Magdalena.

Criterios de pertinencia de la propuesta

Se recomienda que las propuestas:

- Presenten un enfoque original y pertinente para el contexto cultural del Magdalena.
- Demuestren rigor investigativo y calidad literaria.
- Contribuyan a la documentación y divulgación del patrimonio, las artes o la memoria regional.
- Incluyan una estrategia de circulación y acceso para la ciudadanía.
- Garanticen la viabilidad técnica y editorial del proyecto.

Observaciones específicas

Las obras deberán ser inéditas y estar relacionadas con las artes, la cultura, el patrimonio o la memoria del departamento del Magdalena.
Se aceptarán publicaciones en formato impreso, digital o mixto, de acuerdo con la propuesta presentada.

La obra presentada deberá tener una extensión mínima de cuarenta (40) páginas y máxima de doscientas (200) páginas, salvo que por la naturaleza del género literario (poesía, literatura infantil, novela gráfica u otro) se justifique una extensión diferente.

El autor será responsable de garantizar la titularidad de los derechos patrimoniales de autor de la obra y de contar con las autorizaciones correspondientes cuando esta incorpore contenidos protegidos de terceros.

La ejecución del proyecto deberá observar las disposiciones establecidas en los capítulos "Enfoques Diferenciales, Inclusión y Accesibilidad" y "Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y Tratamiento de Datos Personales", cuando resulten aplicables.

Nota. Se valorarán especialmente las obras que contribuyan al conocimiento, preservación y difusión de las artes, la cultura, el patrimonio, la memoria, las identidades y las manifestaciones culturales del departamento del Magdalena.

Especificaciones editoriales mínimas

Aspecto	Requisito mínimo
Estado de la obra	Inédita
Idioma	Español (o bilingüe cuando la naturaleza del proyecto lo justifique)
Formato	Impreso, digital o mixto
Extensión mínima	80 páginas para ensayo, investigación, crónica o narrativa; 48 páginas para poesía o literatura infantil; salvo que la naturaleza de la obra justifique una extensión diferente
Corrección de estilo	Obligatoria
Diseño editorial	Obligatorio
Diagramación	Obligatoria



CONVOCATORIA

Programa Departamental
de Estímulos a las Artes y la
Cultura 'Macondo Cultural'

2026

GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

Macondo
CULTURAL

Inscripciones hasta
10 de
septiembre

Más información

www.gobernaciondelmagdalena.gov.co

Aspecto	Requisito mínimo
ISBN	Cuando aplique
Entrega digital	PDF en alta resolución
Archivos editables	Obligatorios
Créditos institucionales	Obligatorios

Matriz de productos, evidencias y medios de verificación

Producto esperado	Evidencia	Medio de verificación
Obra literaria inédita	Manuscrito final	Revisión técnica y concepto del supervisor
Publicación editada	Libro impreso o digital y archivos finales	Entrega y aprobación
Documento de sistematización	Documento digital	Revisión técnica
Actividad de lanzamiento	Registro fotográfico, audiovisual y listado de asistencia (cuando aplique)	Informe técnico
Estrategia de divulgación	Piezas gráficas, publicaciones y evidencias de circulación	Concepto de cumplimiento

3.14 FICHA TÉCNICA 14

Modalidad 1.2.4.14. Estímulo para proyectos de promoción de lectura, escritura y oralidad del departamento del Magdalena

Objeto

Apoyar proyectos de promoción de la lectura, la escritura y la oralidad que fortalezcan la formación de lectores, los procesos de mediación lectora, la apropiación social de la lectura y el acceso a la cultura escrita en el departamento del Magdalena.

Objetivo específico

Fortalecer los procesos de promoción de lectura, escritura y oralidad mediante el apoyo a iniciativas que favorezcan la formación de lectores, el desarrollo de habilidades comunicativas, la participación comunitaria y el acceso a espacios de encuentro alrededor del libro, la palabra y la literatura.

Participantes

Podrán participar los sujetos definidos para esta modalidad en el capítulo Participantes del presente Portafolio, siempre que cumplan las condiciones generales y los requisitos específicos establecidos para esta modalidad.

Líneas de acción financiables

Las propuestas deberán desarrollarse en una (1) o varias de las siguientes líneas de acción:
Promoción de lectura

- Clubes de lectura.
- Lectura en voz alta.
- Lecturas compartidas.
- Estrategias de animación lectora.

Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura 'Macondo Cultural'

2026

GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

Inscripciones hasta
10 de
septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



- Formación de lectores.

Escritura creativa

- Talleres de escritura.
- Laboratorios de creación literaria.
- Escritura autobiográfica.
- Escritura comunitaria.
- Producción colectiva de textos.

Oralidad y tradición oral

- Narración oral.
- Cuentería.
- Recuperación de relatos tradicionales.
- Conversatorios intergeneracionales.
- Memoria oral.

Formación de mediadores

- Capacitación de promotores de lectura.
- Formación de mediadores.
- Fortalecimiento de voluntarios.
- Estrategias pedagógicas para la mediación lectora.

Lectura en espacios comunitarios

- Bibliotecas comunitarias.
- Espacios no convencionales de lectura.
- Lectura en zonas rurales.
- Lectura en espacios públicos.
- Actividades itinerantes.

Innovación en promoción de lectura

- Estrategias digitales.
- Lectura en formatos accesibles.
- Herramientas tecnológicas.
- Recursos didácticos.
- Nuevas metodologías de mediación.

Actividades mínimas

Los proyectos deberán contemplar, como mínimo:

- Desarrollo de actividades de promoción de lectura, escritura u oralidad.
- Realización de mínimo tres (3) encuentros o sesiones con la población beneficiaria.
- Una (1) actividad pública de socialización de resultados.
- Una (1) estrategia de divulgación.
- Registro documental del proceso.

Productos esperados

Al finalizar la ejecución del proyecto, el beneficiario deberá entregar como mínimo:

- Un (1) proyecto ejecutado conforme a la propuesta aprobada.
- Un (1) proceso de promoción de lectura, escritura u oralidad desarrollado con la comunidad beneficiaria.
- Una (1) memoria del proceso, cartilla, guía metodológica o material pedagógico, según la naturaleza del proyecto.
- Una (1) actividad pública de socialización.
- Evidencias de divulgación.

Programa Departamental
de Estímulos a las Artes y la
Cultura 'Macondo Cultural'
2026



Inscripciones hasta
10 de septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



Entregables

El beneficiario deberá presentar los productos técnicos y las evidencias establecidos en el Capítulo "Manual para la Ejecución, Seguimiento y Cierre de los Proyectos", de acuerdo con la naturaleza del proyecto.

- Productos técnicos
- Informe técnico final.
- Memoria o sistematización del proceso.
- Material pedagógico, cuando aplique.
- Evidencias
- Registro fotográfico.
- Registro audiovisual, cuando aplique.
- Listados de asistencia.
- Evidencias de divulgación.
- Registro de la actividad de socialización.

Indicadores mínimos de cumplimiento

Indicador	Meta mínima
Proyecto ejecutado	100 %
Proceso de promoción desarrollado	Uno (1)
Actividad pública de socialización	Una (1)
Memoria o sistematización	Una (1)
Estrategia de divulgación	Una (1)

Resultados esperados

Con la ejecución de esta modalidad se espera:

- Fortalecer la formación de lectores en el departamento del Magdalena.
- Promover la lectura, la escritura y la oralidad como prácticas culturales.
- Incrementar la participación de niños, jóvenes, adultos y personas mayores en procesos de mediación lectora.
- Fortalecer los espacios comunitarios de lectura y las redes de promotores y mediadores.
- Contribuir al acceso democrático al libro, la lectura y la palabra.

Criterios de pertinencia de la propuesta

Se recomienda que las propuestas:

- Respondan a necesidades identificadas en la comunidad.
- Promuevan la participación activa de la población beneficiaria.
- Utilicen metodologías participativas e incluyentes.
- Favorezcan la permanencia de los procesos más allá de la ejecución del estímulo.
- Generen impactos en la formación de lectores y mediadores.

Observaciones específicas

Las propuestas deberán orientarse al fortalecimiento de procesos de promoción de la lectura, la escritura y la oralidad, y no a la creación, edición o publicación de obras literarias, las cuales corresponden a la modalidad 1.2.4.13. Creación, edición y publicación de obras literarias inéditas.

Programa Departamental
de Estímulos a las Artes y la
Cultura 'Macondo Cultural'
2026



Inscripciones hasta
10 de septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



Los proyectos deberán estar alineados con los objetivos, líneas estratégicas y enfoques del Plan Departamental de Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas (PLEO) del Magdalena, contribuyendo al fortalecimiento de la formación de lectores, la mediación lectora, la apropiación social de la lectura y el acceso democrático al libro, la lectura y la cultura escrita. Se priorizarán iniciativas que beneficien comunidades con limitado acceso a servicios bibliotecarios, zonas rurales o poblaciones con enfoques diferenciales.

Cuando las actividades involucren niños, niñas y adolescentes, deberán observarse las disposiciones establecidas en el capítulo "Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y Tratamiento de Datos Personales".

La ejecución del proyecto deberá observar las disposiciones establecidas en el capítulo "Enfoques Diferenciales, Inclusión y Accesibilidad" del presente Portafolio.

Nota Se promoverán especialmente las propuestas que se desarrollen en articulación con la Red Departamental de Bibliotecas Públicas del Magdalena, bibliotecas comunitarias, instituciones educativas, espacios no convencionales de lectura u organizaciones culturales, siempre que ello contribuya al cumplimiento de los objetivos del Plan Departamental de Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas (PLEO).

Matriz de productos, evidencias y medios de verificación

Producto esperado	Evidencia	Medio de verificación
Proyecto ejecutado	Informe técnico final	Concepto de cumplimiento de la supervisión
Proceso de promoción desarrollado	Memoria, guía metodológica o material pedagógico	Revisión técnica
Actividad pública de socialización	Registro fotográfico, audiovisual y listado de asistencia	Informe técnico
Estrategia de divulgación	Piezas comunicativas y publicaciones	Evidencias anexas

3.15 FICHA TÉCNICA 15

Modalidad 1.2.4.15. Estímulo para procesos de formación, creación, investigación y circulación en danza

Objeto

Apoyar procesos de formación, creación, investigación y circulación en danza que contribuyan al fortalecimiento, preservación, innovación y visibilización de las expresiones dancísticas del departamento del Magdalena.

Objetivo específico

Fortalecer los procesos dancísticos del departamento mediante el apoyo a iniciativas que promuevan la formación artística, la creación coreográfica, la investigación, la circulación y la apropiación social de la danza como expresión artística y cultural.

Participantes

Podrán participar los sujetos definidos para esta modalidad en el capítulo Participantes del presente Portafolio, siempre que cumplan las condiciones generales y los requisitos específicos establecidos para esta modalidad.

Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura 'Macondo Cultural'

2026

GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

Inscripciones hasta
10 de septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



Líneas de acción financiables

Las propuestas deberán desarrollarse en una (1) o varias de las siguientes líneas de acción:

Formación en danza

- Procesos de formación artística.
- Talleres.
- Seminarios.
- Laboratorios de creación.
- Procesos de cualificación.

Creación coreográfica

- Creación de montajes.
- Obras coreográficas.
- Repertorios.
- Puestas en escena.
- Procesos creativos.

Investigación y documentación

- Investigación sobre danza.
- Memoria dancística.
- Patrimonio dancístico.
- Documentación de procesos.
- Sistematización de experiencias.

Circulación y difusión

- Presentaciones artísticas.
- Encuentros.
- Festivales.
- Muestras.
- Giras.
- Intercambios culturales.

Actividades mínimas

Los proyectos deberán contemplar, como mínimo:

- Desarrollo de actividades relacionadas con la línea de acción seleccionada.
- Una (1) muestra, presentación o actividad de circulación, según la naturaleza del proyecto.
- Una (1) actividad de socialización de resultados.
- Una (1) estrategia de divulgación.
- Registro documental del proceso.

Productos esperados

Al finalizar la ejecución del proyecto, el beneficiario deberá entregar como mínimo:

- Un (1) proceso de formación, creación, investigación o circulación ejecutado.
- Un (1) producto artístico o académico, según la naturaleza del proyecto, que podrá corresponder a:
 - ✓ Montaje coreográfico.
 - ✓ Obra de danza.
 - ✓ Investigación.
 - ✓ Memoria metodológica.
 - ✓ Registro audiovisual.
 - ✓ Cartilla.

Programa Departamental
de Estímulos a las Artes y la
Cultura 'Macondo Cultural'
2026



Inscripciones hasta
10 de septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



- ✓ Otro producto equivalente.
- Una (1) actividad pública de socialización o circulación.
- Un (1) informe final de ejecución.

Entregables

- Productos técnicos
- Informe final.
- Producto desarrollado.
- Memoria o sistematización, cuando aplique.
- Evidencias
- Registro fotográfico.
- Registro audiovisual.
- Evidencias de divulgación.
- Registro de asistencia, cuando aplique.

Indicadores mínimos de cumplimiento

Indicador	Meta mínima
Proyecto ejecutado	100 %
Producto artístico o académico	Uno (1)
Actividad de circulación o socialización	Una (1)
Informe final	Uno (1)
Estrategia de divulgación	Una (1)

Resultados esperados

Con la ejecución de esta modalidad se espera:

- Fortalecer los procesos de formación, creación, investigación y circulación en danza.
- Promover la preservación y proyección de las expresiones dancísticas del Magdalena.
- Incentivar la participación de artistas, agrupaciones y gestores culturales en procesos de creación y circulación.
- Contribuir a la apropiación social de la danza como manifestación artística y cultural.

Criterios de pertinencia de la propuesta

Se recomienda que las propuestas:

- Promuevan la participación de artistas, agrupaciones o procesos comunitarios de danza.
- Contribuyan a la preservación, innovación o difusión de las expresiones dancísticas.
- Presenten una metodología clara y un cronograma viable.
- Generen impactos culturales en la comunidad beneficiaria.

Observaciones específicas

Se apoyarán proyectos relacionados con las diferentes expresiones de la danza, incluyendo danza tradicional, folclórica, contemporánea, urbana, clásica y otras manifestaciones dancísticas presentes en el departamento del Magdalena.



Se valorarán especialmente las propuestas que promuevan la salvaguardia, investigación y circulación de las danzas tradicionales y de las manifestaciones dancísticas representativas del departamento.

Cuando el proyecto contemple procesos de formación con niños, niñas y adolescentes, deberán observarse las disposiciones establecidas en el capítulo "Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y Tratamiento de Datos Personales".

La ejecución del proyecto deberá observar las disposiciones establecidas en el capítulo "Enfoques Diferenciales, Inclusión y Accesibilidad" del presente Portafolio.

Matriz de productos, evidencias y medios de verificación

Producto esperado	Evidencia	Medio de verificación
Proyecto ejecutado	Informe final	Concepto de cumplimiento de la supervisión
Producto artístico o académico	Registro audiovisual, documento o memoria	Revisión técnica
Actividad de circulación o socialización	Registro fotográfico, audiovisual y listado de asistencia (cuando aplique)	Informe técnico
Estrategia de divulgación	Piezas comunicativas y publicaciones	Evidencias anexas

3.16 FICHA TÉCNICA 16

Modalidad 1.2.4.16. Estímulo para procesos de formación, creación, producción y circulación en teatro, circo, narración oral y cuentería.

Objeto

Apoyar procesos de formación, creación, producción y circulación en teatro, circo, narración oral y cuentería, contribuyendo al fortalecimiento de las artes escénicas y a la promoción de la diversidad cultural del departamento del Magdalena.

Objetivo específico

Fortalecer los procesos de las artes escénicas mediante el apoyo a iniciativas que promuevan la formación artística, la creación, la producción, la circulación y la apropiación social del teatro, el circo, la narración oral y la cuentería.

Participantes

Podrán participar los sujetos definidos para esta modalidad en el capítulo Participantes del presente Portafolio, siempre que cumplan las condiciones generales y los requisitos específicos establecidos para esta modalidad.

Líneas de acción financiables

Las propuestas deberán desarrollarse en una (1) o varias de las siguientes líneas de acción: **Formación en artes escénicas**

- Talleres de teatro.
- Formación en técnicas circenses.
- Formación en narración oral y cuentería.
- Laboratorios de creación.
- Procesos de cualificación artística.

Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura 'Macondo Cultural'

2026

GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

Inscripciones hasta
10 de
septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



Creación y producción escénica

- Montajes teatrales.
- Espectáculos circenses.
- Creación de obras.
- Adaptaciones escénicas.
- Producción de puestas en escena.

Investigación y documentación

- Investigación sobre artes escénicas.
- Memoria teatral.
- Sistematización de procesos.
- Documentación de experiencias.
- Registro de prácticas artísticas.

Circulación y difusión

- Presentaciones públicas.
- Festivales.
- Encuentros.
- Temporadas.
- Giras.
- Muestras artísticas.

Actividades mínimas

Los proyectos deberán contemplar, como mínimo:

- Desarrollo de actividades relacionadas con la línea de acción seleccionada.
- Una (1) presentación, muestra o actividad de circulación.
- Una (1) actividad de socialización de resultados.
- Una (1) estrategia de divulgación.
- Registro documental del proceso.

Productos esperados

Al finalizar la ejecución del proyecto, el beneficiario deberá entregar como mínimo:

- Un (1) proceso de formación, creación, producción o circulación ejecutado.
- Un (1) producto artístico o académico, según la naturaleza del proyecto, que podrá corresponder a:
 - ✓ Montaje teatral.
 - ✓ Espectáculo circense.
 - ✓ Obra de narración oral o cuentería.
 - ✓ Memoria metodológica.
 - ✓ Investigación.
 - ✓ Registro audiovisual.
 - ✓ Otro producto equivalente.
- Una (1) actividad pública de circulación o socialización.
- Un (1) informe final de ejecución.

Entregables

- Productos técnicos
- Informe final.
- Producto desarrollado.
- Memoria o sistematización, cuando aplique.
- Evidencias

Programa Departamental
de Estímulos a las Artes y la
Cultura 'Macondo Cultural'
2026



Inscripciones hasta
10 de septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



- Registro fotográfico.
- Registro audiovisual.
- Evidencias de divulgación.
- Registro de asistencia, cuando aplique.

Indicadores mínimos de cumplimiento

Indicador	Meta mínima
Proyecto ejecutado	100 %
Producto artístico o académico	Uno (1)
Actividad de circulación o socialización	Una (1)
Informe final	Uno (1)
Estrategia de divulgación	Una (1)

Resultados esperados

Con la ejecución de esta modalidad se espera:

- Fortalecer los procesos de formación, creación, producción y circulación en teatro, circo, narración oral y cuentería.
- Promover la diversidad de las artes escénicas en el departamento del Magdalena.
- Incentivar la participación de artistas, colectivos y agrupaciones en procesos de creación y circulación.
- Contribuir al acceso de la ciudadanía a las artes escénicas y al fortalecimiento de la oferta cultural del departamento.

Criterios de pertinencia de la propuesta

Se recomienda que las propuestas:

- Promuevan la participación de artistas, agrupaciones o colectivos de artes escénicas.
- Contribuyan al fortalecimiento de la creación, producción o circulación artística.
- Presenten una metodología clara y un cronograma viable.
- Generen impacto cultural y participación comunitaria.

Observaciones específicas

Se apoyarán proyectos relacionados con el teatro, el circo, la narración oral y la cuentería, entendidos como manifestaciones de las artes escénicas.

Se valorarán especialmente las propuestas que promuevan la creación de nuevas obras, el fortalecimiento de agrupaciones artísticas, la circulación de espectáculos y la formación de públicos.

La narración oral y la cuentería apoyadas en esta modalidad deberán desarrollarse con fines de creación y circulación artística, y no como procesos de promoción de lectura, los cuales corresponden a la modalidad 1.2.4.14. Promoción de lectura, escritura y oralidad. Cuando el proyecto contemple procesos de formación con niños, niñas y adolescentes, deberán observarse las disposiciones establecidas en el capítulo "Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y Tratamiento de Datos Personales".

La ejecución del proyecto deberá observar las disposiciones establecidas en el capítulo "Enfoques Diferenciales, Inclusión y Accesibilidad" del presente Portafolio.

Matriz de productos, evidencias y medios de verificación



Producto esperado	Evidencia	Medio de verificación
Proyecto ejecutado	Informe final	Concepto de cumplimiento de la supervisión
Producto artístico o académico	Registro audiovisual, libreto, memoria o documento técnico	Revisión técnica
Actividad de circulación o socialización	Registro fotográfico, audiovisual y listado de asistencia (cuando aplique)	Informe técnico
Estrategia de divulgación	Piezas comunicativas, publicaciones y registros de difusión	Evidencias anexas

3.17 FICHA TÉCNICA 17

Modalidad 1.2.4.17. Estímulo para procesos de formación, creación, producción, investigación y circulación musical

Objeto

Apoyar procesos de formación, creación, producción, investigación y circulación musical que contribuyan al fortalecimiento de las músicas tradicionales y demás expresiones musicales del departamento del Magdalena, promoviendo la diversidad, la salvaguardia del patrimonio sonoro y el desarrollo artístico de sus creadores e intérpretes.

Objetivo específico

Fortalecer los procesos musicales del departamento mediante el apoyo a iniciativas que promuevan la formación artística, la creación, la producción, la investigación y la circulación de las diferentes expresiones musicales, con especial énfasis en las músicas tradicionales del Magdalena.

Participantes

Podrán participar los sujetos definidos para esta modalidad en el capítulo Participantes del presente Portafolio, siempre que cumplan las condiciones generales y los requisitos específicos establecidos para esta modalidad.

Líneas de acción financiables

Las propuestas deberán desarrollarse en una (1) o varias de las siguientes líneas de acción:

Formación musical

- Escuelas de música.
- Talleres.
- Seminarios.
- Laboratorios musicales.
- Procesos de cualificación artística.

Creación y producción musical

- Composición.
- Arreglos musicales.
- Producción de sencillos o EP.
- Producción de conciertos.
- Montajes musicales.

Investigación y documentación

- Investigación musical.

Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura 'Macondo Cultural'

2026



Inscripciones hasta
10 de
septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



- Documentación de músicas tradicionales.
- Memoria sonora.
- Sistematización de procesos.
- Recuperación de repertorios.

Circulación y difusión

- Conciertos.
- Festivales.
- Encuentros musicales.
- Giras.
- Muestras artísticas.
- Circulación de agrupaciones o solistas.

Actividades mínimas

Los proyectos deberán contemplar, como mínimo:

- Desarrollo de actividades relacionadas con la línea de acción seleccionada.
- Una (1) presentación pública, concierto, muestra o actividad de circulación, según la naturaleza del proyecto.
- Una (1) actividad de socialización de resultados.
- Una (1) estrategia de divulgación.
- Registro documental del proceso.

Productos esperados

Al finalizar la ejecución del proyecto, el beneficiario deberá entregar como mínimo:

- Un (1) proceso de formación, creación, producción, investigación o circulación ejecutado.
- Un (1) producto artístico o académico, según la naturaleza del proyecto, que podrá corresponder a:
 - ✓ Obra musical original.
 - ✓ Producción fonográfica (sencillo, EP o demo).
 - ✓ Investigación.
 - ✓ Memoria metodológica.
 - ✓ Registro audiovisual.
 - ✓ Partitura o arreglo musical.
 - ✓ Otro producto equivalente.
- Una (1) actividad pública de circulación o socialización.
- Un (1) informe final de ejecución.

Entregables

- Productos técnicos
- Informe final.
- Producto desarrollado.
- Memoria o sistematización, cuando aplique.
- Evidencias
- Registro fotográfico.
- Registro audiovisual.
- Evidencias de divulgación.
- Registro de asistencia, cuando aplique.

Indicadores mínimos de cumplimiento

Programa Departamental
de Estímulos a las Artes y la
Cultura 'Macondo Cultural'
2026



Inscripciones hasta
10 de septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



Indicador	Meta mínima
Proyecto ejecutado	100 %
Producto artístico o académico	Uno (1)
Actividad de circulación o socialización	Una (1)
Informe final	Uno (1)
Estrategia de divulgación	Una (1)

Resultados esperados

Con la ejecución de esta modalidad se espera:

- Fortalecer los procesos de formación, creación, producción, investigación y circulación musical en el departamento.
- Promover la preservación y difusión de las músicas tradicionales del Magdalena y el reconocimiento de nuevas propuestas musicales.
- Incentivar la participación de músicos, compositores, agrupaciones y gestores culturales en procesos de creación y circulación.
- Contribuir a la apropiación social de la música como manifestación artística y cultural.

Criterios de pertinencia de la propuesta

Se recomienda que las propuestas:

- Promuevan la participación de músicos, agrupaciones, escuelas de música o procesos comunitarios.
- Contribuyan a la preservación, creación, producción o circulación de las expresiones musicales.
- Presenten una metodología clara y un cronograma viable.
- Generen impacto cultural en la comunidad beneficiaria.

Observaciones específicas

Se apoyarán proyectos relacionados con las diferentes expresiones musicales, incluyendo músicas tradicionales, populares, urbanas, académicas, corales, instrumentales y demás manifestaciones musicales presentes en el departamento del Magdalena.

Se valorarán especialmente las propuestas que promuevan la salvaguardia, investigación, creación y circulación de las músicas tradicionales del Magdalena, así como aquellas que fomenten la participación de niños, niñas, jóvenes y comunidades en procesos de formación musical.

Los proyectos de producción musical podrán contemplar la grabación de sencillos, EP, registros en vivo o producciones de formato similar, de acuerdo con el alcance y los recursos del estímulo.

Cuando el proyecto contemple procesos de formación con niños, niñas y adolescentes, deberán observarse las disposiciones establecidas en el capítulo "Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y Tratamiento de Datos Personales".

La ejecución del proyecto deberá observar las disposiciones establecidas en el capítulo "Enfoques Diferenciales, Inclusión y Accesibilidad" del presente Portafolio.

Matriz de productos, evidencias y medios de verificación



Producto esperado	Evidencia	Medio de verificación
Proyecto ejecutado	Informe final	Concepto de cumplimiento de la supervisión
Producto artístico o académico	Grabación, partitura, investigación, memoria o registro audiovisual	Revisión técnica
Actividad de circulación o socialización	Registro fotográfico, audiovisual y listado de asistencia (cuando aplique)	Informe técnico
Estrategia de divulgación	Piezas comunicativas, publicaciones y registros de difusión	Evidencias anexas

3.18 FICHA TÉCNICA 18

Modalidad 1.2.4.18. Estímulo para procesos de formación, creación, investigación y circulación en las artes visuales

Objeto
Apoyar procesos de formación, creación, investigación y circulación en las artes visuales, promoviendo el desarrollo artístico, la innovación y la difusión de las diferentes expresiones visuales del departamento del Magdalena.

Objetivo específico
Fortalecer los procesos de las artes visuales mediante el apoyo a iniciativas que promuevan la formación, la creación, la investigación y la circulación de las diferentes manifestaciones de las artes visuales.

Participantes
Podrán participar los sujetos definidos para esta modalidad en el capítulo Participantes del presente Portafolio, siempre que cumplan las condiciones generales y los requisitos específicos establecidos para esta modalidad.

Líneas de acción financiables
Las propuestas deberán desarrollarse en una (1) o varias de las siguientes líneas de acción:
Formación en artes visuales

- Talleres.
- Seminarios.
- Laboratorios de creación.
- Procesos de cualificación artística.
- Procesos de formación técnica.

Creación en artes visuales

- Fotografía.
- Grabado.
- Ilustración.
- Arte digital.
- Videoarte.
- Instalación artística.
- Performance.
- Técnicas mixtas.
- Otras expresiones contemporáneas de las artes visuales.

Investigación y documentación



- Investigación en artes visuales.
- Curaduría.
- Documentación de procesos artísticos.
- Sistematización de experiencias.
- Memoria de artistas y colectivos.

Circulación

- Exposiciones.
- Muestras artísticas.
- Salones de arte.
- Intervenciones artísticas temporales.
- Encuentros de artistas.
- Circulación de obras.

Actividades mínimas

Los proyectos deberán contemplar, como mínimo:

- Desarrollo de las actividades propuestas en la línea de acción seleccionada.
- Elaboración del producto artístico, investigativo o formativo.
- Realización de una (1) actividad pública de circulación o socialización.
- Implementación de una (1) estrategia de divulgación.
- Registro documental del proceso.

Productos esperados

Al finalizar la ejecución del proyecto, el beneficiario deberá entregar como mínimo:

- Un (1) proceso de formación, creación, investigación o circulación ejecutado.
- Un (1) producto artístico, investigativo o pedagógico, de acuerdo con la naturaleza del proyecto.
- Una (1) exposición, muestra o actividad pública de socialización o circulación.
- Un (1) informe final de ejecución.

Entregables

- Productos técnicos
- Informe final de ejecución.
- Producto desarrollado.
- Memoria o sistematización, cuando aplique.
- Evidencias
- Registro fotográfico.
- Registro audiovisual, cuando aplique.
- Evidencias de divulgación.
- Registro de asistencia, cuando aplique.

Indicadores mínimos de cumplimiento

Indicador	Meta mínima
Proyecto ejecutado	100 %
Producto artístico, investigativo o pedagógico	Uno (1)
Actividad pública de circulación o socialización	Una (1)
Informe final	Uno (1)



Indicador	Meta mínima
Estrategia de divulgación implementada	Una (1)

Resultados esperados

Con la ejecución de esta modalidad se espera:

- Fortalecer los procesos de formación, creación, investigación y circulación en las artes visuales.
- Promover el desarrollo de artistas y colectivos del departamento.
- Incentivar la producción y difusión de proyectos de artes visuales.
- Contribuir al acceso de la ciudadanía a las diversas manifestaciones de las artes visuales.

Criterios de pertinencia de la propuesta

Se recomienda que las propuestas:

- Promuevan la innovación y la experimentación artística.
- Fortalezcan procesos de formación, creación, investigación o circulación.
- Presenten una metodología clara y un cronograma viable.
- Generen impacto cultural y participación de la comunidad.

Observaciones específicas

Se apoyarán proyectos relacionados con disciplinas como fotografía, grabado, ilustración, arte digital, videoarte, instalación artística, performance, técnicas mixtas y otras expresiones contemporáneas de las artes visuales.

No podrán presentarse proyectos cuyo objeto principal corresponda a las modalidades específicas de Pintura, Muralismo o Escultura contempladas en el presente Portafolio. Se valorarán especialmente las propuestas que promuevan la innovación, la investigación, la experimentación artística y la circulación de las artes visuales en el departamento del Magdalena.

Cuando el proyecto contemple procesos de formación con niños, niñas y adolescentes, deberán observarse las disposiciones establecidas en el capítulo "Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y Tratamiento de Datos Personales".

La ejecución del proyecto deberá observar las disposiciones establecidas en el capítulo "Enfoques Diferenciales, Inclusión y Accesibilidad" del presente Portafolio.

Matriz de productos, evidencias y medios de verificación

Producto esperado	Evidencia	Medio de verificación
Proyecto ejecutado	Informe final	Concepto de cumplimiento de la supervisión
Producto artístico, investigativo o pedagógico	Obra, registro fotográfico, audiovisual, documento o memoria	Revisión técnica
Actividad pública de circulación o socialización	Registro fotográfico, audiovisual y listado de asistencia (cuando aplique)	Informe técnico
Estrategia de divulgación	Piezas comunicativas y publicaciones	Evidencias anexas

Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura 'Macondo Cultural'

2026

GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENAInscripciones hasta
10 de
septiembreMás información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co

3.19 FICHA TÉCNICA 19

Modalidad 1.2.4.19. Estímulo para procesos de formación en escritura creativa

Objeto

Apoyar procesos de formación en escritura creativa dirigidos al fortalecimiento de las competencias de creación literaria de autores, mediadores y personas interesadas en la escritura del departamento del Magdalena.

Objetivo específico

Fortalecer las capacidades de creación literaria mediante el desarrollo de procesos formativos que incentiven la escritura creativa, el pensamiento narrativo y la construcción de nuevas voces literarias en el departamento.

Participantes

Podrán participar los sujetos definidos para esta modalidad en el capítulo Participantes del presente Portafolio, siempre que cumplan las condiciones generales y los requisitos específicos establecidos para esta modalidad.

Líneas de acción financiables

Las propuestas deberán desarrollarse en una (1) o varias de las siguientes líneas de acción:

Talleres de escritura creativa

- Narrativa.
- Cuento.
- Novela.
- Poesía.
- Crónica.
- Ensayo.

Laboratorios de creación

- Escritura colaborativa.
- Escritura experimental.
- Escritura para públicos específicos.
- Procesos de mentoría.

Formación de escritores

- Seminarios.
- Diplomados libres.
- Círculos de escritura.
- Procesos de acompañamiento.
- Clínicas de escritura.

Circulación de procesos formativos

- Lecturas públicas.
- Encuentros de autores.
- Socialización de textos.
- Muestras literarias.

Actividades mínimas

Los proyectos deberán contemplar, como mínimo:

- Desarrollo del proceso formativo.
- Realización de mínimo tres (3) sesiones o encuentros.



- Elaboración de textos por parte de los participantes.
- Una (1) actividad pública de socialización.
- Una (1) estrategia de divulgación.

Productos esperados

Al finalizar la ejecución del proyecto, el beneficiario deberá entregar como mínimo:

- Un (1) proceso de formación en escritura creativa ejecutado.
- Una (1) producción escrita elaborada por los participantes, de acuerdo con la metodología del proyecto, la cual podrá corresponder a cuentos, poemas, crónicas, relatos, guiones, ensayos, antologías, bitácoras u otros ejercicios de creación literaria.
- Una (1) actividad pública de socialización de los resultados del proceso.
- Un (1) informe final de ejecución.

Entregables

- Productos técnicos
- Informe final.
- Memoria metodológica del proceso.
- Compilación de textos producidos por los participantes.
- Evidencias
- Registro fotográfico.
- Listados de asistencia.
- Evidencias de divulgación.
- Registro de la actividad de socialización.

Indicadores mínimos de cumplimiento

Indicador	Meta mínima
Proceso formativo ejecutado	Uno (1)
Participantes con producción escrita Según la propuesta	Uno (1)
Actividad pública de socialización	Una (1)
Informe final	Uno (1)

Resultados esperados

- Fortalecer las capacidades de escritura creativa de los participantes.
- Incentivar la formación de nuevos escritores en el departamento.
- Promover espacios de intercambio y creación literaria.
- Consolidar procesos de formación que contribuyan al desarrollo del sector literario del Magdalena.

Criterios de pertinencia de la propuesta

Se recomienda que las propuestas:

- Presenten una metodología pedagógica clara.
- Promuevan la participación activa de los asistentes.
- Generen productos de creación derivados del proceso formativo.
- Favorezcan la continuidad de los procesos de escritura.

Observaciones específicas



Esta modalidad está dirigida exclusivamente a procesos de formación en escritura creativa y no financiará la creación, edición o publicación de obras literarias, las cuales corresponden a la modalidad 1.2.4.13. Literatura.

Tampoco financiará proyectos de promoción o mediación de lectura, los cuales corresponden a la modalidad 1.2.4.14. Promoción de lectura.
Se promoverán metodologías participativas que fortalezcan las capacidades de escritura de los participantes y favorezcan la creación de nuevas voces literarias en el departamento. Cuando el proyecto involucre niños, niñas y adolescentes, deberán observarse las disposiciones establecidas en el capítulo "Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y Tratamiento de Datos Personales".

La ejecución del proyecto deberá observar las disposiciones establecidas en el capítulo "Enfoques Diferenciales, Inclusión y Accesibilidad" del presente Portafolio.

Matriz de productos, evidencias y medios de verificación

Producto esperado	Evidencia	Medio de verificación
Proceso de formación en escritura creativa ejecutado	Informe final de ejecución con la descripción de las actividades desarrolladas	Concepto de cumplimiento de la supervisión
Proceso formativo desarrollado	Plan de trabajo, memorias metodológicas, guías, talleres o materiales pedagógicos utilizados	Revisión técnica
Producción escrita elaborada por los participantes	Compilación de textos, antología, portafolio o muestra digital de los escritos desarrollados durante el proceso	Revisión técnica
Actividad pública de socialización realizada	Registro fotográfico, listado de asistencia y/o registro audiovisual	Informe técnico
Estrategia de divulgación implementada	Piezas comunicativas, publicaciones en medios físicos o digitales y demás evidencias de difusión	Evidencias anexas

3.20 FICHA TÉCNICA 20
Modalidad 1.2.4.20. Pintura

Objeto
Apoyar procesos de creación y circulación de obras pictóricas que fortalezcan la producción artística y promuevan la difusión de la pintura en el departamento del Magdalena.

Objetivo específico
Fortalecer la creación y circulación de obras pictóricas mediante el apoyo a artistas y creadores que desarrollen propuestas de calidad artística y aporten al fortalecimiento del sector cultural del departamento.

Participantes
Podrán participar los sujetos definidos para esta modalidad en el capítulo Participantes del presente Portafolio, siempre que cumplan las condiciones generales y los requisitos específicos establecidos para esta modalidad.

Líneas de acción financiables
Las propuestas deberán desarrollarse en una (1) o varias de las siguientes líneas de acción:

Programa Departamental
de Estímulos a las Artes y la
Cultura 'Macondo Cultural'
2026



Inscripciones hasta
10 de septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



Creación pictórica

- Pintura al óleo.
- Pintura acrílica.
- Acuarela.
- Gouache.
- Témpera.
- Técnicas mixtas aplicadas a la pintura.

Circulación

- Exposiciones individuales.
- Exposiciones colectivas.
- Participación en muestras, salones o encuentros artísticos.
- Circulación de obras en espacios culturales.

Actividades mínimas

Los proyectos deberán contemplar, como mínimo:

- Creación de la obra o serie de obras pictóricas.
- Una (1) actividad pública de circulación o exposición.
- Una (1) estrategia de divulgación.
- Registro documental del proceso.

Productos esperados

Al finalizar la ejecución del proyecto, el beneficiario deberá entregar como mínimo:

- Una (1) obra pictórica individual o una (1) serie de obras, de acuerdo con la propuesta presentada.
- Una (1) actividad pública de circulación o exposición.
- Registro fotográfico de las obras realizadas.
- Un (1) informe final de ejecución.

Entregables

- Productos técnicos
- Informe final.
- Registro fotográfico de las obras.
- Ficha técnica de la(s) obra(s).
- Evidencias
- Registro fotográfico de la exposición.
- Evidencias de divulgación.
- Registro de asistencia, cuando aplique.

Indicadores mínimos de cumplimiento

Indicador	Meta mínima
Obra o serie de obras realizada	Una (1)
Actividad pública de circulación	Una (1)
Informe final	Uno (1)
Estrategia de divulgación	Una (1)

Resultados esperados

- Fortalecer la creación pictórica en el departamento del Magdalena.



- Promover la circulación de obras y artistas.
- Incentivar la producción artística en pintura.
- Contribuir a la apropiación social de las artes plásticas.

Criterios de pertinencia

Se recomienda que las propuestas:

- Presenten una propuesta artística claramente definida.
- Promuevan la circulación de las obras.
- Contribuyan al fortalecimiento de la producción pictórica del departamento.
- Presenten un cronograma y presupuesto acordes con el proyecto.

Observaciones específicas

Se apoyarán exclusivamente proyectos de creación y circulación de obras pictóricas. No serán objeto de esta modalidad los proyectos de muralismo, escultura o de otras disciplinas contempladas en modalidades específicas del presente Portafolio.

Se valorarán especialmente las propuestas que promuevan la identidad cultural, el patrimonio, la memoria, el paisaje y la diversidad cultural del departamento del Magdalena a través de la pintura.

La ejecución del proyecto deberá observar las disposiciones establecidas en los capítulos "Enfoques Diferenciales, Inclusión y Accesibilidad" y "Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y Tratamiento de Datos Personales", cuando resulten aplicables.

Matriz de productos, evidencias y medios de verificación

Producto esperado	Evidencia	Medio de verificación
Obra pictórica o serie de obras	Registro fotográfico y ficha técnica de la(s) obra(s)	Revisión técnica
Actividad pública de circulación	Registro fotográfico, evidencias de divulgación y listado de asistencia (cuando aplique)	Informe técnico
Informe final	Informe de ejecución	Concepto de cumplimiento de la supervisión
Estrategia de divulgación	Piezas comunicativas y publicaciones	Evidencias anexas

3.21 FICHA TÉCNICA 21

Modalidad 1.2.4.21. Muralismo

Objeto

Apoyar proyectos de creación de murales que promuevan el arte público, la apropiación del espacio, el embellecimiento del entorno y la construcción de memoria e identidad cultural en el departamento del Magdalena.

Objetivo específico

Fortalecer los procesos de creación artística en espacios públicos mediante el apoyo a proyectos de muralismo que contribuyan al reconocimiento del patrimonio, la diversidad cultural, la memoria y la participación comunitaria.

Participantes



Podrán participar los sujetos definidos para esta modalidad en el capítulo Participantes del presente Portafolio, siempre que cumplan las condiciones generales y los requisitos específicos establecidos para esta modalidad.

Líneas de acción financiables

Las propuestas deberán desarrollarse en una (1) o varias de las siguientes líneas de acción:

Creación de murales

- Murales artísticos.
- Murales comunitarios.
- Murales con enfoque patrimonial.
- Murales con enfoque ambiental.
- Murales con enfoque social o cultural.

Circulación y apropiación social

- Jornadas de socialización del proceso creativo.
- Actividades de participación comunitaria.
- Estrategias de divulgación del mural.

Actividades mínimas

Los proyectos deberán contemplar, como mínimo:

- Diseño y elaboración del mural.
- Gestión de los permisos del espacio de intervención, cuando aplique.
- Una (1) actividad de socialización o apropiación comunitaria.
- Una (1) estrategia de divulgación.
- Registro documental del proceso.

Productos esperados

Al finalizar la ejecución del proyecto, el beneficiario deberá entregar como mínimo:

- Un (1) mural terminado, de acuerdo con la propuesta aprobada.
- Una (1) actividad de socialización o apropiación comunitaria.
- Registro fotográfico del proceso y del mural finalizado.
- Un (1) informe final de ejecución.

Entregables

- Productos técnicos
- Informe final de ejecución.
- Registro fotográfico del proceso creativo y del mural terminado.
- Diseño o boceto final del mural.
- Evidencias
- Registro fotográfico de la actividad comunitaria.
- Evidencias de divulgación.
- Registro de asistencia, cuando aplique.

Indicadores mínimos de cumplimiento

Indicador	Meta mínima
Mural ejecutado	Uno (1)
Actividad de socialización o apropiación	Una (1)

CONVOCATORIA

Programa Departamental
de Estímulos a las Artes y la
Cultura 'Macondo Cultural'

2026

GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

Macondo
CULTURAL

Inscripciones hasta
10 de
septiembre

Más información

www.gobernaciondelmagdalena.gov.co

Indicador	Meta mínima
Informe final	Uno (1)
Estrategia de divulgación	Una (1)

Resultados esperados

Con la ejecución de esta modalidad se espera:

- Promover el muralismo como expresión de arte público.
- Fortalecer la apropiación social de los espacios intervenidos.
- Incentivar procesos de creación artística con impacto comunitario.
- Contribuir al fortalecimiento de la identidad cultural y la memoria del departamento del Magdalena.

Criterios de pertinencia de la propuesta

Se recomienda que las propuestas:

- Promuevan la participación o apropiación de la comunidad.
- Presenten una propuesta artística coherente con el espacio a intervenir.
- Contribuyan al embellecimiento y apropiación del espacio público.
- Presenten un cronograma y presupuesto acordes con el proyecto.

Observaciones específicas

Los proyectos deberán contar con la autorización del propietario, administrador o autoridad competente del espacio donde se realizará la intervención, cuando esta sea requerida. Se apoyarán exclusivamente proyectos de creación de murales, por lo que no serán objeto de esta modalidad las intervenciones correspondientes a pintura de caballete, grafiti no autorizado, escultura u otras disciplinas contempladas en modalidades específicas del presente Portafolio.

Se valorarán especialmente las propuestas que promuevan la memoria, el patrimonio, la identidad cultural, la convivencia, el cuidado del medio ambiente y la apropiación del espacio público en el departamento del Magdalena.

Cuando el proyecto contemple actividades con niños, niñas y adolescentes, deberán observarse las disposiciones establecidas en el capítulo "Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y Tratamiento de Datos Personales".

La ejecución del proyecto deberá observar las disposiciones establecidas en el capítulo "Enfoques Diferenciales, Inclusión y Accesibilidad" del presente Portafolio.

Matriz de productos, evidencias y medios de verificación

Producto esperado	Evidencia	Medio de verificación
Mural ejecutado	Registro fotográfico del proceso y del mural finalizado, acompañado del diseño o boceto aprobado	Revisión técnica
Actividad de socialización o apropiación comunitaria	Registro fotográfico, listado de asistencia y/o registro audiovisual	Informe técnico
Informe final de ejecución	Informe con descripción de las actividades desarrolladas y resultados alcanzados	Concepto de cumplimiento de la supervisión
Estrategia de divulgación implementada	Piezas comunicativas, publicaciones y demás evidencias de difusión	Evidencias anexas

Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura 'Macondo Cultural'

2026GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA**Inscripciones hasta
10 de
septiembre****Más información**
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co

3.22 FICHA TÉCNICA 22

Modalidad 1.2.4.22. Cine

Objeto

Apoyar la creación, producción y circulación de cortometrajes, documentales y demás obras audiovisuales que promuevan el patrimonio, la cultura, la memoria y las identidades del departamento del Magdalena.

Objetivo específico

Fortalecer los procesos de creación audiovisual mediante el apoyo a proyectos que promuevan la producción y circulación de obras cinematográficas y audiovisuales, contribuyendo a la visibilización de la diversidad cultural y el patrimonio del departamento.

Participantes

Podrán participar los sujetos definidos para esta modalidad en el capítulo Participantes del presente Portafolio, siempre que cumplan las condiciones generales y los requisitos específicos establecidos para esta modalidad.

Líneas de acción financiables

Las propuestas deberán desarrollarse en una (1) o varias de las siguientes líneas de acción:

Creación y producción audiovisual

- Cortometrajes de ficción.
- Cortometrajes documentales.
- Animación.
- Videoarte.
- Videodanza.
- Obras audiovisuales experimentales.

Circulación audiovisual

- Estrenos.
- Muestras audiovisuales.
- Proyecciones comunitarias.
- Participación en festivales o encuentros audiovisuales.
- Actividades de socialización.

Actividades mínimas

Los proyectos deberán contemplar, como mínimo:

- Desarrollo de las actividades de preproducción, producción y/o posproducción, según corresponda.
- Finalización de la obra audiovisual.
- Una (1) actividad pública de exhibición, proyección o socialización.
- Una (1) estrategia de divulgación.
- Registro documental del proceso.

Productos esperados

Al finalizar la ejecución del proyecto, el beneficiario deberá entregar como mínimo:

- Una (1) obra audiovisual finalizada, de acuerdo con la propuesta presentada.
- Una (1) actividad pública de exhibición o socialización.

Programa Departamental
de Estímulos a las Artes y la
Cultura ‘Macondo Cultural’
2026



Inscripciones hasta
10 de septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



- Registro fotográfico o audiovisual del proceso de producción y de la actividad realizada.
- Un (1) informe final de ejecución.

Entregables

- Productos técnicos
- Informe final de ejecución.
- Obra audiovisual en formato digital.
- Sinopsis y ficha técnica de la producción.
- Evidencias
- Registro fotográfico o audiovisual del proceso.
- Evidencias de divulgación.
- Registro de asistencia, cuando aplique.

Indicadores mínimos de cumplimiento

Indicador	Meta mínima
Obra audiovisual finalizada	Una (1)
Actividad pública de exhibición o socialización	Una (1)
Informe final	Uno (1)
Estrategia de divulgación implementada	Una (1)

Resultados esperados

Con la ejecución de esta modalidad se espera:

- Fortalecer la creación y producción audiovisual en el departamento del Magdalena.
- Promover la circulación de obras audiovisuales y el acceso de la ciudadanía a contenidos culturales.
- Incentivar la producción de contenidos relacionados con el patrimonio, la memoria, las identidades y la diversidad cultural del departamento.
- Contribuir al fortalecimiento del sector cinematográfico y audiovisual del Magdalena.

Criterios de pertinencia de la propuesta

Se recomienda que las propuestas:

- Presenten una propuesta narrativa y técnica claramente definida.
- Promuevan el patrimonio, la cultura o las identidades del Magdalena.
- Incluyan una estrategia de circulación y divulgación.
- Presenten un cronograma y presupuesto acordes con el alcance del proyecto.

Observaciones específicas

Se apoyarán proyectos de cortometraje, documental, animación y otras obras audiovisuales de corta duración, acordes con el monto del estímulo.

Se valorarán especialmente las propuestas que visibilicen el patrimonio cultural, la memoria, las identidades, la diversidad étnica, los paisajes y las manifestaciones culturales del departamento del Magdalena.

La obra audiovisual deberá ser una creación original y contar con las autorizaciones correspondientes para el uso de imágenes, música, archivos y demás contenidos protegidos por derechos de autor.



Cuando el proyecto contemple la participación de niños, niñas y adolescentes, deberán observarse las disposiciones establecidas en el capítulo "Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y Tratamiento de Datos Personales".

La ejecución del proyecto deberá observar las disposiciones establecidas en el capítulo "Enfoques Diferenciales, Inclusión y Accesibilidad" del presente Portafolio.

Matriz de productos, evidencias y medios de verificación

Producto esperado	Evidencia	Medio de verificación
Obra audiovisual finalizada	Archivo digital de la obra, sinopsis y ficha técnica	Revisión técnica
Actividad pública de exhibición o socialización	Registro fotográfico o audiovisual, piezas de divulgación y listado de asistencia (cuando aplique)	Informe técnico
Informe final de ejecución	Informe con descripción de las actividades desarrolladas y resultados obtenidos	Concepto de cumplimiento de la supervisión
Estrategia de divulgación implementada	Piezas comunicativas, publicaciones y demás evidencias de difusión	Evidencias anexas

3.23 FICHA TÉCNICA 23

Modalidad 1.2.4.23. Escultura

Objeto

Apoyar procesos de creación, exposición y circulación de obras escultóricas que fortalezcan la producción artística y promuevan el desarrollo de las artes plásticas en el departamento del Magdalena.

Objetivo específico

Fortalecer la creación y circulación de obras escultóricas mediante el apoyo a artistas y creadores que desarrollen propuestas innovadoras y contribuyan al enriquecimiento de las expresiones artísticas del departamento.

Participantes

Podrán participar los sujetos definidos para esta modalidad en el capítulo Participantes del presente Portafolio, siempre que cumplan las condiciones generales y los requisitos específicos establecidos para esta modalidad.

Líneas de acción financiables

Las propuestas deberán desarrollarse en una (1) o varias de las siguientes líneas de acción:

Creación escultórica

- Creación de obras escultóricas.
- Creación de series escultóricas.
- Procesos de experimentación en lenguajes tridimensionales.

Exposición y circulación

- Exposiciones individuales.
- Exposiciones colectivas.
- Participación en muestras, salones o encuentros artísticos.



- Circulación de obras escultóricas.

Actividades mínimas

Los proyectos deberán contemplar, como mínimo:

- Creación de la obra o serie escultórica.
- Una (1) actividad pública de exposición o circulación.
- Una (1) estrategia de divulgación.
- Registro documental del proceso creativo.

Productos esperados

Al finalizar la ejecución del proyecto, el beneficiario deberá entregar como mínimo:

- Una (1) obra escultórica o una (1) serie de obras, de acuerdo con la propuesta presentada.
- Una (1) actividad pública de exposición, circulación o socialización.
- Registro fotográfico del proceso creativo y de la obra finalizada.
- Un (1) informe final de ejecución.

Entregables

- Productos técnicos
- Informe final de ejecución.
- Registro fotográfico de la(s) obra(s).
- Ficha técnica de la(s) obra(s).
- Evidencias
- Registro fotográfico de la exposición o actividad de circulación.
- Evidencias de divulgación.
- Registro de asistencia, cuando aplique.

Indicadores mínimos de cumplimiento

Indicador	Meta mínima
Obra escultórica o serie de obras realizada	Una (1)
Actividad pública de exposición o circulación	Una (1)
Informe final	Uno (1)
Estrategia de divulgación implementada	Una (1)

Resultados esperados

Con la ejecución de esta modalidad se espera:

- Fortalecer la creación escultórica en el departamento del Magdalena.
- Promover la circulación y visibilización de escultores y sus obras.
- Incentivar la producción artística en escultura.
- Contribuir al acceso de la ciudadanía a las expresiones escultóricas.

Criterios de pertinencia de la propuesta

Se recomienda que las propuestas:

- Presenten una propuesta artística claramente definida.
- Promuevan la creación y circulación de obras escultóricas.
- Contribuyan al fortalecimiento del sector de las artes plásticas en el departamento.
- Presenten un cronograma y presupuesto acordes con el alcance del proyecto.

Observaciones específicas

Se apoyarán exclusivamente proyectos orientados a la creación, exposición y circulación de obras escultóricas.

No podrán presentarse proyectos cuyo objeto principal corresponda a las modalidades de Pintura, Muralismo o Artes Visuales contempladas en el presente Portafolio. Se valorarán especialmente las propuestas que promuevan la identidad cultural, el patrimonio, la memoria, la biodiversidad y las expresiones culturales del departamento del Magdalena a través del lenguaje escultórico.

Las obras podrán elaborarse en cualquier material o técnica, siempre que sean pertinentes para la propuesta presentada y garanticen su estabilidad y adecuada exhibición.

Cuando el proyecto contemple actividades con niños, niñas y adolescentes, deberán observarse las disposiciones establecidas en el capítulo "Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y Tratamiento de Datos Personales".

La ejecución del proyecto deberá observar las disposiciones establecidas en el capítulo "Enfoques Diferenciales, Inclusión y Accesibilidad" del presente Portafolio.

Matriz de productos, evidencias y medios de verificación

Producto esperado	Evidencia	Medio de verificación
Obra escultórica o serie de obras realizada	Registro fotográfico y ficha técnica de la(s) obra(s)	Revisión técnica
Actividad pública de exposición o circulación	Registro fotográfico, audiovisual (cuando aplique), piezas de divulgación y listado de asistencia (cuando aplique)	Informe técnico
Informe final de ejecución	Informe con descripción de las actividades desarrolladas y resultados obtenidos	Concepto de cumplimiento de la supervisión
Estrategia de divulgación implementada	Piezas comunicativas, publicaciones y demás evidencias de difusión	Evidencias anexas

3.24 FICHA TÉCNICA 24
Modalidad 1.2.4.24. Radio y Contenidos Sonoros

Objeto

Apoyar la producción y difusión de contenidos radiales y sonoros orientados a la promoción del arte, la cultura, el patrimonio, la memoria, las identidades y la participación ciudadana en el departamento del Magdalena.

Objetivo específico

Fortalecer los procesos de comunicación sonora mediante el apoyo a proyectos de producción y difusión de contenidos radiales y digitales que promuevan las expresiones artísticas y culturales, el patrimonio y la diversidad cultural del departamento del Magdalena.

Participantes

Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura 'Macondo Cultural'

2026



Inscripciones hasta
10 de
septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



Podrán participar los sujetos definidos para esta modalidad en el capítulo Participantes del presente Portafolio, siempre que cumplan las condiciones generales y los requisitos específicos establecidos para esta modalidad.

Líneas de acción financiables

Las propuestas deberán desarrollarse en una (1) o varias de las siguientes líneas de acción:

Producción de contenidos sonoros

- Programas radiales.
- Series radiales.
- Podcasts.
- Microprogramas.
- Crónicas sonoras.
- Reportajes sonoros.
- Documentales sonoros.
- Magazines culturales.
- Entrevistas.
- Paisajes sonoros.

Difusión y circulación

- Emisión en emisoras comunitarias.
- Emisión en emisoras de interés público.
- Publicación en plataformas digitales.
- Difusión mediante redes sociales.
- Estrategias de circulación comunitaria.
- Actividades de socialización del contenido.

Actividades mínimas

Los proyectos deberán contemplar, como mínimo:

- Producción del contenido sonoro propuesto.
- Difusión pública del contenido mediante una emisora comunitaria, emisora de interés público o plataforma digital.
- Una (1) estrategia de divulgación.
- Registro documental del proceso.

Productos esperados

Al finalizar la ejecución del proyecto, el beneficiario deberá entregar como mínimo:

- Una (1) producción sonora finalizada, de acuerdo con la propuesta presentada.
- Evidencia de la emisión o publicación del contenido.
- Una (1) estrategia de divulgación implementada.
- Un (1) informe final de ejecución.

Entregables

- Productos técnicos
- Informe final de ejecución.
- Producción sonora en formato digital.
- Guion, escaleta o estructura narrativa del contenido, cuando aplique.
- Evidencias
- Certificación de emisión o enlace de publicación.
- Registro fotográfico o audiovisual del proceso, cuando aplique.
- Evidencias de divulgación.

Programa Departamental
de Estímulos a las Artes y la
Cultura 'Macondo Cultural'
2026



Inscripciones hasta
10 de septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



Indicadores mínimos de cumplimiento

Indicador	Meta mínima
Producción sonora finalizada	Una (1)
Difusión pública realizada	Una (1)
Informe final	Uno (1)
Estrategia de divulgación implementada	Una (1)

Resultados esperados

Con la ejecución de esta modalidad se espera:

- Fortalecer la comunicación sonora como herramienta para la promoción del arte, la cultura y el patrimonio.
- Incentivar la producción de contenidos sonoros de interés cultural.
- Promover la circulación de contenidos que visibilicen las identidades, la memoria y la diversidad cultural del Magdalena.
- Ampliar el acceso de la ciudadanía a contenidos culturales mediante medios tradicionales y plataformas digitales.

Criterios de pertinencia de la propuesta

Se recomienda que las propuestas:

- Promuevan la participación de comunidades, artistas, gestores culturales y portadores de manifestaciones culturales.
- Presenten una propuesta editorial clara y pertinente.
- Incluyan una estrategia de circulación y difusión acorde con el público objetivo.
- Presenten un cronograma y presupuesto viables para el alcance del proyecto.

Observaciones específicas

Se apoyarán proyectos de producción de programas radiales, series radiales, podcasts, documentales sonoros, reportajes, crónicas sonoras, magazines culturales, entrevistas, paisajes sonoros y demás formatos de comunicación sonora relacionados con el arte, la cultura, el patrimonio, la memoria y las identidades del departamento del Magdalena.

Los contenidos podrán difundirse a través de emisoras comunitarias, emisoras de interés público, plataformas digitales, aplicaciones de audio u otros medios de acceso público, de acuerdo con la naturaleza del proyecto.

Se valorarán especialmente las propuestas que promuevan la participación comunitaria, la salvaguardia del patrimonio cultural, la memoria colectiva y la difusión de las manifestaciones culturales del departamento del Magdalena.

Cuando el proyecto contemple la participación de niños, niñas y adolescentes, deberán observarse las disposiciones establecidas en el capítulo "Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y Tratamiento de Datos Personales".

La ejecución del proyecto deberá observar las disposiciones establecidas en el capítulo "Enfoques Diferenciales, Inclusión y Accesibilidad" del presente Portafolio.

Matriz de productos, evidencias y medios de verificación

Programa Departamental
de Estímulos a las Artes y la
Cultura 'Macondo Cultural'
2026



Inscripciones hasta
10 de septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



Producto esperado	Evidencia	Medio de verificación
Producción sonora finalizada	Archivo digital del programa, serie, podcast u otro contenido sonoro	Revisión técnica
Difusión pública del contenido	Certificación de emisión, enlace de publicación o evidencia de difusión	Revisión técnica
Informe final de ejecución	Informe con la descripción de las actividades desarrolladas y resultados alcanzados	Concepto de cumplimiento de la supervisión
Estrategia de divulgación implementada	Piezas comunicativas, publicaciones y demás evidencias de difusión	Evidencias anexas

3.25 FICHA TÉCNICA 25
Modalidad 1.2.4.25. Revistas y agendas culturales

Objeto
Apoyar la creación, edición, publicación y circulación de revistas, agendas culturales y otros productos editoriales orientados a la difusión, promoción y visibilización de las manifestaciones artísticas, culturales, patrimoniales y creativas del departamento del Magdalena.

Objetivo específico
Fortalecer los procesos editoriales y de divulgación cultural mediante el apoyo a proyectos que promuevan la circulación de contenidos relacionados con el arte, la cultura, el patrimonio, la memoria y las identidades del departamento.

Participantes
Podrán participar los sujetos definidos para esta modalidad en el capítulo Participantes del presente Portafolio, siempre que cumplan las condiciones generales y los requisitos específicos establecidos para esta modalidad.

Líneas de acción financiables
Las propuestas deberán desarrollarse en una (1) o varias de las siguientes líneas de acción:
Creación y edición editorial

- Revistas culturales.
- Agendas culturales.
- Boletines culturales.
- Catálogos de exposiciones.
- Publicaciones periódicas.
- Otras publicaciones editoriales de divulgación cultural.

Publicación y circulación

- Edición impresa.
- Publicación digital.
- Distribución comunitaria.
- Estrategias de circulación y divulgación.
- Presentaciones públicas del producto editorial.

Actividades mínimas
Los proyectos deberán contemplar, como mínimo:

- Diseño y edición del producto editorial.
- Publicación del producto en formato impreso, digital o ambos.

Programa Departamental
de Estímulos a las Artes y la
Cultura 'Macondo Cultural'
2026



Inscripciones hasta
10 de septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



- Una (1) estrategia de circulación o distribución.
- Registro documental del proceso.

Productos esperados

Al finalizar la ejecución del proyecto, el beneficiario deberá entregar como mínimo:

- Un (1) producto editorial finalizado, de acuerdo con la propuesta presentada.
- Evidencia de la publicación y circulación del producto editorial.
- Una (1) estrategia de divulgación implementada.
- Un (1) informe final de ejecución.

Entregables

- Productos técnicos
- Informe final de ejecución.
- Producto editorial en formato digital (PDF u otro formato).
- En caso de publicación impresa, un (1) ejemplar para la Oficina de Cultura o evidencia de impresión.
- Evidencias
- Registro fotográfico del producto, cuando sea impreso.
- Enlace de publicación, cuando sea digital.
- Evidencias de distribución o circulación.
- Piezas de divulgación.

Indicadores mínimos de cumplimiento

Indicador	Meta mínima
Producto editorial publicado	Uno (1)
Estrategia de circulación implementada	Una (1)
Informe final	Uno (1)
Evidencia de publicación o distribución	Una (1)

Resultados esperados

Con la ejecución de esta modalidad se espera:

- Fortalecer la producción editorial de carácter cultural en el departamento del Magdalena.
- Promover la difusión del arte, la cultura, el patrimonio y las industrias culturales.
- Incrementar la circulación de contenidos culturales en formatos impresos y digitales.
- Contribuir a la apropiación social del patrimonio y de las manifestaciones culturales del departamento.

Criterios de pertinencia de la propuesta

Se recomienda que las propuestas:

- Presenten una propuesta editorial clara y pertinente.
- Contribuyan a la difusión de las manifestaciones culturales del departamento.
- Incorporen estrategias de circulación que favorezcan el acceso del público.
- Presenten un cronograma y presupuesto acordes con el alcance del proyecto.

Observaciones específicas

Programa Departamental
de Estímulos a las Artes y la
Cultura ‘Macondo Cultural’
2026



Inscripciones hasta
10 de septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



Se apoyarán proyectos de revistas culturales, agendas culturales, boletines, catálogos, publicaciones periódicas y otros productos editoriales destinados a la difusión del arte, la cultura, el patrimonio, la memoria y las identidades del departamento del Magdalena. Los productos editoriales podrán publicarse en formato impreso, digital o ambos, de acuerdo con la naturaleza del proyecto.

Esta modalidad no financiará la creación o publicación de obras literarias inéditas, las cuales corresponden a la modalidad 1.2.4.13. Literatura.

Se valorarán especialmente las propuestas que promuevan la circulación de contenidos culturales, la participación de artistas, gestores, colectivos y organizaciones culturales del departamento.

Cuando el proyecto contemple la participación de niños, niñas y adolescentes, deberán observarse las disposiciones establecidas en el capítulo "Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y Tratamiento de Datos Personales".

La ejecución del proyecto deberá observar las disposiciones establecidas en el capítulo "Enfoques Diferenciales, Inclusión y Accesibilidad" del presente Portafolio.

Matriz de productos, evidencias y medios de verificación

Producto esperado	Evidencia	Medio de verificación
Producto editorial finalizado	Archivo digital del producto editorial o ejemplar impreso	Revisión técnica
Publicación y circulación realizadas	Enlace de publicación, registro fotográfico o evidencia de distribución	Revisión técnica
Informe final de ejecución	Informe con descripción de las actividades desarrolladas y resultados alcanzados	Concepto de cumplimiento de la supervisión
Estrategia de divulgación implementada	Piezas comunicativas, publicaciones y demás evidencias de difusión	Evidencias anexas

PRODUCTOS TRANSVERSALES OBLIGATORIOS

Todos los beneficiarios deberán entregar adicionalmente:

- Video institucional del proceso (máx. 3 minutos).
- Reel promocional (máx. 90 segundos).
- Álbum fotográfico curado (mínimo 10 fotografías en alta resolución).
- Estos productos serán utilizados por la Gobernación del Magdalena para divulgación, circulación cultural y memoria institucional.

CONDICIONES GENERALES DE LOS PRODUCTOS

Los productos entregados deberán:

- Ser originales y libres de restricciones para su uso institucional.
- Entregarse en formatos reproducibles y reutilizables.
- Incluir créditos y logos institucionales conforme a los lineamientos.
- Permitir su exhibición, reproducción, circulación y archivo, sin costo adicional.
- Los productos y evidencias constituyen requisito obligatorio para la verificación del cumplimiento y el segundo desembolso.



4. INSCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS

4.1. Apertura de la convocatoria

La Gobernación del Magdalena, a través de la Oficina de Cultura, abrirá la convocatoria pública del Portafolio Departamental de Estímulos Macondo Cultural mediante acto administrativo, en el cual se establecerán el cronograma oficial, las modalidades de estímulo, los requisitos de participación, el medio oficial para la inscripción de las propuestas y las demás condiciones que regirán la convocatoria.

Las fechas establecidas en el cronograma serán de obligatorio cumplimiento para todos los participantes. La Gobernación del Magdalena podrá modificar el cronograma mediante acto administrativo debidamente publicado en los canales oficiales de la entidad.

Las inquietudes relacionadas con la presente convocatoria deberán remitirse únicamente al correo electrónico cultura@magdalena.gov.co, hasta la fecha establecida en el cronograma oficial. Las consultas recibidas por otros medios o fuera del plazo señalado no generarán obligación de respuesta por parte de la Oficina de Cultura.

4.2. Medio de inscripción

Las propuestas deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma o medio oficial dispuesto por la Gobernación del Magdalena, dentro del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria.

No se recibirán propuestas radicadas por correo electrónico, de manera física o por cualquier otro medio diferente al dispuesto oficialmente para la convocatoria.

4.3. Proceso de inscripción

Para formalizar la inscripción de una propuesta, los participantes deberán cumplir las siguientes etapas:

4.3.1. Consultar el Portafolio

Leer integralmente el presente Portafolio y verificar el cumplimiento de las condiciones generales y específicas de participación.

4.3.2. Preparar la propuesta

Elaborar la propuesta de acuerdo con la modalidad seleccionada y reunir los documentos generales y específicos requeridos.

4.3.3. Diligenciar el formulario

Completar en su totalidad el formulario oficial de inscripción, suministrando información veraz, clara y completa.

4.3.4. Adjuntar los documentos

Cargar los documentos requeridos en los formatos establecidos, verificando que sean legibles, correspondan a los solicitados y se encuentren completos.

4.3.5. Finalizar la inscripción

Enviar la propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma oficial.

La inscripción se entenderá realizada únicamente cuando la propuesta haya sido enviada correctamente a través del medio oficial dispuesto para la convocatoria.



Parágrafo. Al diligenciar y enviar el formulario de inscripción, el participante declara que conoce, acepta y se compromete a cumplir las condiciones, requisitos y procedimientos establecidos en el presente Portafolio Departamental de Estímulos Macondo Cultural. Así mismo, manifiesta bajo la gravedad de juramento que la información suministrada y los documentos aportados son veraces, completos y auténticos, y que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación previstas en el presente Portafolio o en la normatividad vigente.

4.4. Límite de participación

Cada participante, ya sea persona natural, persona jurídica, agrupación o colectivo, solo podrá presentar una (1) propuesta en todo el Portafolio Departamental de Estímulos Macondo Cultural, independientemente de la modalidad a la que aspire.

Así mismo, una persona natural únicamente podrá participar en una (1) propuesta dentro de la presente convocatoria, ya sea como participante individual, representante legal, representante de agrupación, integrante, director artístico, coordinador o en cualquier otra calidad.

En consecuencia:

- No se aceptará la presentación de dos (2) o más propuestas por un mismo participante.
- Las personas naturales que integren una agrupación o colectivo no podrán presentar simultáneamente otra propuesta a título individual, ni hacer parte de otra agrupación participante.
- Las personas jurídicas solo podrán presentar una (1) propuesta en toda la convocatoria.
- Las agrupaciones o colectivos solo podrán presentar una (1) propuesta.

Parágrafo 1. En caso de evidenciarse que una persona natural, persona jurídica, agrupación o colectivo presenta más de una (1) propuesta o participa simultáneamente en más de una postulación, la Oficina de Cultura requerirá al participante para que, dentro del término establecido para la verificación de requisitos, manifieste por escrito cuál de las propuestas desea mantener.

Parágrafo 2. Si el participante no realiza la manifestación dentro del plazo otorgado o persiste la situación de doble participación, todas las propuestas en las que se encuentre vinculado serán rechazadas.

4.5. Documentos para la inscripción

Los participantes deberán diligenciar el formulario oficial de inscripción y adjuntar los documentos generales establecidos en el presente Portafolio, así como los documentos específicos exigidos para la modalidad a la cual se presentan.

La ausencia de documentos considerados como no subsanables dará lugar al rechazo de la propuesta.

Los documentos susceptibles de subsanación podrán ser requeridos dentro de los términos establecidos en el cronograma oficial.

4.5.1 Documentos Administrativos

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	TIPO DE POSTULACIÓN	CARÁCTER
----------------------------	---------------------	----------

CONVOCATORIA

Programa Departamental
de Estímulos a las Artes y la
Cultura ‘Macondo Cultural’

2026

GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

Macondo
CULTURAL

Inscripciones hasta
10 de
septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co

No.	Documento/descripción	Persona natural	Persona jurídica	Grupos	Insubsanable	subsanable
1	CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL O DEL GRUPO (INCLUIDA LA DE LOS INTEGRANTES). Para el caso de las personas jurídicas y grupos constituidos, se deberá aportar copia de los documentos de identidad de los integrantes relacionados en el formulario de inscripción en la página web. Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente.	X	X	X	X	
2	Registro Único Tributario, RUT. Copia legible y actualizada del RUT del participante a 2026. Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido con todas sus páginas y no la solicitud de inscripción. Importante: • No se aceptan documentos cifrados o con contraseña. • Los grupos y/o colectivos deben aportar el RUT de su representante. • El documento debe estar impreso en 2026. • La actividad económica registrada en el RUT deberá guardar relación con la naturaleza, objeto y/o área de participación del proyecto presentado en la convocatoria. • Las personas jurídicas deben presentar el RUT de la entidad y el representante legal.	X	X	X		X
3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, (Expedido por la entidad o autoridad competente), cuya fecha de expedición no sea mayor a tres (3) meses previos a la fecha de cierre de la Convocatoria, donde se acredite que la persona jurídica: •Cuenta con domicilio en alguno de los municipios del Departamento. •Dentro de su objeto social incluya el desarrollo de proyectos o la realización de actividades de carácter artístico, cultural y/o patrimonial. • Tengan como mínimo, doce (12) meses de constitución a la fecha de cierre de la presente convocatoria y que su duración sea equivalente, por lo menos, al plazo límite de ejecución de las propuestas y cuatro (4) meses más. AUTORIZACION DE JUNTA O ASAMBLEA DIRECTIVA: cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma en razón a la cuantía, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso, firmar la propuesta y suscribir la Carta Compromiso, en el evento de ser seleccionado.	N/A	X	N/A		X

CONVOCATORIA

Programa Departamental
de Estímulos a las Artes y la
Cultura 'Macondo Cultural'

2026

GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

Macondo
CULTURAL

Inscripciones hasta
10 de
septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co

	En el caso de grupos étnicos (comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, pueblos indígenas y el pueblo rrom o gitanos), deberán presentar una certificación sobre existencia y representación legal de la organización o comunidad con el aval de las instancias consultivas locales y mesas según corresponda. Aquellas personas que se encuentren registradas como víctimas del conflicto armado deberán aportar el Certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas expedido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas a través de la autoridad competente.					
4	Certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal cuya fecha de expedición no superior a (3) meses previos a la fecha de cierre de la convocatoria, en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada. (Según sea el caso) Fotocopia de la cedula de ciudadanía. Tarjeta profesional. Certificado de antecedentes de la junta central de contadores.	N/A	X	N/A	X	
5	Certificados de antecedentes (Fiscales, disciplinarios, judiciales, Multas y contravenciones, registro de deudores alimentarios morosos) Con fecha de expedición inferior a un mes.	X	X	X	X	
6	Certificado de permanencia o residencia en el municipio desde donde se postula. Expedido por la alcaldía del lugar de residencia a través de la Secretaría de Gobierno, debidamente firmado. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia por la alcaldía respectiva, la interesada o interesado podrá presentar en documento debidamente firmado y completamente diligenciado, la Declaración de Lugar de Residencia Bajo Gravedad de Juramento, de acuerdo con el modelo previsto para este efecto en la vigencia 2026, el cual hace parte integral de la convocatoria.	X	N/A	X		X
7	Acta de elección de la Junta del consejo Comunitario correspondiente en donde se localice la mayor parte de su territorio. (Solo para Línea 1)	N/A	X	X	X	
8	Aval de ejecución de propuesta emitida por Autoridad Competente. El participante deberá aportar una certificación emitida por la autoridad competente que avale la ejecución de la propuesta, señalando el nombre y el año de su ejecución. Esto es necesario solo si la propuesta presentada se ejecuta en alguno de los siguientes contextos poblacionales específicos: resguardos o cabildos indígenas, consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras	N/A	X	N/A	X	

CONVOCATORIA

Programa Departamental
de Estímulos a las Artes y la
Cultura 'Macondo Cultural'

2026

GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

Macondo
CULTURAL

Inscripciones hasta
10 de
septiembre

Más información

www.gobernaciondelmagdalena.gov.co

9	Formato para la designación de representante de colectivo y/o grupos. Los grupos y/o colectivos aportarán un documento con la firma de todos sus miembros, en el que se delega formalmente a su representante, y la firma del delegado aceptando la designación. Presentar en formato PDF. El formato se podrá descargar en la página web: www.gobernaciondelmagdalena.gov.co	N/A	N/A	X	X	
10	Certificado registro en la plataforma SOY CULTURA. En cumplimiento con lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 2070 de 2020, el(los) participantes de esta convocatoria debe(n) certificar que se encuentra(n) inscrito(s) en la Plataforma Soy Cultura https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home Importante: el registro en Soy Cultura es obligatorio para todos participantes. • Es obligatorio para todos los miembros del colectivo y/o grupo que concurse en esta modalidad. Se solicita que se agrupen cada uno de los formatos, en un solo archivo en formato PDF. • Las personas jurídicas deben aportar certificado de registro de su representante legal.	X	X	X		X

Nota: El único documento de identificación válido para los colombianos mayores de edad es la Cédula de Ciudadanía (amarilla con hologramas o digital) de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico. De acuerdo con el tipo de postulación (creación, circulación, formación o patrimonio) hace parte de la documentación requerida por el Jurado de Evaluación y Calificación.

4.5.2 Documentos técnicos

Los participantes deberán diligenciar completamente el componente técnico de su propuesta en la plataforma habilitada para tal fin. Podrán adjuntar archivos que contribuyan a ampliar lo descrito en la propuesta, sin embargo, estos documentos no reemplazan la información solicitada en el formulario de inscripción y los formatos solicitados.

No.	Documento/descripción	Insubsanable	subsananable
1	Formulario de inscripción. Se diligencia totalmente en la página web.	X	
2	Propuesta técnica completamente diligenciada Nota: La propuesta técnica contiene campos generales tales como justificación, objetivos, plan de trabajo, etc.	X	
3	Presupuesto y cronograma totalmente diligenciados Notas: I. El valor solicitado a la Gobernación no podrá superar el valor máximo indicado para cada modalidad de estímulo. Los costos adicionales del proyecto deberán ser gestionados por el participante quien deberá indicar en el formato de presupuesto cada una de las actividades y sus fuentes de financiación. II. El presupuesto deberá desarrollar detalladamente cada uno de los conceptos o actividades a las que se destinarán los recursos aportados por la Gobernación, en el cual se podrá	X	

	incluir las deducciones por concepto de estampillas. No se podrá incluir retención en la fuente por renta. III. El recurso entregado para eventos de circulación sólo cubre transporte, alimentación y hospedajes. Por lo tanto, si en el presupuesto se incluyen otros ítems, el participante deberá subsanar dentro del plazo establecido en la convocatoria, lo cual será notificado en el informe (listado de verificación de documentos) para que realice el correspondiente ajuste. En caso de que el participante no realice la subsanación, la propuesta será rechazada. Para el caso de los tiquetes aéreos, solamente se reconocerán tiquetes en línea económica.		
No.	Documento/descripción	Insubsanable	subsanable
4	Hoja de vida y/o Brochure del participante (persona natural, persona jurídica o grupo): evidencias sobre la experiencia (fotografías, enlaces a videos y redes sociales, certificados de participación en eventos, entre otros).		X
5	Carta de invitación al evento la cual debe cumplir con lo siguiente: • Estar en membrete del evento al cual se está postulando. • Nombre de la persona, grupo o entidad a quien invitan al evento. • Datos del evento, nombre del encargado, teléfono y correo electrónico de contacto. • El evento debe indicar que ofrece al participante. • Fecha en la que se realizará el evento la cual debe ser posterior a la fecha de la legalización. • Adjuntar la programación del evento.	X	

Nota: Los participantes deberán asegurarse de que el acceso a estos documentos anexos, enlaces o vínculos esté habilitado, configurado en acceso público y pueda consultarse por lo menos hasta el 31 de diciembre de 2026 a las 23:59:59. Una vez aportados no podrán ser modificados; en caso contrario, la propuesta será rechazada.

4.6. Responsabilidad del participante

Será responsabilidad exclusiva del participante:

- Verificar que cumple las condiciones de participación.
- Presentar la propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma.
- Diligenciar correctamente el formulario oficial de inscripción.
- Adjuntar la totalidad de los documentos generales y específicos requeridos.
- Garantizar la veracidad, autenticidad y completitud de la información suministrada.
- Mantener actualizados sus datos de contacto durante todas las etapas de la convocatoria.
- Consultar periódicamente los canales oficiales de la Gobernación del Magdalena para conocer las publicaciones, requerimientos y resultados del proceso.

4.7. Cierre de la convocatoria

Vencido el plazo establecido en el cronograma oficial, la plataforma o medio de inscripción será cerrada y no se recibirán nuevas propuestas.

Una vez cerrada la convocatoria no será posible presentar nuevas propuestas, modificar la información registrada o anexar documentos, salvo aquellos que sean objeto de subsanación cuando así lo determine la Oficina de Cultura.

4.8. Verificación de requisitos y subsanación

Finalizado el período de inscripción, la Oficina de Cultura verificará el cumplimiento de los requisitos generales y específicos establecidos en el presente Portafolio.

Como resultado de esta etapa, las propuestas podrán ser:

- Habilitadas: cuando cumplan la totalidad de los requisitos exigidos.
- Por subsanar: cuando presenten documentos o requisitos susceptibles de subsanación.
- Rechazadas: cuando incumplan requisitos no subsanables o incurran en alguna de las causales de rechazo previstas en el presente Portafolio.



Inscripciones hasta
10 de
septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



La Oficina de Cultura publicará el listado de propuestas que deban subsanar documentos, indicando el plazo y el procedimiento para atender el requerimiento.

La no presentación de los documentos solicitados dentro del término establecido dará lugar al rechazo de la propuesta.

No serán objeto de subsanación:

- La propuesta técnica.
- El presupuesto.
- El cronograma del proyecto.
- Los documentos que acrediten la condición del participante cuando constituyan un requisito habilitante.
- Los documentos expresamente definidos como no subsanables en el presente Portafolio.

4.9. Causales de rechazo

Serán causales de rechazo de la propuesta, entre otras, las siguientes:

- Presentar la propuesta fuera del plazo establecido en el cronograma.
- Presentar información falsa, inconsistente o documentos adulterados.
- Incumplir las condiciones generales o específicas de participación.
- No aportar los documentos considerados como no subsanables.
- No atender el requerimiento de subsanación dentro del término establecido.
- Presentar más de una (1) propuesta o participar simultáneamente en más de una postulación, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.4 del presente Portafolio.
- Incurrir en cualquiera de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación previstas en el presente Portafolio o en la normatividad vigente.
- Incumplir cualquiera de las disposiciones establecidas en el presente Portafolio.

4.10. Publicación de resultados de la verificación

Finalizada la etapa de verificación de requisitos, la Oficina de Cultura publicará, a través de los canales oficiales de la Gobernación del Magdalena, el listado de propuestas habilitadas, por subsanar y rechazadas, de conformidad con el cronograma oficial de la convocatoria.

Las publicaciones realizadas en los canales oficiales constituirán el medio de información para los participantes, quienes deberán consultarlas oportunamente para conocer el estado de su propuesta y las actuaciones que correspondan dentro del proceso.

4.11. Documentos generales para la inscripción

Los documentos generales exigidos para la inscripción variarán de acuerdo con la naturaleza del participante (persona natural, persona jurídica, agrupación o colectivo) y se relacionan en el presente Portafolio.

De manera general, la inscripción podrá requerir, entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario oficial de inscripción debidamente diligenciado.
- Documento de identidad del participante o del representante.
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Hoja de vida artística, cultural o trayectoria, cuando aplique.
- Certificado de existencia y representación legal, cuando se trate de personas jurídicas.



Inscripciones hasta
10 de
septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



- Documento que acredite la conformación de la agrupación o colectivo, cuando aplique.
- Documentos que acrediten la residencia, cuando sean exigidos.
- Propuesta técnica.
- Los demás documentos específicos establecidos para cada modalidad de estímulo.

5. VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. Verificación de requisitos habilitantes

Finalizado el período de inscripción y surtida la etapa de subsanación, cuando haya lugar, la Oficina de Cultura realizará la verificación de los requisitos generales y específicos establecidos en el presente Portafolio.

En esta etapa se verificará el cumplimiento de las condiciones de participación, la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los requisitos habilitantes para cada modalidad.

Únicamente las propuestas habilitadas continuarán a la etapa de evaluación.

5.2. Evaluación de las propuestas

Las propuestas habilitadas serán evaluadas por un comité evaluador o por jurados externos, según lo determine la Gobernación del Magdalena mediante el acto administrativo correspondiente.

La evaluación se realizará de manera objetiva, independiente e imparcial, de conformidad con los criterios establecidos en el presente Portafolio.

Los evaluadores actuarán con autonomía técnica y sus recomendaciones servirán de fundamento para la asignación de los estímulos.

5.3. Designación de los jurados o comité evaluador

La Gobernación del Magdalena designará mediante acto administrativo a los jurados o integrantes del comité evaluador.

Los jurados deberán acreditar formación, experiencia, trayectoria o conocimiento en las áreas artísticas, culturales, patrimoniales o relacionadas con las modalidades objeto de evaluación.

Antes de iniciar el proceso de evaluación deberán manifestar por escrito la inexistencia de conflictos de interés respecto de las propuestas asignadas y comprometerse a mantener la confidencialidad de la información conocida durante el proceso.

Cuando un jurado identifique un conflicto de interés o una causal que afecte su imparcialidad, deberá declararse impedido para evaluar la propuesta correspondiente.

5.4 Proceso de inscripción de jurados

Las personas interesadas en postularse como jurados deberán realizar su inscripción de manera digital, a través del diligenciamiento de los formatos dispuestos para tal fin, en las fechas establecidas en el cronograma correspondiente.

El proceso de inscripción de jurados comprenderá, como mínimo, las siguientes etapas:

- Diligenciamiento del formulario de inscripción de jurados.

Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura 'Macondo Cultural'

2026



Inscripciones hasta
10 de septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



- Cargue de la hoja de vida y soportes de formación y experiencia.
- Verificación del cumplimiento del perfil requerido.
- Selección y designación mediante acto administrativo.

La inscripción no implica designación automática como jurado, la cual estará sujeta a la evaluación de los perfiles y a las necesidades del Programa.

5.5. Funciones y obligaciones de los jurados o comité evaluador

Los jurados o el comité evaluador designados por la Gobernación del Magdalena actuarán con autonomía técnica, independencia, objetividad, imparcialidad y responsabilidad ética durante el proceso de evaluación de las propuestas.

Serán funciones y obligaciones de los jurados o del comité evaluador las siguientes:

- Leer y conocer integralmente el presente Portafolio, el acto administrativo de apertura, los lineamientos de participación y los demás documentos que regulan la convocatoria.
 - Verificar que las propuestas asignadas para evaluación se encuentren completas e informar oportunamente cualquier inconsistencia a la Oficina de Cultura.
 - Revisar, analizar y evaluar técnica y cualitativamente las propuestas habilitadas, verificando su pertinencia, coherencia, viabilidad, calidad e impacto, de conformidad con los objetivos, enfoques y criterios establecidos en el presente Portafolio.
 - Aplicar de manera objetiva, transparente e imparcial los criterios de evaluación definidos para cada modalidad.
 - Evaluar, cuando corresponda, el componente financiero de las propuestas, verificando la coherencia entre las actividades, el presupuesto y los productos esperados, dejando las observaciones pertinentes cuando se requieran ajustes.
- Parágrafo. La verificación de las operaciones aritméticas y del cumplimiento de los requisitos financieros mínimos será realizada previamente por la Gobernación del Magdalena durante la etapa de verificación de requisitos.
- Asignar los puntajes correspondientes y consignar de manera clara, completa y motivada las observaciones técnicas en los formatos oficiales de evaluación dispuestos por la Gobernación del Magdalena.
 - Participar en las jornadas de deliberación y sustentar técnicamente las calificaciones otorgadas, cuando ello sea requerido.
 - Elaborar, suscribir y entregar el acta de deliberación y los formatos de evaluación debidamente diligenciados, dentro de los términos establecidos por la Gobernación del Magdalena.
 - Recomendar la asignación de los estímulos, elaborar el listado de elegibles en orden descendente de puntaje y conformar el Banco de Elegibles, cuando haya lugar.
 - Atender las observaciones o solicitudes de aclaración que formule la Gobernación del Magdalena respecto de la evaluación realizada y efectuar las correcciones a que haya lugar dentro de los plazos establecidos.

- Declarar por escrito cualquier conflicto de intereses, inhabilidad o incompatibilidad que pueda afectar la imparcialidad de la evaluación y abstenerse de conocer las propuestas respecto de las cuales exista dicha circunstancia. Esta declaración deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de las propuestas asignadas.



l. Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información contenida en las propuestas, las deliberaciones, los puntajes asignados y la identidad de los jurados, hasta la publicación oficial de los resultados de la convocatoria.

m. Abstenerse de utilizar la información conocida durante el proceso de evaluación para fines distintos a los propios de la convocatoria, garantizando el respeto por los derechos de autor, la propiedad intelectual y la confidencialidad de la información.

n. Diligenciar y entregar oportunamente los documentos requeridos para su designación, vinculación y trámite de pago de los honorarios correspondientes.

Las decisiones adoptadas por los jurados deberán estar debidamente motivadas y sustentadas en los criterios de evaluación establecidos en el presente Portafolio.

Parágrafo primero. Los jurados actuarán con plena autonomía técnica e independencia, y sus decisiones quedarán consignadas en las actas de evaluación y deliberación. Las recomendaciones emitidas tendrán carácter técnico y servirán de fundamento para la expedición del acto administrativo mediante el cual se adjudican los estímulos.

Parágrafo segundo. La identidad de los jurados y el contenido de sus deliberaciones tendrán carácter reservado hasta la publicación oficial de los resultados de la convocatoria.

Parágrafo tercero. El reconocimiento y pago de los honorarios de los jurados estará sujeto al cumplimiento de las obligaciones aquí previstas, a la entrega de los formatos y actas debidamente diligenciados y al recibo a satisfacción por parte de la Gobernación del Magdalena o de la entidad u operador que esta designe para el acompañamiento del proceso.

5.6 Requisitos administrativos para el pago de jurados

Los jurados que sean designados y que resulten seleccionados para participar en el proceso de evaluación deberán cumplir con los mismos requisitos administrativos, financieros y tributarios exigidos a los beneficiarios del Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura “Macondo Cultural”, de conformidad con lo establecido en el presente Portafolio y la normatividad vigente.

El pago del estímulo a los jurados estará condicionado al cumplimiento efectivo de sus funciones, a la entrega de los productos requeridos y a la presentación completa de la documentación exigida.

5.7 Aceptación de condiciones

La postulación y eventual designación como jurado implica la aceptación plena de los términos establecidos en el presente Portafolio de Estímulos, en la convocatoria específica de jurados y en los actos administrativos que regulen el proceso.

5.8. Criterios de evaluación

Salvo que una modalidad establezca criterios específicos, las propuestas serán evaluadas sobre un total de cien (100) puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios generales:

Criterio	Puntaje máximo
Calidad técnica y conceptual de la propuesta	35 puntos
Pertinencia frente a la modalidad y los objetivos del Portafolio	25 puntos

Programa Departamental
de Estímulos a las Artes y la
Cultura 'Macondo Cultural'
2026



Inscripciones hasta
10 de septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



Viabilidad técnica, metodológica y presupuestal	20 puntos
Impacto cultural, social o comunitario	20 puntos
TOTAL	100 puntos

Las fichas técnicas podrán establecer criterios adicionales o distribuir los puntajes de manera diferente cuando la naturaleza de la modalidad así lo requiera.

5.8.1 Puntaje adicional – Enfoque conmemorativo

Centenario del natalicio de Gabriel García Márquez

En el marco de la conmemoración del centenario del natalicio de Gabriel García Márquez, Nobel de Literatura y referente cultural del departamento del Magdalena, las propuestas que demuestren de manera clara, coherente y verificable que su formulación, ejecución y resultados finales se orientan a la conmemoración de esta fecha especial, podrán acceder a un puntaje adicional de hasta diez (10) puntos.

Este puntaje adicional se otorgará como un incentivo complementario, bajo las siguientes condiciones:

Será aplicable a todas las líneas, procesos, áreas y modalidades del Programa de Estímulos “Macondo Cultural”.

Se otorgará únicamente a aquellas propuestas que incorporen el enfoque conmemorativo como un componente transversal y sustantivo, es decir, que haga parte central del proyecto, y no como una mención aislada o decorativa.

El puntaje será asignado por el jurado evaluador, con base en criterios de pertinencia temática, coherencia conceptual, aporte cultural y viabilidad técnica.

El puntaje adicional se sumará al puntaje total obtenido en los criterios de evaluación, sin modificar ni reemplazar el puntaje base establecido de cien (100) puntos.

Consideraciones sobre asignación de estímulos

Si los miembros del jurado, por decisión unánime, consideran que la calidad de las propuestas presentadas a una categoría no cumple con los criterios mínimos establecidos, podrán recomendar a la Oficina de Cultura de la Gobernación del Magdalena declarar desierta dicha categoría dejando constancia de esta decisión en el acta correspondiente.

En caso de que queden estímulos sin asignar en alguna categoría, ya sea por falta de propuestas o por no cumplir los requisitos de calidad, y previa recomendación de los jurados evaluadores, dichos estímulos podrán redistribuirse a otras modalidades, procesos, áreas y/o líneas estratégicas, asignándose en estricto orden de puntuación, siempre que las propuestas sean consideradas elegibles por el jurado.

5.9. Puntaje mínimo de selección

Para ser elegible, una propuesta deberá obtener un puntaje mínimo de setenta (70) puntos sobre cien (100).

Programa Departamental
de Estímulos a las Artes y la
Cultura ‘Macondo Cultural’
2026



Inscripciones hasta
10 de septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



La obtención del puntaje mínimo no genera derecho automático a la asignación del estímulo, la cual dependerá del orden de elegibilidad y de la disponibilidad presupuestal de cada modalidad.

5.10. Criterios de desempate

En caso de empate entre dos o más propuestas, se aplicarán, en su orden, los siguientes criterios:

- Mayor puntaje en el criterio de calidad técnica y conceptual.
- Mayor puntaje en el criterio de impacto cultural, social o comunitario.
- Mayor puntaje en el criterio de viabilidad técnica y presupuestal.

Si persiste el empate, el comité evaluador o los jurados dejarán constancia motivada del criterio adoptado para definir el orden de elegibilidad.

5.11. Acta de evaluación

Finalizada la evaluación, los jurados o el comité evaluador elaborarán un acta que contendrá, como mínimo:

- Relación de las propuestas evaluadas.
- Puntaje obtenido por cada propuesta.
- Orden de elegibilidad.
- Recomendación de las propuestas ganadoras.
- Relación de las propuestas que integrarán el banco de elegibles, cuando haya lugar.
- Observaciones o recomendaciones que consideren pertinentes.

5.12. Banco de elegibles

Las propuestas que obtengan el puntaje mínimo establecido, pero que no resulten beneficiarias por limitación de recursos, conformarán el Banco de Elegibles de la respectiva modalidad, de acuerdo con el orden descendente de puntaje.

El Banco de Elegibles tendrá vigencia únicamente durante la ejecución de la presente convocatoria.

La Gobernación del Magdalena podrá acudir al Banco de Elegibles cuando:

- Un beneficiario renuncie al estímulo.
- No se legalice la asignación del estímulo dentro del plazo establecido.
- Se declare el incumplimiento de las obligaciones previas al desembolso.
- Se disponga de recursos adicionales para la misma modalidad durante la vigencia de la convocatoria.

La asignación se realizará respetando estrictamente el orden de elegibilidad.

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

6.1. Evaluación de las propuestas

Una vez finalizada la etapa de verificación de requisitos habilitantes, únicamente las propuestas habilitadas continuarán al proceso de evaluación.

La evaluación será realizada por jurados o por un comité evaluador designado por la Gobernación del Magdalena, quienes actuarán con independencia, objetividad,



imparcialidad y autonomía técnica, de conformidad con los criterios establecidos en el presente Portafolio.

La evaluación tendrá como finalidad identificar las propuestas con mayor calidad, pertinencia, viabilidad e impacto cultural, garantizando la transparencia y la igualdad de oportunidades entre los participantes.

6.2 Publicación de resultados

La Gobernación del Magdalena publicará el acto administrativo mediante el cual se acogen las recomendaciones emitidas por los jurados o el comité evaluador y se relacionan las propuestas beneficiarias, así como el Banco de Elegibles, cuando corresponda.

La publicación se realizará a través de los canales oficiales de la entidad y constituirá el medio oficial de comunicación de los resultados de la convocatoria.

6.3. Declaratoria de desierta

La Gobernación del Magdalena podrá declarar desierta una modalidad o uno o varios estímulos cuando:

- No se presenten propuestas.
- Ninguna propuesta cumpla los requisitos habilitantes.
- Ninguna propuesta obtenga el puntaje mínimo establecido.
- Existan razones técnicas, jurídicas o administrativas debidamente motivadas que impidan la asignación del estímulo.

La decisión se formalizará mediante el acto administrativo correspondiente.

7. LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CIERRE DE LOS ESTÍMULOS

7.1. Aceptación del estímulo

Una vez publicado el acto administrativo mediante el cual se adjudican los estímulos, los beneficiarios deberán manifestar por escrito la aceptación del estímulo dentro del plazo establecido en el cronograma o en el acto administrativo correspondiente.

La aceptación constituye la manifestación expresa de la voluntad del beneficiario de ejecutar la propuesta en los términos establecidos en el presente Portafolio.

La no aceptación del estímulo dentro del término establecido se entenderá como renuncia voluntaria, caso en el cual la Gobernación del Magdalena podrá asignar el estímulo al siguiente participante del Banco de Elegibles, cuando exista.

7.2. Legalización del estímulo

Los beneficiarios deberán presentar, dentro del término establecido por la Oficina de Cultura, la documentación requerida para la legalización del estímulo.

Entre otros, podrán solicitarse los siguientes documentos:

- Carta de aceptación del estímulo.

La Oficina de Cultura verificará el cumplimiento de los requisitos antes de autorizar el trámite correspondiente para el desembolso de los recursos.

7.3. Desembolso de los recursos

CONVOCATORIA

Programa Departamental
de Estímulos a las Artes y la
Cultura 'Macondo Cultural'

2026

GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

Macondo
CULTURAL

Inscripciones hasta
10 de
septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co

El estímulo económico será entregado en **dos (2) desembolsos**, conforme a las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

Primer desembolso – 50%

Corresponde al cincuenta por ciento (50%) del valor total del estímulo, y se realizará una vez el beneficiario haya cumplido con los siguientes requisitos:

Desembolso	Requisitos
Primer desembolso – 50% Corresponde al setenta por ciento (50%) del valor total del estímulo, y se realizará una vez el beneficiario haya cumplido con: * Este desembolso tiene como finalidad facilitar el inicio y desarrollo de las actividades del proyecto.	La aceptación del estímulo y suscripción de la Carta Compromiso .
	La radicación completa de los documentos administrativos requeridos para el pago inicial.
	La aprobación del cronograma, plan de trabajo y plan de medios por parte del supervisor designado.
	Para las líneas y modalidades que contemplen la entrega de un producto final, el beneficiario deberá cargar junto con el proyecto el boceto, guion, maqueta, diseño preliminar o documento equivalente del producto a desarrollar, como requisito previo para el desembolso del primer pago. Ejemplo: En proyectos de artes escénicas como obras de teatro conmemorativas de los 100 años del natalicio de Gabriel García Márquez, deberá adjuntarse el guion de la obra como parte del soporte técnico requerido para acceder al primer desembolso del estímulo.

Segundo desembolso – 50%

Corresponde al cincuenta por ciento (50%) restante del valor total del estímulo, y se realizará una vez el beneficiario haya cumplido satisfactoriamente con:

Desembolso	Requisitos
Segundo desembolso – 50% Corresponde al cuarenta por ciento (50%) restante, y se realizará una vez el beneficiario haya cumplido satisfactoriamente con:	La ejecución total de la propuesta aprobada.
	La entrega y validación de los productos comprometidos, conforme a lo establecido en el proyecto aprobado.

CONVOCATORIA

Programa Departamental
de Estímulos a las Artes y la
Cultura ‘Macondo Cultural’
2026



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



Macondo
CULTURAL

Inscripciones hasta
10 de
septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



	La expedición del paz y salvo de ejecución y/o certificado de autorización de pago, por parte de la Oficina de Cultura.
--	---

Condiciones generales del desembolso

Cada desembolso estará sujeto a los procedimientos administrativos, presupuestales y financieros de la Gobernación del Magdalena.

A los valores entregados en **cada desembolso** se les aplicarán las **retenciones de ley vigentes**, conforme a la normatividad tributaria aplicable.

El trámite de cada desembolso podrá tardar hasta quince (15) días hábiles, contados a partir del ingreso completo de la documentación y del concepto favorable del supervisor.

El incumplimiento parcial o total de las obligaciones podrá dar lugar a la suspensión del segundo desembolso y a las acciones administrativas correspondientes.

Los beneficiarios deberán entregar los productos finales conforme a lo aprobado en su propuesta y a las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico de Productos Institucionales, el cual forma parte integral del presente Portafolio y será de obligatorio cumplimiento para efectos de verificación, supervisión y desembolso de los recursos.

7.3.1 Documentos administrativos para Primer Pago del Estímulo:

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS		TIPO DE POSTULACIÓN			CARÁCTER	
No.	Documento/descripción	Persona natural	Persona jurídica	Grupos	Insubsanable	subsanable
1	CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL O DEL GRUPO (INCLUIDA LA DE LOS INTEGRANTES). Para el caso de las personas jurídicas y grupos constituidos, se deberá aportar copia de los documentos de identidad de los integrantes relacionados en el formulario de inscripción en la página web. Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente.	X	X	X	X	
392	Registro Único Tributario, RUT. Copia legible y actualizada del RUT del participante actualizado a 2026. Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido con todas sus páginas y no la solicitud de inscripción. Importante: • Debe corresponder al documento descargado directamente desde el portal web de la DIAN • Su fecha de generación deberá ser del año 2026, condiciones que se verificará en el documento que aparece en la parte inferior derecha.	X	X	X	X	

CONVOCATORIA

Programa Departamental
de Estímulos a las Artes y la
Cultura 'Macondo Cultural'

2026

GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

Macondo
CULTURAL

Inscripciones hasta
10 de
septiembre

Más información

www.gobernaciondelmagdalena.gov.co

	• El documento debe estar impreso en 2026. • La actividad económica registrada en el RUT deberá guardar relación con la naturaleza, objeto y/o área de participación del proyecto presentado en la convocatoria. • No se validarán documentos en borrador o en trámite. • No se aceptan documentos cifrados o con contraseña. • Los grupos y/o colectivos deben aportar el RUT de su representante. • Las personas jurídicas deben presentar el RUT de la entidad y el representante legal.					
3	Certificado de existencia y representación legal. (Expedido por la entidad o autoridad competente). cuya fecha de expedición no sea mayor a tres (3) meses previos a la fecha de cierre de la Convocatoria, donde se acredite que la persona jurídica: •Cuenta con domicilio en alguno de los municipios del Departamento. •Dentro de su objeto social incluya el desarrollo de proyectos o la realización de actividades de carácter artístico, cultural y/o patrimonial. •Tengan como mínimo, doce (12) meses de constitución a la fecha de cierre de la presente convocatoria y que su duración sea equivalente, por lo menos, al plazo límite de ejecución de las propuestas y cuatro (4) meses más. Importante: Este documento debe entregarse actualizado a 2026 e incluir todas las páginas que lo componen.	N/A	X	N/A	X	
4	Acta de Compromiso	X	X	X	X	
5	Certificado de Cuenta de bancaria (Fecha de expedición no mayor a un (1) mes). Nota: I. Para personas jurídicas, la información de pago electrónico debe corresponder exclusivamente a la cuenta de la persona jurídica u organización. No se permiten cuentas bancarias de personas naturales. II.NO SE ACEPTAN cuentas Nequi, Ahorro a la mano, Daviplata, o similares. La entidad bancaria que emite la certificación debe estar incluida en el listado de entidades vinculadas al sistema CENIT, disponible en el aplicativo.	X	X	X	X	
6	Certificación de afiliación activa al Sistema de Salud. En el caso de colectivos se deberá presentar solo la certificación del representante.	X	N/A	X	X	
7	Certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal cuya fecha de expedición no superior a (3) meses previos a la fecha de cierre de la convocatoria, en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada. (Según sea el caso) Fotocopia de la cedula de ciudadanía. Tarjeta profesional.	N/A	X	N/A	X	

CONVOCATORIA

Programa Departamental
de Estímulos a las Artes y la
Cultura 'Macondo Cultural'

2026

GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

Macondo
CULTURAL

Inscripciones hasta
10 de
septiembre

Más información

www.gobernaciondelmagdalena.gov.co

	Certificado de antecedentes de la junta central de contadores.					
8	Cuenta de Cobro o factura electrónica. Si el ganador según sea el caso tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que remita la factura, para su revisión y aprobación por parte de la Oficina de Cultura. Recomendación: Verifique que la autorización por parte de la DIAN para expedir facturas se encuentra vigente.	X	X	X	X	
9	Resolución de beneficiarios	X	X	X	X	

7.3.2 Documentos técnicos para Pago del segundo desembolso:

No.	Documento/descripción	Insubsanable	Subsanable
1	Informe técnico final de ejecución, describiendo actividades realizadas y resultados obtenidos con evidencias.	X	
2	Informe financiero final coherente con el presupuesto aprobado	X	
3	Evidencias de ejecución del proyecto (Fotos, videos, listados, actas, etc) Deben ser presentadas mediante enlace digital de acceso público (Google Drive)	X	
4	Evidencias y soportes financieros	X	
	Productos finales comprometidos , según la propuesta aprobada.	X	
5	Paz y Salvo de ejecución expedido por la Oficina de Cultura	X	
6	Autorización de Pago expedida por la Oficina de Cultura	X	

Nota:

- I. Es obligación por parte de los ganadores contar con los documentos mencionados anteriormente, para ser entregados al momento de solicitar el desembolso del reconocimiento económico. De acuerdo con los lineamientos establecidos por las diferentes dependencias de la Gobernación del Magdalena, encargadas del proceso de pago, la documentación y carpeta de informe para el pago deberá ser cargada y entregadas exclusivamente a través del enlace de google drive dispuesto por la oficina de cultura dentro de los plazos establecidos para la presentación de los informes, de la siguiente manera:
- La documentación (en los casos que se requiera) debe presentarse firmada de manera manuscrita, posteriormente escaneada o digitalizada en condiciones de legibilidad y cargada en la carpeta correspondiente del proyecto.

• Producto. (El descrito en cada uno de sus proyectos).

II. Los documentos técnicos relacionados en los cuadros correspondientes al primer y segundo desembolso deberán ser entregados por el beneficiario exclusivamente ante la Oficina de Cultura Departamental, de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente Portafolio.
La Oficina de Cultura Departamental será la encargada de recibir, revisar y verificar los informes, evidencias, productos y demás documentos técnicos requeridos para cada desembolso. Estos documentos reposarán en la Oficina de Cultura
- Página 125
- Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co
-
- @magdalenaGober
-
- @MagdalenaGober
-
- @gobernaciondelmagdalena

Inscripciones hasta
10 de
septiembreMás información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co

Departamental como soporte del seguimiento, verificación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del estímulo.

Una vez realizada la revisión y verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes, la Oficina de Cultura Departamental expedirá el Certificado de Recibido a Satisfacción y Autorización de Pago, mediante el cual se dejará constancia de que la documentación e informes requeridos han sido recibidos a satisfacción y que se autoriza la continuación del trámite para el respectivo desembolso.

Para efectos del trámite ante la Secretaría de Hacienda Departamental y/o Tesorería, no será necesario remitir nuevamente los documentos técnicos, informes, evidencias ni productos entregados por el beneficiario a la Oficina de Cultura Departamental. A dicha dependencia se remitirá únicamente el Certificado de Recibido a Satisfacción y Autorización de Pago expedido por la Oficina de Cultura Departamental, acompañado de los documentos administrativos y financieros que sean requeridos para efectuar el respectivo pago.

Esta disposición aplicará tanto para el primer como para el segundo desembolso, según corresponda.

- III. El desembolso de los recursos no es inmediato, está sujeto a procedimientos administrativos y legales de la Secretaría de Hacienda y tiene un trámite interno aproximado de quince (15) días hábiles contados a partir del día de ingreso de los documentos a la oficina de Central de Cuentas de la Gobernación del Magdalena, por lo tanto, el beneficiario del estímulo deberá tener presente dicho tiempo, después de que el supervisor revise y apruebe el informe presentado.
- IV. En la ejecución del estímulo se deberán implementar todos los formatos que se requieran para el desarrollo de la propuesta; éstos serán definidos conjuntamente con el supervisor una vez iniciado el proceso de seguimiento.
- V. Informar al supervisor designado por parte de la Oficina de Cultura para realizar el seguimiento a la ejecución del proyecto presentado y aprobado, sobre el cambio en el cronograma propuesto inicialmente; en forma escrita contando lo sucedido para justificarse dicho cambio, en caso de presentarse sin realizar el aviso, no se reconocerá la actividad como realizada.
- VI. Los estímulos estarán sujetos a las retenciones de ley a que haya lugar.
- VII. La Gobernación del Magdalena no se responsabiliza por la ejecución de proyectos que no resulten beneficiarios y que hayan iniciado alguna actividad antes de la publicación de resultados.

Observación:

En ningún caso la Oficina de Cultura del Departamento del Magdalena se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, en relación con los recursos otorgados por el estímulo.

7.3.3. Deducciones

Retención en la Fuente por concepto de Renta

La Retención en la Fuente es un mecanismo de recaudo del impuesto sobre la renta que deberá practicarse a la recepción del ingreso. Así mismo, los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos.

La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en el pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad

CONVOCATORIA

Programa Departamental
de Estímulos a las Artes y la
Cultura 'Macondo Cultural'

2026

GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

Macondo
CULTURAL

Inscripciones hasta
10 de
septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co

tributaria y fiscal vigente; por lo anterior la Gobernación del Magdalena realizará los descuentos a que haya lugar.

Nota Aclaratoria: El **primer desembolso (50%)** no estará condicionado a la entrega de productos ni a la presentación de informes técnicos o financieros finales, y tiene como finalidad exclusiva facilitar la ejecución de la propuesta aprobada.
El segundo desembolso estará estrictamente sujeto a la ejecución total y validación de los productos aprobados.

Este esquema de pago busca facilitar el inicio de los proyectos culturales y garantizar la correcta ejecución de los recursos públicos, promoviendo procesos transparentes y oportunos para artistas y gestores culturales del departamento del Magdalena.

CUADRO RESUMEN

ETAPA	% DEL ESTÍMULO	¿CUÁNDO SE PAGA?	¿QUÉ DEBE ENTREGAR EL BENEFICIARIO?	RESULTADO
Primer desembolso	50%	Después de la publicación de la Resolución de beneficiarios y la firma de la Carta Compromiso	• Documentos administrativos completos • Cuenta de cobro o factura (según RUT) • Cronograma, plan de trabajo y plan de medios aprobados Para las líneas y modalidades que contemplen la entrega de un producto final, el beneficiario deberá cargar junto con el proyecto el boceto, guion, maqueta, diseño preliminar o documento equivalente del producto a desarrollar, como requisito previo para el desembolso del primer pago.	Inicio del proyecto
Segundo desembolso	50%	Al finalizar la ejecución del proyecto	• Productos finales comprometidos • Informe técnico final • Informe financiero final • Evidencias de ejecución (enlace digital) • Paz y salvo de ejecución	Cierre y pago final

7.4. Inicio de la ejecución

La ejecución de la propuesta solo podrá iniciarse una vez el beneficiario haya cumplido con los requisitos de legalización y la Oficina de Cultura haya autorizado el inicio de la ejecución.

El plazo de ejecución será el establecido en la ficha técnica de la modalidad correspondiente o en el acto administrativo de adjudicación.

7.5. Seguimiento y supervisión

La Gobernación del Magdalena, a través de la Oficina de Cultura o de la entidad, operador o instancia que esta designe para tal fin, realizará el seguimiento técnico, administrativo y financiero a la ejecución de las propuestas beneficiarias, con el fin de verificar el



cumplimiento de los objetivos, actividades, cronograma, presupuesto, productos y demás compromisos establecidos en el presente Portafolio.

Para el desarrollo de estas actividades podrá, entre otras acciones:

- Solicitar informes de avance y de ejecución.
- Requerir información o documentación adicional.
- Realizar visitas técnicas o de seguimiento.
- Verificar la ejecución de las actividades programadas.
- Revisar los productos, evidencias y medios de verificación entregados por el beneficiario.
- Formular observaciones o recomendaciones orientadas al adecuado cumplimiento de la propuesta.

Los beneficiarios deberán brindar la información, documentación y colaboración que les sea requerida durante las actividades de seguimiento y supervisión.

7.6. Modificaciones a la propuesta

Durante la ejecución podrán autorizarse modificaciones excepcionales relacionadas con el cronograma, el plan de trabajo o la distribución del presupuesto, siempre que:

- No se altere el objeto de la propuesta.
- No se modifiquen los resultados esperados.
- No se desvirtúe la finalidad del estímulo.
- Sean previamente solicitadas y autorizadas por la Oficina de Cultura.

En ningún caso podrán realizarse modificaciones una vez finalizado el plazo de ejecución.

7.7. Prórrogas

Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que impidan el cumplimiento del cronograma inicialmente aprobado, el beneficiario podrá solicitar una prórroga antes del vencimiento del plazo de ejecución.

La solicitud deberá presentarse por escrito, exponiendo las razones que la sustentan y proponiendo un nuevo cronograma.

La Oficina de Cultura analizará la solicitud y decidirá sobre su aprobación de conformidad con la disponibilidad administrativa y las condiciones de la convocatoria.

7.8. Entrega de productos e informe final

Al finalizar la ejecución, el beneficiario deberá presentar el informe final acompañado de los productos, evidencias y medios de verificación establecidos en la ficha técnica de la modalidad correspondiente.

Cuando la ejecución de la propuesta implique la creación, producción o entrega de obras, contenidos o productos protegidos por derechos de autor, el beneficiario deberá diligenciar y suscribir el Anexo 1. Formato de Autorización de Usos, cuando corresponda, para efectos de la divulgación, circulación, comunicación pública y demás usos institucionales de los productos derivados del estímulo, sin perjuicio de los derechos que correspondan al autor o titular de la obra.

De igual manera, cuando en el desarrollo de la propuesta se realice la captación o utilización de fotografías, videos, audios, voz o información personal de terceros, el beneficiario deberá contar con las autorizaciones y consentimientos correspondientes, mediante el Anexo 2.

Programa Departamental
de Estímulos a las Artes y la
Cultura 'Macondo Cultural'
2026

GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

Inscripciones hasta
10 de
septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



Formato de Consentimiento Informado para Uso de Imagen, Recolección y Tratamiento de Datos, de conformidad con la normativa vigente sobre protección de datos personales.

La presentación de estos formatos será exigible únicamente cuando la naturaleza y características de la propuesta lo requieran. El beneficiario será responsable de obtener, custodiar y conservar las autorizaciones correspondientes y deberá presentarlas ante la Oficina de Cultura Departamental cuando sean requeridas como soporte de la ejecución, seguimiento y cierre del estímulo. La Oficina de Cultura verificará el cumplimiento de los compromisos adquiridos antes de dar por finalizada la ejecución del estímulo.

7.9. Cierre del estímulo

Una vez revisado el informe final y verificado el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la convocatoria, la Oficina de Cultura procederá al cierre administrativo del estímulo.

Cuando se evidencien incumplimientos, inconsistencias o la falta de entrega de los productos comprometidos, la Gobernación del Magdalena adelantará las actuaciones administrativas a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente y las disposiciones establecidas en el presente Portafolio.

7.10. Renuncia al estímulo

El beneficiario podrá renunciar al estímulo antes del inicio de su ejecución mediante comunicación escrita dirigida a la Oficina de Cultura, indicando las razones que motivan su decisión.

En caso de renuncia o de imposibilidad de legalizar el estímulo dentro del plazo establecido, la Gobernación del Magdalena podrá adjudicar el recurso al siguiente participante del Banco de Elegibles, respetando estrictamente el orden de elegibilidad y siempre que las condiciones de la convocatoria lo permitan.

8. DERECHOS, OBLIGACIONES, PROHIBICIONES E INCUMPLIMIENTOS

8.1. Derechos de los beneficiarios

Los beneficiarios del Portafolio Departamental de Estímulos Macondo Cultural tendrán derecho a:

- Recibir el estímulo económico adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos de aceptación y legalización establecidos en el presente Portafolio.
- Ejecutar la propuesta aprobada en las condiciones establecidas por la convocatoria y conforme a la evaluación realizada por los jurados.
- Recibir orientación y acompañamiento por parte de la Oficina de Cultura durante la ejecución del proyecto, cuando sea requerido.
- Solicitar las modificaciones o prórrogas permitidas en el presente Portafolio, siempre que se encuentren debidamente justificadas y sean autorizadas por la Oficina de Cultura.
- Ser informados oportunamente sobre las actuaciones relacionadas con la ejecución del estímulo.
- Recibir un trato respetuoso, transparente, objetivo e imparcial durante todas las etapas de la convocatoria.

8.2. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios deberán:

Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura 'Macondo Cultural'

2026



Inscripciones hasta
10 de septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



- Ejecutar la propuesta conforme a las condiciones aprobadas por la convocatoria.
- Destinar los recursos exclusivamente al desarrollo de las actividades aprobadas.
- Cumplir el cronograma de ejecución establecido.
- Presentar los informes, productos, evidencias y demás documentos requeridos por la Oficina de Cultura.
- Permitir las actividades de seguimiento, supervisión y verificación que adelante la Gobernación del Magdalena.
- Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar el desarrollo normal del proyecto.
- Solicitar previamente la autorización para cualquier modificación que requiera la propuesta.
- Conservar los soportes técnicos, administrativos y financieros relacionados con la ejecución del estímulo.
- Dar los créditos institucionales correspondientes a la Gobernación del Magdalena y a la Oficina de Cultura en las piezas de divulgación, publicaciones, eventos, productos o actividades desarrolladas con recursos del estímulo, de conformidad con el manual de identidad institucional o las orientaciones que sean suministradas.
- Cumplir las demás obligaciones previstas en el presente Portafolio y en la normatividad vigente.

8.3. Prohibiciones

A los beneficiarios les estará prohibido:

- Destinar los recursos del estímulo a fines diferentes de los aprobados.
- Ceder total o parcialmente el estímulo o la ejecución de la propuesta sin autorización previa de la Oficina de Cultura.
- Presentar como propios productos, obras o contenidos cuya autoría corresponda a terceros, sin las autorizaciones o licencias respectivas.
- Suministrar información falsa o alterar los documentos presentados durante cualquier etapa de la convocatoria.
- Impedir u obstaculizar las actividades de seguimiento y supervisión.
- Ejecutar actividades contrarias a la ley, al orden público o que vulneren derechos de terceros.
- Incumplir las disposiciones establecidas en el presente Portafolio.

8.4. Incumplimiento

Se entenderá que existe incumplimiento cuando el beneficiario:

- No legalice el estímulo dentro del plazo establecido.
- No inicie la ejecución del proyecto sin causa justificada.
- Incumpla total o parcialmente las actividades aprobadas.
- Destine los recursos a fines distintos de los autorizados.
- No entregue los informes, productos o evidencias requeridas.

Inscripciones hasta
10 de
septiembreMás información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co

- Suministre información o documentos falsos.
- Incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en el presente Portafolio.

8.5. Consecuencias del incumplimiento

Sin perjuicio de las acciones administrativas, fiscales, disciplinarias, civiles o penales a que haya lugar, el incumplimiento de las obligaciones podrá dar lugar, según la gravedad del caso, a una o varias de las siguientes medidas:

Terminación anticipada del estímulo.

Pérdida del derecho al desembolso pendiente, cuando aplique.

Reintegro total o parcial de los recursos entregados, de conformidad con la normatividad vigente.

Exclusión de la convocatoria correspondiente.

Las demás actuaciones administrativas que procedan conforme a la ley.

8.6. Fuerza mayor o caso fortuito

Cuando durante la ejecución del proyecto se presenten circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas, el beneficiario deberá informar inmediatamente por escrito a la Oficina de Cultura, aportando los soportes que correspondan.

La Gobernación del Magdalena evaluará la situación y determinará las medidas administrativas a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente y las condiciones del presente Portafolio.

8.7. Responsabilidad sobre los contenidos

Los beneficiarios serán los únicos responsables por el contenido de las obras, proyectos, investigaciones, publicaciones, productos, actividades o demás resultados derivados de la ejecución del estímulo.

La participación en la presente convocatoria no compromete la responsabilidad de la Gobernación del Magdalena frente a reclamaciones de terceros relacionadas con derechos de autor, propiedad intelectual, uso de imagen, datos personales u otros derechos que puedan verse afectados por la ejecución de las propuestas.

9. MANUAL PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ESTÍMULOS

9.1. Objeto

El presente capítulo establece las orientaciones generales para la adecuada ejecución, seguimiento y cierre de las propuestas beneficiarias del Portafolio Departamental de Estímulos Macondo Cultural, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la convocatoria, el uso adecuado de los recursos públicos y la entrega de los productos comprometidos.

9.2. Principios para la ejecución

La ejecución de las propuestas deberá orientarse por los siguientes principios:

- Cumplimiento de los objetivos aprobados.
- Transparencia en el manejo de los recursos.
- Eficiencia en la ejecución de las actividades.
- Calidad de los productos entregados.
- Participación de las comunidades cuando la naturaleza del proyecto lo requiera.

Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura 'Macondo Cultural'

2026



Inscripciones hasta
10 de septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



- Respeto por la diversidad cultural y los derechos culturales.
- Protección y salvaguardia del patrimonio cultural, cuando aplique.

9.3. Desarrollo de las actividades

Los beneficiarios deberán ejecutar las actividades de acuerdo con el cronograma y la metodología aprobados.

Cuando durante la ejecución se presenten circunstancias que requieran ajustes, estos deberán ser solicitados previamente a la Oficina de Cultura, conforme a lo establecido en el presente Portafolio.

9.4. Evidencias de ejecución

Durante la ejecución del proyecto, los beneficiarios deberán conservar y presentar las evidencias que permitan verificar el cumplimiento de las actividades desarrolladas.

Entre otras, podrán presentarse las siguientes evidencias, según la naturaleza de cada modalidad:

- Registros fotográficos.
- Registros audiovisuales.
- Listados de asistencia.
- Material pedagógico o metodológico.
- Publicaciones impresas o digitales.
- Enlaces a plataformas digitales.
- Material de difusión.
- Piezas gráficas.
- Productos editoriales.
- Obras artísticas.
- Registros sonoros.
- Informes técnicos.
- Los demás soportes definidos en la ficha técnica de la modalidad.

9.5. Informes de ejecución

Cuando la naturaleza del estímulo lo requiera, la Oficina de Cultura podrá solicitar informes de avance durante la ejecución del proyecto.

Al finalizar la ejecución, todos los beneficiarios deberán presentar un informe final que dé cuenta del cumplimiento de las actividades, los resultados alcanzados y los productos entregados, acompañado de las evidencias y medios de verificación establecidos para la modalidad correspondiente.

9.6. Seguimiento por parte de la Oficina de Cultura

La Oficina de Cultura podrá realizar acciones de seguimiento durante cualquier etapa de la ejecución del proyecto, entre ellas:

- Solicitud de información adicional.
- Revisión de informes.
- Verificación de productos.
- Reuniones de seguimiento.
- Visitas técnicas o de campo.
- Asistencia a actividades públicas del proyecto.
- Verificación del cumplimiento del cronograma y del presupuesto.



El beneficiario deberá facilitar el desarrollo de estas actividades y suministrar la información que le sea requerida.

9.7. Divulgación y créditos institucionales

Las publicaciones, piezas de comunicación, eventos, exposiciones, conciertos, funciones, presentaciones, productos editoriales, audiovisuales o cualquier otro resultado derivado de los proyectos beneficiarios deberán reconocer el apoyo de la Gobernación del Magdalena y de la Oficina de Cultura.

Para ello, los beneficiarios deberán incorporar los logotipos, créditos institucionales y demás elementos de identidad visual que sean suministrados por la Oficina de Cultura, respetando el Manual de Identidad Institucional vigente.

9.8. Conservación de soportes

Los beneficiarios deberán conservar los documentos, registros y demás soportes relacionados con la ejecución del proyecto hasta la finalización del proceso de seguimiento y cierre de la convocatoria, o por el término que establezca la normatividad aplicable.

9.9. Entrega y validación de productos

La Oficina de Cultura verificará que los productos entregados correspondan a los establecidos en la ficha técnica de la modalidad y cumplan con las condiciones de calidad y oportunidad previstas en el presente Portafolio.

Cuando se evidencie la necesidad de aclaraciones, ajustes o complementaciones, la Oficina de Cultura podrá requerir al beneficiario para que subsane las observaciones formuladas dentro del plazo que se establezca para tal fin.

9.10. Cierre técnico

Se entenderá surtido el cierre técnico del proyecto cuando la Oficina de Cultura verifique el cumplimiento de las actividades, la entrega de los productos comprometidos y la presentación satisfactoria del informe final, sin perjuicio de las actuaciones administrativas que puedan derivarse de la revisión posterior de la información aportada.

10. GASTOS FINANCIABLES Y GASTOS NO FINANCIABLES

10.1. Generalidades

Los recursos otorgados mediante el Portafolio Departamental de Estímulos Macondo Cultural deberán destinarse exclusivamente a la ejecución de la propuesta beneficiaria, de conformidad con el presupuesto aprobado y las condiciones establecidas en el presente Portafolio.

Los gastos deberán guardar relación directa con el objeto, las actividades, los productos y los resultados esperados del proyecto.

La Oficina de Cultura podrá verificar, durante la ejecución y el seguimiento, la correcta destinación de los recursos del estímulo.

10.2. Gastos financiables

Podrán financiarse, entre otros, los siguientes conceptos, siempre que estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto:

- Talento humano
- Honorarios de artistas, creadores, gestores culturales, investigadores, talleristas, formadores, conferencistas, jurados, mediadores, técnicos y demás personal requerido para la ejecución de la propuesta.

Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura 'Macondo Cultural'

2026



Inscripciones hasta
10 de
septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



- Servicios profesionales y técnicos
- Diseño gráfico.
- Diseño editorial.
- Corrección de estilo.
- Diagramación.
- Traducción.
- Edición de audio y video.
- Producción audiovisual.
- Fotografía.
- Grabación y mezcla de sonido.
- Sonido e iluminación.
- Operación técnica.
- Servicios de impresión.
- Desarrollo de contenidos digitales.
- Otros servicios especializados relacionados con el proyecto.
- Materiales e insumos
- Material artístico.
- Material pedagógico.
- Material bibliográfico.
- Insumos para talleres.
- Papelería.
- Elementos de producción.
- Materias primas para procesos artesanales.
- Insumos necesarios para el desarrollo de la propuesta.
- Transporte, alojamiento y alimentación
- Transporte terrestre, fluvial, marítimo o aéreo.
- Transporte de obras, equipos o materiales.
- Hospedaje.
- Alimentación de artistas, talleristas o equipos de trabajo, cuando sea necesaria para el desarrollo de las actividades.
- Alquiler de bienes y equipos
- Escenarios.
- Equipos de sonido.
- Equipos audiovisuales.
- Instrumentos musicales.
- Carpas.
- Tarimas.
- Sillas.
- Pantallas.
- Equipos tecnológicos.
- Otros elementos requeridos para la ejecución del proyecto.
- Producción y circulación
- Producción artística.
- Montajes.
- Exposiciones.
- Conciertos.
- Presentaciones.
- Circulación de obras.

Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura 'Macondo Cultural'

2026



Inscripciones hasta
10 de septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



- Publicaciones.
- Actividades de socialización.
- Estrategias de promoción y divulgación.
- Comunicaciones
- Diseño e impresión de piezas de divulgación.
- Material publicitario.
- Gestión de redes sociales.
- Producción de contenidos digitales.
- Difusión en medios de comunicación.
- Otros gastos

Podrán financiarse otros gastos que, sin encontrarse expresamente relacionados en el presente capítulo, sean plenamente justificables, guarden relación directa con el objeto del proyecto y cuenten con la aprobación de la Oficina de Cultura.

10.3. Gastos no financiables

Con los recursos del estímulo no podrán financiarse, entre otros, los siguientes conceptos:

- Compra de bienes inmuebles.
- Compra de vehículos.
- Pago de deudas o créditos.
- Pago de intereses, multas, sanciones o recargos.
- Impuestos que no estén asociados directamente a la ejecución del proyecto.
- Gastos personales o familiares del beneficiario.
- Pago de servicios públicos, administración o arrendamientos permanentes de vivienda o sede.
- Compra de equipos o activos que no sean indispensables para la ejecución del proyecto.
- Gastos de representación no relacionados con las actividades aprobadas.
- Compra de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.
- Actividades de carácter político, proselitista o religioso.
- Premios, rifas o incentivos en dinero que no estén contemplados en la propuesta aprobada.
- Cualquier gasto que no tenga relación directa con el objeto del proyecto.

10.4. Modificaciones al presupuesto

Durante la ejecución del proyecto, el beneficiario podrá solicitar ajustes en la distribución del presupuesto aprobado, siempre que:

- No se modifique el valor total del estímulo.
- No se alteren los objetivos del proyecto.
- No se afecte el cumplimiento de los productos esperados.
- La modificación sea previamente solicitada y autorizada por la Oficina de Cultura.

No podrán realizarse modificaciones presupuestales una vez finalizado el plazo de ejecución.

10.5. Soportes de los gastos

El beneficiario deberá conservar los documentos que acrediten la destinación de los recursos del estímulo y ponerlos a disposición de la Oficina de Cultura cuando sean requeridos en desarrollo de las actividades de seguimiento, supervisión o verificación.

Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura 'Macondo Cultural' 2026



Inscripciones hasta
10 de septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



La Oficina de Cultura podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la correcta ejecución del proyecto.

10.6. Uso eficiente de los recursos

Los beneficiarios deberán administrar los recursos del estímulo con criterios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad, procurando que cada gasto contribuya de manera directa al cumplimiento de los objetivos, actividades y resultados del proyecto.

La destinación inadecuada de los recursos podrá dar lugar a las actuaciones administrativas previstas en el presente Portafolio y en la normatividad vigente.

11. GLOSARIO

Para efectos del presente Portafolio Departamental de Estímulos Macondo Cultural, los siguientes términos tendrán el significado que se indica a continuación:

A

Acta de evaluación: Documento suscrito por los jurados o el comité evaluador en el que se consignan los resultados de la evaluación de las propuestas, los puntajes obtenidos y las recomendaciones para la adjudicación de los estímulos.

Actividad: Acción o conjunto de acciones programadas para alcanzar los objetivos de una propuesta.

Agenda cultural: Conjunto de actividades, eventos, procesos y manifestaciones artísticas y culturales programadas para su desarrollo en un territorio determinado.

Agrupación: Conjunto de personas naturales que se unen para desarrollar una propuesta cultural bajo un representante designado.

Apropiación social de la cultura: Proceso mediante el cual las comunidades conocen, valoran, disfrutan, protegen y fortalecen sus manifestaciones culturales y patrimoniales.

B

Banco de Elegibles: Relación de propuestas que obtuvieron el puntaje mínimo requerido y que podrán ser beneficiarias en caso de renuncia, desistimiento, incumplimiento o disponibilidad de recursos adicionales.

Beneficiario: Persona natural, persona jurídica, agrupación o colectivo seleccionado para recibir un estímulo económico.

Bien cultural: Obra, producto, manifestación, elemento patrimonial o creación que posee valor artístico, histórico, cultural o simbólico para una comunidad.

C

Cadena de valor cultural: Conjunto de procesos relacionados con la creación, producción, distribución, circulación, comercialización, apropiación y consumo de bienes y servicios culturales.

Carta de aceptación: Documento mediante el cual el beneficiario manifiesta formalmente su aceptación del estímulo.

Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura 'Macondo Cultural'

2026



Inscripciones hasta
10 de septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



Circulación: Acciones orientadas a la difusión, exhibición, presentación, distribución o promoción de bienes, servicios y manifestaciones culturales.

Colectivo: Grupo de personas que desarrolla una propuesta cultural de manera conjunta bajo un representante designado.

Convocatoria: Proceso público mediante el cual la Gobernación del Magdalena invita a participar en el Portafolio Departamental de Estímulos.

Cronograma: Relación organizada de actividades y fechas previstas para la ejecución de una propuesta.

Creación: Proceso de producción de obras, contenidos o expresiones artísticas, culturales o patrimoniales originales.

D

Derechos culturales: Derechos que tienen todas las personas para participar en la vida cultural, crear, acceder, disfrutar y preservar las manifestaciones culturales en condiciones de igualdad.

Desembolso: Entrega de los recursos económicos del estímulo al beneficiario, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

Documento no subsanable: Documento cuya ausencia constituye causal de rechazo por corresponder a un requisito habilitante.

Documento subsanable: Documento cuya ausencia o inconsistencia puede corregirse dentro del término establecido en la convocatoria.

Diversidad cultural: Reconocimiento y valoración de la pluralidad de identidades, expresiones, saberes, prácticas y manifestaciones culturales presentes en el territorio.

E

Economía cultural y creativa: Conjunto de actividades económicas basadas en la creatividad, el talento, el patrimonio y la producción de bienes y servicios culturales.

Enfoque diferencial: Perspectiva que reconoce las particularidades de grupos poblacionales con el fin de garantizar condiciones de igualdad y equidad en el acceso a los estímulos.

Enfoque territorial: Principio que reconoce las características sociales, culturales, económicas y geográficas propias de cada municipio y comunidad del departamento.

Espacio cultural: Lugar físico o virtual destinado al desarrollo de actividades artísticas, culturales o patrimoniales.

Estímulo: Reconocimiento económico otorgado para apoyar el desarrollo de proyectos culturales.

Evaluación: Proceso mediante el cual los jurados califican las propuestas habilitadas.

Evidencia: Documento, registro o material que demuestra el cumplimiento de las actividades o productos.

Ejecución: Desarrollo de las actividades previstas en la propuesta aprobada.

Inscripciones hasta
10 de
septiembreMás información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co**F**

Ficha técnica: Documento que contiene las condiciones particulares de cada modalidad de estímulo.

Formación artística: Procesos educativos orientados al desarrollo de conocimientos, habilidades y capacidades en las diferentes áreas artísticas y culturales.

G

Gestión cultural: Conjunto de acciones encaminadas a planificar, promover, fortalecer y desarrollar procesos culturales.

Gestor cultural: Persona que lidera, organiza o desarrolla procesos culturales en beneficio de una comunidad.

H

Habilitación: Resultado de la verificación mediante el cual una propuesta cumple los requisitos para ser evaluada.

I

Impacto cultural: Transformaciones o beneficios que genera una propuesta en las personas, comunidades o territorios.

Informe de avance: Reporte parcial sobre el desarrollo de las actividades.

Informe final: Documento que presenta el beneficiario al culminar la ejecución del proyecto.

Innovación cultural: Desarrollo de nuevas metodologías, productos, servicios o procesos que fortalecen el sector cultural.

Investigación cultural: Proceso sistemático de generación de conocimiento sobre manifestaciones, procesos, patrimonio o prácticas culturales.

J

Jurado: Persona designada para evaluar las propuestas presentadas en la convocatoria.

L

Legalización: Cumplimiento de los requisitos administrativos necesarios para hacer efectivo el estímulo.

M

Manifestación cultural: Expresión artística, patrimonial o tradicional que representa la identidad de una comunidad.

Mediación de lectura: Conjunto de estrategias y acciones que facilitan el acercamiento de las personas a la lectura, la escritura y la oralidad.

Medio de verificación: Documento o evidencia que permite comprobar el cumplimiento de las actividades o productos.

Memoria cultural: Conjunto de conocimientos, relatos, prácticas, tradiciones y expresiones transmitidas entre generaciones que fortalecen la identidad de una comunidad.

Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura 'Macondo Cultural'

2026GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA**Inscripciones hasta
10 de
septiembre****Más información**
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co

Modalidad: Categoría específica de participación establecida en el Portafolio.

O

Objetivo específico: Resultado concreto que se espera alcanzar con una propuesta.

Objetivo general: Propósito principal de una propuesta.

Oralidad: Expresiones, relatos, narraciones y conocimientos transmitidos de manera verbal entre generaciones.

P

Participante: Persona natural, persona jurídica, agrupación o colectivo que presenta una propuesta.

Patrimonio cultural: Conjunto de bienes, manifestaciones, conocimientos y prácticas que hacen parte de la identidad del departamento.

Patrimonio cultural inmaterial: Usos, representaciones, conocimientos, técnicas, expresiones y tradiciones reconocidas por las comunidades como parte de su patrimonio.

Patrimonio cultural material: Bienes muebles e inmuebles que poseen valor histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico o cultural.

Persona jurídica: Organización legalmente constituida que participa en la convocatoria.

Persona natural: Ciudadano que participa individualmente.

Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP): Instrumento de gestión para la protección y conservación de bienes de interés cultural.

Plan Especial de Salvaguardia (PES): Instrumento de gestión para la preservación y fortalecimiento de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial.

Portafolio: Documento oficial que establece las reglas, condiciones y procedimientos de la convocatoria.

Presupuesto: Relación detallada de los costos requeridos para ejecutar una propuesta.

Producto: Resultado tangible o verificable derivado de la ejecución del proyecto.

Productos esperados: Bienes, servicios, actividades o resultados comprometidos por el beneficiario.

Promoción de lectura, escritura y oralidad (PLEO): Conjunto de estrategias orientadas a fomentar hábitos de lectura, escritura y fortalecimiento de la tradición oral en diferentes comunidades.

Propuesta: Proyecto presentado para participar en la convocatoria.

R

Recursos del estímulo: Recursos públicos destinados a financiar parcialmente la ejecución de las propuestas beneficiarias.

Representante: Persona autorizada para actuar en nombre de una agrupación o persona jurídica.

**S**

Salvaguardia: Conjunto de medidas encaminadas a garantizar la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción y transmisión del patrimonio cultural inmaterial.

Seguimiento: Actividades desarrolladas por la Oficina de Cultura para verificar la correcta ejecución de las propuestas.

Servicio cultural: Actividad o prestación orientada a facilitar el acceso, disfrute o participación en procesos culturales.

Subsanación: Procedimiento mediante el cual el participante puede corregir o complementar documentos subsanables.

Supervisión: Acompañamiento técnico y administrativo realizado durante la ejecución del proyecto.

T

Tradición oral: Conjunto de relatos, saberes, leyendas, cantos, mitos y expresiones transmitidas verbalmente entre generaciones.

Trayectoria: Experiencia acreditada por una persona, organización o colectivo en el desarrollo de procesos culturales.

V

Verificación de requisitos: Etapa en la cual la Oficina de Cultura revisa el cumplimiento de las condiciones generales y específicas de participación.

Vigencia de la convocatoria: Período comprendido entre la apertura oficial de la convocatoria y la culminación del proceso administrativo correspondiente.

12. DISPOSICIONES FINALES

12.1. Interpretación del Portafolio

La interpretación de las disposiciones contenidas en el presente Portafolio corresponde a la Gobernación del Magdalena, a través de la Oficina de Cultura, en armonía con la Constitución Política, la legislación vigente y los principios que rigen la función administrativa.

12.2. Situaciones no previstas

Los aspectos no contemplados expresamente en el presente Portafolio serán resueltos por la Oficina de Cultura, de conformidad con la normatividad vigente, los principios de transparencia, igualdad, buena fe, publicidad, economía y responsabilidad administrativa.

Las decisiones que se adopten serán comunicadas a los interesados a través de los canales oficiales de la convocatoria.

12.3. Normatividad aplicable

El presente Portafolio se registrará, entre otras, por las disposiciones constitucionales y legales vigentes relacionadas con la cultura, la contratación pública cuando haya lugar, la función administrativa, el patrimonio cultural, los derechos de autor, la transparencia y las demás normas que resulten aplicables.





12.4. Protección de datos personales

La información suministrada por los participantes será tratada por la Gobernación del Magdalena de conformidad con la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad.

La información será utilizada exclusivamente para el desarrollo de la presente convocatoria y para las actuaciones administrativas derivadas de la misma.

12.5. Derechos de autor y propiedad intelectual

Los derechos morales sobre las obras, creaciones, investigaciones y demás productos desarrollados en el marco del presente Portafolio permanecerán en cabeza de sus autores, de conformidad con la legislación colombiana sobre derecho de autor.

La asignación del estímulo no implica la cesión de los derechos patrimoniales a favor de la Gobernación del Magdalena.

No obstante, los beneficiarios autorizan a la Gobernación del Magdalena para divulgar, reproducir, comunicar públicamente y utilizar imágenes, registros audiovisuales, fotografías, textos, piezas gráficas y demás materiales relacionados con la ejecución de los proyectos, exclusivamente con fines institucionales, educativos, culturales, de divulgación y de rendición de cuentas, sin ánimo de lucro y respetando siempre el reconocimiento de la autoría.

12.6. Uso de imagen

Los participantes y beneficiarios autorizan el uso de su imagen y de los registros fotográficos o audiovisuales obtenidos durante la ejecución de los proyectos para fines institucionales de promoción, divulgación, memoria y rendición de cuentas de la Gobernación del Magdalena.

12.7. Publicación de resultados

Toda la información relacionada con la convocatoria, incluyendo actos administrativos, listados de habilitados, requerimientos de subsanación, resultados de evaluación, banco de elegibles y beneficiarios, será publicada a través de los canales oficiales de la Gobernación del Magdalena.

Estas publicaciones constituirán el medio oficial de información para los participantes.

12.8. Comunicaciones oficiales

Las comunicaciones entre la Oficina de Cultura y los participantes se realizarán mediante los canales oficiales definidos en la convocatoria, especialmente a través del correo electrónico registrado por el participante y de las publicaciones efectuadas en los medios oficiales de la Gobernación del Magdalena.

Será responsabilidad del participante mantener actualizada su información de contacto y consultar permanentemente los canales oficiales.

12.9. Transparencia y control

La Gobernación del Magdalena podrá adelantar las verificaciones, auditorías y actuaciones administrativas necesarias para garantizar la transparencia en la ejecución de los recursos públicos destinados a los estímulos culturales.

Cuando se evidencien posibles irregularidades, se podrán remitir las actuaciones a las autoridades competentes.

Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura ‘Macondo Cultural’

2026

GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

Inscripciones hasta
10 de
septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



12.10. Vigencia del Portafolio

El presente Portafolio Departamental de Estímulos Macondo Cultural regirá a partir de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene su apertura y será aplicable durante la vigencia de la convocatoria correspondiente.

12.11. Documentos que hacen parte integral del Portafolio

Hacen parte integral del presente Portafolio:

- El cronograma oficial de la convocatoria.
- Las fichas técnicas de las modalidades.
- Los formatos oficiales de inscripción.
- Los anexos técnicos que publique la Oficina de Cultura.
- Las adendas que, de ser necesarias, se expidan durante el desarrollo de la convocatoria.
- Los actos administrativos relacionados con la convocatoria.

12.12. Modificaciones al Portafolio

La Gobernación del Magdalena podrá modificar el presente Portafolio mediante adenda, cuando existan razones técnicas, jurídicas, administrativas o de interés público que lo justifiquen.

Toda modificación será publicada oportunamente en los canales oficiales y hará parte integral del Portafolio.

a. HABEAS DATA

Diligenciando el Formato de Propuesta de Postulación (de personas naturales y/o personas jurídicas) el participante autoriza a la Gobernación del Magdalena de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales.

Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Departamento del Magdalena en su condición de entidad territorial colombiana y no generará rendimientos personales o para beneficio de otros.

Por otro lado, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que estén a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

Para conocer más sobre la política de tratamiento de datos personales de la Gobernación del Magdalena puede ingresar a:
<https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/tratamiento-de-datos/>

14. ANEXOS Y FORMATOS DE LA CONVOCATORIA

Con el propósito de facilitar la participación de los interesados y orientar el desarrollo de las diferentes etapas del Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura “Macondo Cultural” 2026, el presente Portafolio incorpora los formatos que deberán ser utilizados durante las etapas de inscripción, postulación, aceptación, ejecución, seguimiento y cierre de los estímulos, según corresponda.



Inscripciones hasta
10 de septiembre

Más información
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co



Los formatos relacionados a continuación hacen parte integral del presente Portafolio. Su diligenciamiento y presentación dependerán de la etapa correspondiente, la modalidad de participación y las características particulares de cada propuesta.

Los formatos de inscripción y postulación deberán ser diligenciados por los participantes de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente Portafolio. El formato de aceptación de condiciones será diligenciado por los participantes que resulten beneficiarios del estímulo. Los formatos relacionados con la ejecución, seguimiento y cierre deberán ser utilizados por los beneficiarios de acuerdo con las obligaciones y productos establecidos para cada modalidad.

La inclusión de estos formatos tiene como finalidad facilitar el acceso a la convocatoria, brindar herramientas estandarizadas para la presentación de las propuestas y orientar a los participantes y beneficiarios respecto de la documentación requerida en cada etapa del proceso.

No.	Anexo / Formato	Etapas en la que aplica	Responsable
1	Formato de inscripción en línea	Inscripción	Participante
2	Formato de postulación o propuesta	Postulación	Participante
3	Declaración juramentada de residencia	Inscripción / Postulación	Participante
4	Certificación de residencia expedida por autoridad competente	Inscripción / Postulación	Participante / autoridad competente
5	Autorización de participación de menores de edad	Inscripción / Ejecución, cuando corresponda	Padre, madre o representante legal
6	Formato de representante de grupo	Inscripción, cuando corresponda	Representante del grupo
7	Plan de Trabajo	Primer desembolso / Ejecución	Beneficiario
8	Plan de Medios	Primer desembolso / Ejecución	Beneficiario
9	Carta de Compromiso	Primer desembolso	Beneficiario
10	Formato de informe final	Cierre / Segundo desembolso	Beneficiario
11	Formato de informe financiero	Cierre / Segundo desembolso	Beneficiario
12	Formato de comprobante de egreso	Ejecución / Cierre, cuando corresponda	Beneficiario
13	Modelo de cuenta de cobro	Desembolso / Pago, cuando corresponda	Beneficiario
14	Formato de autorización de usos	Ejecución / Cierre, cuando corresponda	Beneficiario / titular
15	Formato de consentimiento informado para uso de imagen, recolección y tratamiento de datos	Ejecución / Cierre, cuando corresponda	Beneficiario / titular